AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL — Martes 15 de enero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

L. A. U. D. A.
Laboratorios Unidos de América Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 9 de noviembre de 1962, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por Decreto Nº 10.919 del 18 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "L. A. U. D. A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA" por la Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre de 1960, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo 14º: En la primera reunión después de la Asamblea que haya elegido los Directores, el Directorio designará al Presidente y uno o dos vicepresidentes, en su caso. Esta enumeración no impide atribuir a los Directores otros cargos especiales dentro del Directorio, como tampoco conferirles funciones técnicas o administrativas, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea y sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo noveno y con sujeción a lo determinado por el artículo 30 de estos estatutos, dando cuenta a la próxima Asamblea. El Directorio podrá sesionar y resolver válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo 21º: Las convocatorias a Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la República Argentina, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo 23º: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase "A" tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase "B" tendrá derecho a un voto por acción; excepto para la elección de los síndicos en que todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en las asambleas, si los dividendos pactados al emitirlas se encontrasen en mora al celebrarse la asamblea, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones ordinarias suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante una carta poder dirigida a uno de los Directores. — Artículo 25º: La Asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente en la primera convocatoria con la representación de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en la segunda convocatoria, que se realizará dentro de los treinta días hábiles, previa publicación durante 3 días en el Boletín Oficial, empezando dichas publicaciones 8 días antes del fijado para la Asamblea, con cualquier número de votos. En el caso previsto por el artículo 354 del Código de Comercio, se procederá en la forma que se consigna en el artículo 33 de estos estatutos. Es facultad de la Asamblea legalmente constituida el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de un nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la reunión hubiera quórum de accionistas presentes o representados, según lo establecen estos estatutos para la primera y segunda convocatoria. — Artículo 30º: Las remuneraciones abonadas a los Directores con cargos a gastos generales y por distribución de utilidades no sobrepasarán el 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio con cargo a gastos generales. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo un excedente si fuese expresamente acordado por la Asamblea de accionistas y a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.15|1-Nº 40.972-v.15|1|63

CAMPEREMITAGE
Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.724. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte Y Siete: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen Carlos Junger, casado, comerciante; Eduardo Otfried Dürnhöfer, casado, abogado; Miguel Luis Mario Baiardino, casado, comerciante; Enrique Giraldez, soltero, empleado; Enrique Carlos María Piccardo, casado, abogado; Antonio Santos Giraldez, casado, comerciante; Pablo Szabo, casado, ingeniero; Edit Antonia Martino de Medina, casada, empleada; Jorge Nolte, soltero, comerciante; y Erwin Denes, casado, empleado, cuyos demás datos personales, domicilios y documentos de identidad más adelante se consignarán, siendo todos mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron por acta privada y en forma provisoria una sociedad de carácter anónimo que giraría en la Capital Federal bajo el nombre de Camperemitage Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, aprobando su estatuto, el que obra de fojas cinco a trece con las modificaciones de fojas cincuenta y uno a cincuenta y seis, cuyo Decreto lleva el número nueve mil noventa y seis de fecha seis de Septiembre del corriente año, todo lo cual consta en el expediente número quince mil trescientos de la citada Inspección General de Justicia, que el autorizante ha tenido a la vista, de lo que da fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad, por la presente elevan a escritura pública el Acta Constitutiva, protocolizando además sus Estatutos junto con el Decreto de aprobación para que funcione, todo lo que por su orden copiado íntegramente dice así: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la Avenida Corrientes doscientos veintidós, piso dieciocho, los señores Carlos Junger, casado, argentino, naturalizado, Cédula Identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, Capital Federal; Eduardo Otfried Dürnhöfer, casado, argentino, Cédula Identidad número un millón once mil novecientos ochenta, domiciliado en Corrientes doscientos veintidós, piso dieciocho, Capital Federal; Miguel L. M. Baiardino, casado, argentino, Cédula Identidad número cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Charcas un mil doscientos cuarenta y siete, Capital; Enrique Giraldez, soltero, argentino, Cédula Identidad número tres millones trescientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete, domiciliado en Sarmiento 1441, Capital Federal; Enrique Carlos María Piccardo, casado, argentino, Libreta Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil cincuenta y seis, domiciliado en la calle Vidal dos mil cuatrocientos noventa y cinco, cuarto piso, departamento quince, Capital; Antonio S. Giraldez, casado, español, Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa mil setecientos veintiséis, Capital; Pablo Szabó, casado, húngaro, Cédula Identidad número cinco millones setecientos treinta y cinco mil doscientos veintisiete, domiciliado en Reconquista cuarenta y seis, Capital; Edit Antonia Martino de Medina, casada, argentina, Cédula Identidad número tres millones doscientos veintisiete mil setecientos noventa y dos, domiciliada en la calle Bolívar quinientos noventa y seis, departamento diez, Capital; Jorge Nolte, soltero, alemán, Cédula Identidad número seis millones doscientos setenta y siete mil ciento doce, domiciliado en Estomba mil cuatrocientos siete, Capital; Erwin Denes, casado, argentino, naturalizado, Cédula Identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos quince, domiciliado en Reconquista cuarenta y seis, Capital Federal, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de CAMPEREMITAGE SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, que tendrá como objeto principal la adquisición y posterior explotación de un campo ubicado en el Partido de Coronel Brandsen, de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Jeppener, del Ferrocarril Nacional General Roca y de una superficie aproximada de Un mil trescientas treinta hectáreas, en las condiciones que estime conveniente sin restricción alguna. — El citado campo será adquirido por el Doctor Eduardo O. Dürnhöfer, quien lo hará para la presente sociedad en formación por la suma de Doce Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional a Los Charas Sociedad en Comandita por Acciones. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Roberto L. Arcucio tan pronto se realicen los trámites de práctica. — La sociedad tendrá también por objeto los negocios agropecuarios en orden a la adquisición de tierra y activación de los productos del campo, ganadería y agricultura y a su comercialización y especialmente administración, considerándose también la posibilidad de industrializar los productos a cuyos efectos se contempla asimismo la realización de operaciones comerciales y/o eventuales que permitan facilitar su desenvolvimiento. — De allí que se acuerde amplitud al objeto societario en modo de no restringir la capacidad operativa de la firma toda vez que como lo indica el Estatuto en su artículo cuarto aprobado por los socios, las distintas actividades allí mencionadas constituirán actos necesarios de práctica para el cumplimiento de los fines sociales señalados y tenidos fundamentalmente en cuenta por su fundadores. — Segundo: Aprobar los estatutos que se adjuntan a esta acta, firmados por todos los comparecientes, extendido en el sello nacional de tres pesos moneda nacional número: dos millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho Serie U y los sellos nacionales de cinco pesos moneda nacional números: tres millones ciento setenta y seis mil setecientos setenta y uno, tres millones ciento setenta y seis mil setecientos setenta y dos, tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos setenta, tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho, dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veintitrés, dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro, tres millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y dos y tres millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres, todos estos de la Serie T. — Tercero: Fijar como capital social autorizado la suma de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional, representada por cuatro series de diez mil acciones cada una. — Cuatro: Fijar en mil pesos el valor de cada acción. — Quinto: Proceder a la emisión de las dos primeras series, las cuales se integran como sigue: la primera de ellas en su totalidad y la segunda hasta el treinta por ciento de la misma, conforme con el siguiente resultado: don Carlos Junger suscribe cinco mil quinientas cincuenta acciones por valor de cinco millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Eduardo Otfried Dürnhöfer suscribe cuatro mil novecientas acciones por valor de Cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional: don Miguel L. M. Baiardino suscribe un mil doscientas cincuenta acciones por un valor de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Giraldez, suscribe ciento ochenta y cinco acciones por un valor de Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enrique Carlos María Piccardo, suscribe ciento ochenta y cinco acciones por valor de Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Antonio S. Giraldez suscribe ciento ochenta y cinco acciones (por valor de ciento ochenta y cinco acciones) por valor de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, don Pablo Szabo suscribe ciento ochenta y cinco acciones por valor de Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Edit A. Martino de Medina suscribe ciento ochenta y cinco acciones por un valor de Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Jorge Nolte suscribe ciento ochenta y cinco acciones por valor de Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y Erwin Denes suscribe ciento noventa acciones por valor de Ciento noventa mil pesos moneda nacional. — Sexto: Constituir el primer directorio según se expresa: Directores Titulares los accionistas don Carlos Junger, Eduardo O. Dürnhöfer y Miguel L. M. Baiardino: Directores Suplentes los accionistas Enrique C. M. Piccardo y Jorge Nolte; Síndico Titular Antonio S. Giraldez y Síndico Suplente Edit A. Martino de Medina. — Séptimo: El Directorio queda facultado para decidir sobre la oportunidad de la emisión de la tercera y cuarta serie restante, como así también para establecer en general las fechas, formas y condiciones de suscripción y pago. — Octavo: Los Doctores Eduardo O. Dürnhöfer y Enrique Carlos María Piccardo, conjunta o separadamente cualquiera de ellos indistintamente, quedan especial y ampliamente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, denunciar domicilios de la sociedad y aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere exigida por la Inspección General de Justicia. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los Estatutos una vez aprobados y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para el mejor desempeño de su cometido. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes para constancia de conformidad con lo resuelto. — S|r "español", Vale. — S|R: "Figueroa" Vale. — S|R: "Veintiséis" Vale. — Carlos Junger. — E. O. Dürnhöfer. — Enrique Giraldez. — Miguel L. M. Baiardino — E. C. M. Piccardo. — Antonio S. Giraldez. — Pablo Szabo. — Edit M. de Medina. — Jorge Nolte. — Erwin Denes. — Certifico que las firmas que anteceden, puestas en el sellado nacional de cinco pesos moneda nacional de curso legal número tres millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y cuatro Serie T. y el sellado nacional de cinco pesos moneda nacional de curso legal número tres millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y cinco, Serie T. han sido puestas en mi presencia y son auténticas. — Buenos Aires, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — S|S: veintiséis. Vale. — A. Arcuzio. — Está su sello. — Estatutos de Camperemitage, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de Camperemitage, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer por resolución del Directorio, agencias o sucursales en cualquier lugar de la Nación Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración se fija en noventa y nueve años a contar desde el día que obtenga la personería jurídica. — El año comercial de la sociedad empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. — La Asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del término. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. a) Negocios agropecuarios, mediante la compra - venta, engorde y cría de animales, como así también la explotación y comercialización de los productos del campo; b) Compra - venta de maquinarias, automotores y mercaderías, su importación o exportación; Operaciones inmobiliarias, mediante la compra de inmuebles rurales o urbanos para su explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo asimismo gravarlos o venderlos. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.—) representado por cuatro (4) series de diez mil (10.000) acciones cada una de un mil pesos (m$n. 1.000.—) cada acción. — La primera serie y el 30 % de la segunda se encuentran suscriptas e integradas. — Las series restantes serán emi-

19630115

tidas por el Directorio cuando éste lo considere conveniente. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — En las ocasiones y en la medida que se emitan las series de capital, al elevarse a escritura pública se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado sucesivamente, guardando sobre el suscripto, la proporción que determinan las disposiciones y con las formalidades previstas por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, mediante la emisión de nuevas series que serán cada una de ellas de diez mil acciones al portador de pesos un mil (m$n. 1.000) cada acción. — Artículo Séptimo: En caso de ser aumentado el capital autorizado, la Asamblea General establecerá las épocas, formas y condiciones de emisión, suscripta y pago de las nuevas acciones o facultará al Directorio para establecerlos. — Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. — Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad un interés superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de esto queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro y fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Todo aumento de capital podrá hacerse, por todo o parte de su importe, en una de las siete maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Recurriendo al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; b) Capitalizando reservas o previsiones hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, con exclusión de las reservas legales previa autorización de la Asamblea de Accionistas; c Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas, previa autorización de la misma; d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad; f) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas, previa autorización de la misma. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ya emitidas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de su tenencia en la época de la nueva emisión. — En estos casos el aumento del capital y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Las acciones y en caso de aumento posterior del capital, los certificados provisorios si los hubiere, serán firmados por los Directores de la sociedad y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Las acciones serán toda ordinarias de un voto. — Artículo Décimo Primero: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerda a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Obligaciones: Artículo Décimo Segundo: La sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República, obligaciones, (Debentures) por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés y amortización que aquél establezca con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Las obligaciones llevarán la firma de los Directores de la sociedad. — Capítulo V. — Directorio. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas. — Podrá haber además dos suplentes, quienes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden de su elección o el que fije la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser elegido Director de la sociedad, se requiere ser propietario de cinco acciones cuando menos, que serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad a la disposición del Síndico, como garantía de la gestión del Director que las deposite y no podrán ser retiradas hasta seis meses después de terminarse el mandato de éste. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores titulares durarán tres años y los suplentes un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por año, el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, celebrada dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio nombrará en su seno el Presidente, Vicepresidente y Secretario y el Gerente, quedando el primero en el ejercicio de sus funciones, todo el tiempo que dure su mandato como Director, el segundo y tercero serán nombrados cada año, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten la mayoría del Directorio o el Síndico. Asimismo deberá hacerlo cuando un número de accionistas solicite la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria en los términos del artículo vigésimo quinto de estos estatutos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes incluso el del Director que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, rubricados, que firmarán los Directores presentes en la reunión de que se trate. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de productos de la ganadería y de la agricultura, de inmuebles, automotores, mercaderías, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazo y otorgar y firmar contratos de locación por plazo que exceda o no de diez años, incluso locaciones de obra y de servicios, celebrar contratos de transportes o acarreo, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y otra clase de certificados; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas de seguros; tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, de Bancos oficiales o particulares de cualquier lugar del país así como del Banco de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, conforme a sus estatutos; y prestar dinero, con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores componedores; estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas o cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, turas necesarias y realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa; c) Designar gerentes y el personal de empleados que juzgue necesario, fijándoles la remuneración de que deben gozar, en la forma que lo estime conveniente; determinar sus atribuciones y conferirles las categorías y facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos — Podrá asimismo nombrar de su seno uno o más Directores Ejecutivos, Delegados o Gerentes, determinando sus atribuciones y fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a Gastos Generales ad - referéndum de la Asamblea. — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; e) Disponer la emisión de acciones, estableciendo las épocas, formas y condiciones de su emisión, suscripción y pago; y posteriormente en caso de aumento del capital autorizado, si es facultado por la Asamblea General conforme lo ordena el artículo séptimo; f) Presentar anualmente a la Asamblea General ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; g) Disponer el reparto de dividendos provisionales en dinero efectivo de utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo trigésimo quinto de estos estatutos, demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en éstos estatutos, siempre que estén comprendidos, directa o indirectamente, en los objetos sociales autorizados por el artículo cuarto. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fijará cada año la remuneración de los Directores con cargo directo a Gastos Generales. — Capítulo VI. — Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos estatutos. — Ambos podrán ser reelectos — Artículo Vigésimo Segundo: La remuneración de las funciones del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo directo a Gastos Generales. — Capítulo VII. — Representación Judicial. — Artículo Vigésimo Tercero: En los casos de acciones judiciales en que la Sociedad sea parte actora o demandada y fuere citada la sociedad o su presidente a impersonalmente su represente legal para producir la prueba confesoria de absolución de posiciones, el Directorio podrá decidir en casos generales o en especiales, cuál será la persona de sus integrantes que comparecerá a dicho fin. — Asimismo, podrá designar apoderados judiciales a otros representantes de la sociedad que revistan el carácter de empleados superiores, a igual efecto indicado precedentemente, cuando en los juicios en que deban deponer sean partes como actores o demandados personas que se encuentran o hayan estado vinculados a la sociedad en relación de dependencia. — En los poderes generales o especiales que se otorguen al fin expresado en este artículo, deberá transcribirse el texto del presente artículo estatutario. — Capítulo VIII. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas por el Directorio, sancionará o alterará el dividendo propuesto, fijará el número y procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes, nombrará el síndico titular y síndico suplente y tratará de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo vigésimo quinto: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera por escrito un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, o lo pida el Síndico, expresándose en ambos casos el objeto con que se pida y debiendo entonces la Asamblea ser convocada por el Directorio, dentro de los diez días de hecho el pedido o en su defecto, ser convocada por el Síndico. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio determine o los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria para las Asambleas Ordinarias, por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, en modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria y con arreglo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo. — Artículo vigésimo séptimo: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Ofiical. El término de las publicaciones y comienzo de las mismas, con antelación a la Asamblea, serán los que determinen las reglamentaciones vigentes en oportunidad de la convocatoria. — Artículo vigésimo octavo: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad para obtener el boleto de entrada correspondiente, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada depositante, dejándose a salvo la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe encontrarse depositadas las acciones en un Establecimiento Bancario con sede en la Capital Federal. — Artículo vigésimo noveno: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, la posesión de cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no, mediante una carta poder dirigida al presidente. Las resoluciones se tomarán aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con el voto favorable de socios que representen, por lo menos y en todos los casos, las tres cuartas partes del capital presente en la Asamblea. — Artículo trigésimo: Las Asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la representación de por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas, un cuarto de hora después de la señalada y en segunda convocatoria, con el número que asista, media hora después de la señalada. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la Asamblea resuelva y que no exceda de diez días sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reabrirse la sesión hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados, compuestos por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea. — Artículo trigésimo primero: El Presidente o Vicepresidente del Directorio presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. Quien presida la Asamblea nombrará escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo trigésimo segundo: Las actas de las Asambleas serán transcriptas en un libro especial y firmadas por el Presidente de la misma, el Director Secretario y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo trigésimo tercero: Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria y para las publicaciones se procederá conforme a lo que establece el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos, con relación a segunda convocatoria. — Artículo trigésimo cuarto: Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes de la sociedad siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo IX. — Distribución de los beneficios. — Artículo trigésimo quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de deducidas las amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes que el Directorio determine, se destinará: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar éste al diez uor ciento del capital social; b) La suma que la Asamblea, a proposición del Directorio resuelva invertir en un fondo de reservas libres y|o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare; c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea General a propuesta del Directorio resuelva distribuir entre los accionistas. — Artículo trigésimo sexto: Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reservas libres y|o de previsión, creados de acuerdo con el inciso c) del Artículo anterior, podrán ser utilizados para pagos de dividendos, como igualmente ser transferidos total o parcialmente a la cuenta de capital hasta completar la suma que haya sido autorizada legalmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, las que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. — Capítulo X. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo trigésimo séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración del mandato de la comisión y su remuneración. — El excedente que resultare después de haber pagado todas las obliga-

ciones sociales, corresponderá íntegramente a los accionistas en proporción a sus acciones. — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 6 Sept. 1962. — Visto el expediente N. 15.300|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Camperemitage, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Camperemitage, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno vuelta (51 vta.) a cincuenta y seis (56) y la indicada de oficio a fojas cincuenta y siete (57). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 9.096". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Dejan así los comparecientes cumplido el requisito exigido por el Código de Comercio, y solicitan al autorizante la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Carlos Junger. — E. Dürnhöfer. — M. Baiardino. — E. Giraldez. — E. C. M. Piccardo. — Antonio S. Giraldez. — Pablo Szabo. — Edith M. de Medina. — Joge Nolte. — Erwin Denes. — Hay un sello. Ante mí: R. L. Arcuzio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad "Camperemitage, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cuatro millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y uno al cuatro millones ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre paréntesis: por valor de ciento ochenta y cinco acciones, no vale. — Sobrerraspado: facilitar — mil — 1.000. - Vale. — Hay un sello. — Roberto L. Arcuzio.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.720. — e.15|1-Nº 40.980-v.15|1|63

WESTFORS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1257. Primer Testimonio: Escritura Nº quinientos cincuenta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 20 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Alfredo Aquiles Baisi, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en Rodríguez Peña mil doscientos setenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos mil treinta y seis de esta Ciudad, don Raúl Máximo Crespo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Canning dos mil novecientos veintidós, con Libreta de Enrolamiento número setenta y siete mil novecientos noventa y dos, don Endel Kello, argentino, naturalizado, casado, Ingeniero, domiciliado en Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis; don Rodolfo Giorgi, argentino, casado, militar, domiciliado en Esmeralda número quinientos ochenta y nueve con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos nueve; don Luis Alberto Vecchioli, argentino casado, comerciante, domiciliado en Mendoza número mil novecientos veintisiete de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y ocho mil doscientos dos; don Heriberto José Murias, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Azcuénaga doscientos treinta y seis, Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones treinta y cuatro mil ochocientos ocho, Roberto Virgilio Bravo, argentino, casado militar, dmiciliado en San Benito de Palermo mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho; don Alfonso Docampo, español, casado, empleado, domiciliado en Baradero quinientos sesenta y seis con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos veintidós mil ciento diez; don Alberto Aramburu, argentino, casado, bancario, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil quinientos sesenta y cuatro, Victoria, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número setecientos veintinueve mil cuatrocientos catorce; y don Oscar Antonio Parodi, argentino, casado, militar, domiciliado en Ciudad de la Paz mil quinientos cuarenta con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos noventa y dos mil seiscientos veintitrés, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que vienen por la presente a dejar constituida por escritura pública la Sociedad que girará bajo la denominación de Westfors, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria, de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas uno en expediente número quince mil trescientos setenta y ocho del año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia que correlacionado con las modificaciones de fojas veinte a veintitrés vuelta todas del expediente mencionado surge el estatuto social, los que transcriptos dicen así: "Testimonio Acta Constitutiva de Westfors Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y ocho horas se reunieron en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorios doscientos diez|doscientos doce, los señores Alfredo Aquiles Baisi; Raúl Máximo Crespo; Mendel Kello; Rodolfo Giorgi; Luis Alberto Vecchioli; Heriberto José Murias; Roberto Virgilio Bravo; Alfonso Docampo; Alberto Aramburu; Oscar Antonio Parodi, y por unanimidad resuelven designar para presidir esta Asamblea al señor Alfredo Aquiles Baisi, actuando como Secretario "ad hoc" el señor Raúl Máximo Crespo. — Abierto el acto el señor Presidente expresa a los presentes que el objeto de la runión era la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "Westfors Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Mandataria cuyo principal objeto entre otros será el de la fabricación de aparatos electrónicos, de metalurgia liviana, plásticos o químicos y afines, de importación, exportación, comercialización, reparación de aparatos ultrasónicos y artículos mecánicos de cualquier especie, así como de materias primas elaboradas o a elaborarse, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, comercialización de los mismos y ejercer la representación de terceros en las distintas figuras jurídicas pertinentes. — Que teniendo en cuenta las condiciones personales del Sr. Endel Kelle, éste será designado Gerente de Ventas de la Sociedad, de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de los estatutos, que regirá todo lo referente a su designación y retribución. — Que los trabajos relacionados con la redacción de los Estatutos habían dado término, motivo por el cual los sometía a consideración de la Asamblea y en caso de aprobación, proceder a la constitución de la referida Sociedad. — Por Secretaría se da lectura al proyecto de los Estatutos siendo éstos del siguiente tenor: Título I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "WESTFORS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y plantas industriales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio este término será prorrogable conforme a las disposiciones legales en vigor. — Artículos tercero: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero, la realización de las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de aparatos electrónicos de todo tipo y tamaño y para cualquier fin, y en general, la fabricación de todos los rubros de la electrónica, metalúrgica liviana, industria plástica y química y actividades afines; b) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta y reparación total o parcial de aparatos ultrasónicos, maquinarias, artículos mecánicos de cualquier especie y en general, materias primas elaboradas o a elaborarse cualquier clase. Explotación de patentes de invención y|o marcas nacionales y|o extranjeras, de diseños y de modelos industriales propios y de terceros, comercialización de los elementos que fabriquen o mande fabricar; c) Representativas: Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares, sociedades o entidades, tanto nacionales como extranjeras, con sede en la República o en el exterior, actuando como mandatarios representes, comisionistas agencieros, concesionarios, consignatarios, fideicomisarios, administradores, gestores, etcétera, con toda clase de facultades para ejercer todos los derechos que la ley acuerda a tales actividades. — Artículo cuarto: En cumplimiento de sus finalidades la sociedad podrá comprar vender y permutar bienes muebles y semovientes, recibir consignaciones, percibir comisiones, concurrir a licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y|o compra directa ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, así como ante entidades privadas, podrá comprar y vender los bienes inmuebles que les sean útiles y|o necesarios para sus instalaciones, constituir, aceptar, transferir y extinguir cauciones, fianzas, avales, prendas anticresis hipotecas y todo otro derecho real, otorgar créditos con o sin intereses y planes de financiación para la compraventa de los bienes que comercializa, tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamiento por cualquier plazo, inclusive por más de seis años y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio: operar con el Banco Central de la República, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas o leyes que los rigen; expedir cartas de crédito y prestar fianzas en las obligaciones propias de la sociedad celebrar contratos de sociedad; de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales: celebrar contratos de construcciones, registrar marcas de toda clase de la nomenclatura oficial, actual o futura, suscribir, integrar, comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos. Cotizar sus acciones en Bolsa de Comercio, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración de disposición relacionado directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo quinto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas y en la moneda, condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título II. — Capital social y acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de un mil acciones cada una, veinte series clase "A" y ochenta series clase "B". El capital social podrá ser aumentado hasta un monto máximo de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias de un voto, ordinarias de cinco votos y|o acciones preferidas. La resolución de la asamblea general será publicada por tres días en el Boletín Oficial, deberá ser elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador, llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá ser impresa y deberán contener las enunciaciones estipuladas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser acciones ordinarias de cinco votos clase "A", acciones ordinarias de un voto, clase "B" y acciones preferidas. Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — d) La suscripción y posesión de acciones o de certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas Generales. Salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) En ningún caso la proporción de votos de las distintas categorías de acciones ordinarias podrá exceder de cinco a uno. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características. — a) Gozarán de un dividendo fijo anual que determinará las Asambleas en el momento de la emisión, el que no podrá exceder del veinte (veinte) por ciento y será abonado con prioridad al de las acciones ordinarias. — Este dividendo será acumulativo: podrá acordárseles además un dividendo adicional, sobre las utilidades líquidas y realizadas que no excederá del diez (diez) por ciento del total de dichas utilidades; b) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad. — La Asamblea podrá establecer al emitir series de acciones preferidas, que éstas pueden ser rescatables total, o parcialmente à la par, o con prima y que desde la fecha que fije para el rescate dejen de gozar de dividendo y de tener derecho a los bienes sociales. — Dichos rescates se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción de capital social con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor respetándose las condiciones pactadas en el acto de la emisión. — En el caso de resolverse realizar el rescate parcial, la individualización de las acciones a rescatar será realizada por sorteo, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a la fecha fijada para dicho acto, al que tendrán derecho a concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. Si los dividendos pactados o parte de ellos quedaren pendientes de pago, durante un ejrecicio, por mora de la sociedad, estas acciones tendrán derecho a un voto por acción, derecho que podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha de vencimiento del plazo en que dichos dividendos debieron ser abonados. Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Artículo Noveno: El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicación por el término de tres días, en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. En las nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de esta clase de acciones tendrán preferencia en igualdad de condiciones y dentro de sus respectivas clases, para la suscripción en proporción a las acciones que cada uno posea. — A tal efecto, las nuevas emisiones deberán guardar siempre la proporción existente entre las acciones de las Clases "A" y "B". — En la emisión de acciones preferidas, tendrán derecho preferente de suscripción los tenedores de esas mismas acciones. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Esta preferencia no se hará efectiva en los siguientes casos: a) Emisión de acciones ordinarias para entrega en pago de adquisición de bienes y|o a terceros por servicios prestados y|o regalías acordadas y|o para cancelar pasivo y|o para abonar dividendos correspondientes a otra clase de papeles. — En estos casos la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de Accionistas en cuyo Orden del Día se haya incluido como punto especial y específicamente expresado el importe de la emisión y su destino, que se celebre en primera convocatoria y la propuesta fuera aprobada, por unanimidad de votos presentes; b) Emisión de acciones ordinarias y para abonar honorarios y remuneraciones al Directorio y gratificaciones al personal, en cuyo caso las acciones deberán ser aforadas al precio de cierre de Bolsa al día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe tales retribuciones, en cuyo Orden del Día debe estar incluido el asunto como punto especial. — c) Emisión de acciones ordinarias para conversión de préstamos financieros concedidos por la "International Finance Corporation" o entidades financieras similades. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional (diez millones de pesos moneda nacional), más las emisiones efectuadas conforme a la Reglamentación que antecede. — Artículo Décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, en especie o servicios prestados, royalties, patentes, etc. — En este último caso, los bienes que se incorporen deben representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y el Directorio al aceptarlos deberán consignar en acta los

elementos de juicios que ha considerado y hacer la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: Mientras no haya sido abonado el importe total de cada acción, el suscriptor recibirá un certificado nominativo, que sólo podrá transferir con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — El suscriptor que no integre las acciones en forma y plazo que estipule el Directorio, en oportunidad de cada emisión incurre automáticamente en mora y deberá abonar un interés punitorio del uno (uno) por ciento mensual sobre los saldos adeudados hasta que regularice la situación. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros y hasta cuatro suplentes, designado por la Asamblea General. — Durarán 1 (un) año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. — Sus mandatos se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General. — El número de Directores titulares y suplentes quedará fijado por la elección de miembros que realice la Asamblea General: El el Directorio podrá: a) Formar un Comité compuesto por uno o varios de sus miembros, el que tendrá a su cargo el manejo de la parte ejecutiva de los negocios sociales, con las facilidades y deberes que establecerá al resolver su creación; b) Designar a uno o más de sus miembros para el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, que deberán ser ejercidos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de su deberes y retribuciones como Directores; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente y|o Delegado y conferirles como tales, condiciones transitorias o permanentes, aun en el extranjero, así como también en la administración y dirección de la Sociedad. — El Directorio establecerá ad referéndum de la Asamblea General, las retribuciones especiales con que se remuneran a los Directores que desempeñen en los cargos indicados en los puntos a) b) y c). — En cualquier momento puede el Directorio, dejar sin efecto las precedentes designaciones. d) Designar un Gerente de Ventas, que podrá o no ser miembro del Directorio, cuya retribución, que fijará la Asamblea de Accionistas, consistirá en un emolumento mensual más un porcentaje sobre el valor neto de facturación, durante el término que la propia Asamblea fije. — No podrá dejarse sin efecto la designación del Gerente de ventas, ni disminuirse en forma alguna su retribución, sino por medio de una Asamblea General de Accionistas que se expida por una mayoría de votos que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Las personas jurídicas podrán ser miembros del Directorio, debiendo designar, por intermedio de sus autoridades, quien será su representante a tales fines. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de ausencia, capacidad o fallecimiento de uno o más Directores, el o los restantes designarán los suplentes que deberán reemplazarlos mientras dure el impedimento y hasta la próxima Asamblea General con consentimiento del Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, deberán depositar durante la duración del mismo cien acciones en la caja de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio designará al Presidente, debiendo designar un Vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, actuará en su reemplazo el Vice-Presidente y en defecto de ambos, el miembro titular del Directorio que éste designa, quien se desempeñará en esas funciones hasta que se reintegre al cargo el titular o hasta el fin del período, según sean las causas que determinan la falta de Presidente o Vice-Presidente. — No será necesario justificar ante terceros la ausencia o impedimento. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares cuando éstos estén impedidos de desempeñar sus cargos definitiva o temporalmente y en este último caso, ejercerán su funciones durante todo el tiempo que dure el impedimento del titular sustituido o hasta la primera Asamblea General Ordinaria si el impedimento fuera permanente. — Si por cualquier causa el Directorio no pudiera reunirse normalmente por ausencia u otro impedimento del número necesario de titulares y suplentes, la minoría restante, con acuerdo del Síndico, o si fuera el caso, éste por sí, designarán entre los accionistas los Directores necesarios para integrar el Directorio hasta la primera Asamblea General que se celebre, con cargo de dar cuenta a ésta de tal medida. — Artículo Décimo Sexto: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y preside las reuniones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio deberá reuniorse tantas veces como lo convoque el Presidente, lo pidan dos Directores, o el Síndico sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus titulares. — Las resoluciones se consignarán en un libro de actas y deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente del Directorio quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán ser representados con mandato suficiente y votar por carta si han sido previamente consultados sobre él o los puntos sometidos a decisión del Directorio, de todo lo cual deberá dejarse debida constancia en el Libro de Actas. — Los Directores sólo podrán ser representados por otros Directores. — Artículo décimo Octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo, el Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno de Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos, en sus partes pertinentes; c) Proveer querellas; d) Realizar todos los actos enumerado en los artículos cuarto y quinto de estos Estatutos; e) Preparar y publicar los Balances generales inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y las Memorias; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda; g) Nombrar y remover empleados y gerentes, pu[illegible] [illegible] últimos ser Directores y determinar sus funciones y remuneraciones, que quedaren limitadas en su amplitud en el poder que con motivo de su designación se les otorgue, donde se establecerán en que casos esas funciones podrán ser ejercidas individualmente por los gerentes o por uno de ellos, o ambos juntamente con el presidente u otro director. — Cuando la designación de Gerente recaiga en un Director la remuneración que reciba en aquel carácter, será fijada sin perjuicio de la que le corresponda como Director, "ad-referéndum" de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; h) Conferir y sustituir poderes generales o especiales y autorizaciones; i) Emitir acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado y de las categorías fijadas en el artículo sexto y debentures, fijando las condiciones de las respectivas emisiones; j) Afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todas y cada uno de ellos con garantía hipotecaria para las emisiones garantidas; k) En general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier clase que sean y ante cualquier autoridad y jurisdicción que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines y actividades sociales y ejercitar cualquier otra facultad social no reservada específicamente a la Asamblea por los estatutos o por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico suplente que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General no excediendo el dos (dos) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Sus atribuciones son las señaladas por el Código de Comercio. — Título IV. — De las Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez (diez) y ocho (ocho) días de anticipación respectivamente a la fecha señalada, contándose estos últimos términos desde el primer día de publicación. — Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Caja de la Sociedad. Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de haber sido solicitadas. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho de voto y en segunda convocatoria, con cualquiera sea el número de accionistas y capital representado. Este mismo "quórum", regirá para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Con excepción de lo dispuesto en el artículo 12 inciso d), las resoluciones de la Asamblea se tomará por mayoría de votos Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. A los efectos de la elección de los síndicos, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. Las disposiciones de este artículo regirán también para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Título V. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de junio de cada año, salvo modificación resuelta por la Asamblea a propuesta del Directorio, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las Memorias del Directorio, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales reglamentarias y serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria que se reunirán dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General después de deducidas las sumas que legalmente correspondan a amortizaciones y las remuneraciones previstas en este Estatuto, se distribuirán en el siguiente orden de prelación: a) Dos (dos) por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez (diez) por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea destine a honorarios de los miembros del Directorio; c) Los importes que la Asamblea resuelve destinar a honorarios del Síndico Titular y del suplente; d) Los importes de dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieran acumulado; e) El dividendo fijo anual convenido para las acciones preferidas que se hubieran emitido; f) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; g) El saldo se distribuirá como dividendo para las acciones ordinarias, previa deducción de las suma o suma que la Asamblea decida destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a un nuevo ejercicio. El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno: trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la Sociedad en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se realizará por las personas que designe la Asamblea General, la que fijará sus atribuciones y poderes y determinará sus remuneraciones. — Una vez abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales el producido neto de la liquidación se aplicará en primer término, al reintegro de las acciones preferidas, luego al reintegro de las acciones ordinarias y en tercer término, al pago de los dividendos fijos atrasados acumulados de las acciones preferidas. — Las utilidades sobrantes serán distribuidas y proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Finalizada la lectura de los Estatutos y luego de un cambio de ideas entre los presentes, se resuelve por unanimidad su aprobación. — A continuación se procede a la suscripción de la veinte primeras series de Acciones ordinarias del capital, siendo las diez primeras series de la clase A y las diez restantes de a clase B, por un valor total de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en la siguiente forma: Señor Endel Kello diez mil acciones, clase A por un total de un millón de pesos moneda nacional; señor Alfredo Aquiles Baisi, dos mil setecientas cincuenta acciones, clase B por un total de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Raúl Máximo Crespo, dos mil quinientas acciones clase B, por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, señor Roberto Virgilio Bravo dos mil doscientas cincuenta acciones clase B, por un total de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, señor Oscar Antonio Parodi, dos mil doscientas cincuenta acciones, por un valor de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, clase B, señor Rodolfo Giorgi, cincuenta acciones, clase B que representan cinco mil pesos moneda nacional; señor Luis Alberto Vecchioli, cincuenta acciones clase B que representan cinco mil pesos moneda nacional; señor Heriberto José Murias cincuenta acciones clase B, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; señor Alfonso Docampo cincuenta acciones clase B por un total de cinco mil pesos moneda nacional y señor Alberto Aramburu, cincuenta acciones, clase B que representar cinco mil pesos moneda nacional. — Suman veinte mil acciones de cien pesos cada una por un total de dos millones de pesos moneda nacional, entregando los suscriptores en este acto el diez por ciento de su suscripción o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en conjunto que se pone en manos del señor Presidente de la Asamblea para que proceda al depósito que marca la ley, debiendo el noventa por ciento restante, ser integrado en la forma que establecen los Estatutos propuestos. A continuación la Asamblea por unanimidad resuelve que el primer Directorio que actuará hasta que le sustituya el definitivo que se designará en la próxima Asamblea General que se realizará se compondrá de cuatro miembros titulares y uno suplente, habiendo sido designados para integrarlos, los siguientes accionistas en los cargos que se mencionan: Presidente: Alfredo Aquiles Baisi; Vicepresidente: Raúl Máximo Crespo; Directores titulares Roberto Virgilio Bravo y Oscar Antonio Parodi; Director Suplente: Alfonso Docampo; Síndico Titular: José Roberto Forn; Síndico Suplente: Marcelo Jorge Costa Peuser. — Por unanimidad se resuelve autorizar a los directores José Roberto Forn y Marcelo Jorge Costa Peuser y señores Oscar Etcheverry, Endel Kello y Dardo Argentino Aguirrezabala, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, asuman la representación de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia a los efectos de obtener la autorización del Poder Ejecutivo para funcionar como Sociedad Anónima, facultándolos para gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar e introducir modificaciones a los mismos, reemplazarlos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad en caso de ser observado el que se adopta, notificar y contestar las vistas a que hubiere lugar, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima, solicitar la publicación de la misma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en general, efectuar todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, así como para poder practicar cuantos más actos, diligencias y gestiones sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato, autorizándose desde ya al señor Alfredo Aquiles Baisi, en su carácter de Presidente de la Sociedad, para elevar esta Acta a escritura Pública y otorgar los poderes que sean necesarios. A continuación se resuelve por unanimidad, autorizar especialmente a los miembros del primer Directorio para que a partir de la presente Asamblea y mientras se efectúen los trámites para la aprobación del Estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, realicen todos los actos previstos en el Estatuto transcripto más arriba en nombre de "Westfors Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria". Con los que terminó el acto siendo las veinte horas, previa redacción de la presente Acta, la cual es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes, en prueba de conformidad. — Firmado: Alfonso Docampo. — Alfredo A. Baisi. — Endel Kello. — Alberto Aramburu. — Luis A. Vecchioli. — H. A. Murias. — Oscar A. Parodi. — Rodolfo Giorgi. — Roberto V. Bravo. — Raúl M. Crespo. —

El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1962 — Visto el expediente Nº 15.378|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Westfors Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nacón Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Westfors, Sociedad Anónima, Inlustrial, Comercial y Mandataria, constituida en esta capital el 26 de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintitrés (23 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte (y veinte) vuelta (20 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8.266. — Hay dos firmas que dicen: Guido y Miguel Sussini (h). — Al dorso hay un sello que dice: Presidencia de la Nación, Secretaría General. — Es copia fotográfica del original. — Firmado Juan N. Uralda, Jefe de decretos y otro sello que dice: Inspección General de Justicia, 21 Ago. 1962. — Mesa de Entradas 3 - Recibido". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan que, en consecuencia, dejan constituida la sociedad Westfors Sociedad Anónima Industrial, Comercial y

Mandataria". Se hace presente que el Impuesto Fiscal de esta escritura se abona sobre la primera serie emitida y suscripta de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dejando constancia el Escribano autorizante que en la oportunidad de los nuevos aumentos de capital se abonará el Impuesto Fiscal correspodiente a los mismos. — Leída que le fue se ratifica y firman por ante mí, doy fe. — Alfredo Aquiles Baisi. — Raúl Máximo Crespo. — Endel Kello. — Rodolfo Giorgi. — Luis Alberto Vecchioli. — Heriberto José Murias. — Roberto Virgilio Bravo — Alfonso Docampo. — Alberto Aramburu. — Oscar Antonio Parodi. — Hay un sello. Ante mí: A. G. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y siete del Registro doscientos sesenta y cinco de mi Adscripción, doy fe. — Para Westfors Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria, expido el presente Primer Testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro al un millón veintiocho mil doscientos setenta y tres y el presente que sesello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: cédula, enrolamiento, Palermo, cédula, Roque Sáenz, Máximo, necesarias, extrajudiciales, veinte, bajo, un año, facultad, legalmente, comercio, Alfonso, Kello. — Todo Vale. — Entre líneas: elaboradas o a; accidentales o tomar participaciones en sociedades; el número de Directores titulares y suplentes quedará fijado por la elección de los miembros que realice la Asamblea General; Generales, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas; y; con diez (diez) y ocho (ocho) días de anticipación respectivamente; la; cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas. — Todo Vale. — Hay un sello. Ante mí: A. G. Allende Iriarte. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su primer testimonio en catorce fojas de papel de oficio que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Comerciante — expedida — ochocientos — Mendoza — Docampo — Jurídicas pertinentes — término — portador — la — emisiones — respectivas emisiones — específicamente — enunciarse — sino — certificado — artículo — fin — presidente — a — derecho — clase — voto — salvo — formación — reglamentarias — de distribución — determinará — aplicará — resuelve — de — acciones — Docampo — que — Westfors — Comercial — Mandataria — General — que — industrial — Todo Vale. — Testado: Sus. No vale. — Alberto Gonzalo Allende (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.440 e. 15|1 Nº 41.001 v. 15|1|63

DECORACIONES CHAVES HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 384. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Horacio Chaves, que firma H. Chaves, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Adela Giménez, posee Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y siete mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Dos de Mayo número dos mil setecientos cuarenta y uno, del Partido de Lanús; Juan Canario Chaves, que firma "Juan C. Chaves", argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Angel, posee Cédula de Identidad número dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Brasil dos mil cuatrocientos ochenta y dos, de la Capital Federal; Antonio Meneo, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Aranda, posee Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle José Hernández ciento setenta y uno, del Partido de Quilmes; Néstor Oscar Chaves, que firma Néstor Chaves, soltero, argentino, de diecinueve años de edad, hijo de Horacio Chaves y de Blanca Adela Giménez, Cédula de Identidad de esta Provincia, dos millones trescientos veinticinco mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Saavedra número seiscientos setenta y cinco del Partido de Lomas de Zamora, reputado autorizado en virtud del artículo doce del Código de Comercio; Oscar Dearriba, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rivas, que firma igual, posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos doce mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Inglaterra número trescientos cincuenta y dos, pueblo de Témperley; Nydia Clyde Boano, argentina, que firma "Nydia C. Boano", soltera, posee Libreta Cívica número cero novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle General Deheza número tres mil treinta y ocho, pueblo de Remedios de Escalada, Partido de Lanús; Manuel Chaves, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Amanda Bosco, posee Libreta de Enrolamiento número doscientos noventa y cinco mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Casacuberta dos mil ciento treinta y tres, del Partido de Avellaneda; Rubén Henry López, que firma "Rubén H. López", argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Pozzo, Cédula de Identidad Capital Federal número dos millones novecientos veinticinco mil quinientos veinticinco, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento setenta y ocho, segundo piso A, de la Capital Federal; José Meneo Cardarelli, argentino, que firma "J. Meneo", casado en primeras nupcias con doña Adelina Algoberro, posee Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la Avenida Uzal número tres mil novecientos catorce, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López; Blanca Adela Giménez de Chaves, argentina, que firma "Blanca G. de Chaves", casada en primeras nupcias con don Horacio Chaves, posee Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y tres mil ochocientos veintiocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Saavedra número seiscientos setenta y cinco del Partido de Lomas de Zamora; y Emilio Martín Hernandorena, argentino, que firma "E. M. Hernandorena", casado en primeras nupcias con doña Rosalía Nélida Risso, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos setenta y siete mil setecientos veintiocho, domiciliada en la calle Cincuenta y cinco número trescientos veinticuatro de esta Ciudad. Todos los comparecientes, se encuentran de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, a excepción del mencionado señor Néstor Oscar Chaves, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima, en un todo de acuerdo al acta privada y Estatutos Sociales que suscribieron en la Capital Federal, el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, sobre la base de las operaciones de "Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada", constituida en la Capital Federal, por contrato privado el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad, el veinticinco de septiembre del año mencionado, bajo el número tres mil ciento veinticuatro, folio ciento noventa y siete, del Libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que sometidos los Estatutos Sociales a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, éste los aprobó por Decreto número ocho mil doscientos noventa y siete/mil novecientos sesenta y dos, siendo el acta fundacional, Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, Balance General de aportes de "Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, transcriptos íntegramente en forma literal por su orden del siguiente tenor: "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno y siendo las 14 horas, se reunen en el escritorio de la calle Sarmiento 767, 2º, Capital, los señores: Horacio Chaves, argentino, casado; Juan Canario Chaves, argentino, casado; Antonio Meneo, argentino, casado; Néstor Chaves, argentino, soltero; Oscar Dearriba, argentino, casado; Nydia Clyde Boano, argentina, soltera; Manuel Chaves, argentino, casado; Ruben F. López, argentino, casado; José Meno Cardarelli, argentino, casado· Blanca A. Giménez de Chaves, argentina, casada, y Emilio M. Hernandorena, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar actividades industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias y con la denominación de "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar los estatutos sociales, con sujeción a los cuales ha de regirse la Sociedad Anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. — Tercero: Emitir totalmente las cuatro primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos, de acuerdo al artículo tercero de los estatutos aprobados. — Cuarto: Suscribir la totalidad de las series emitidas por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, correspondiente a cuarenta mil acciones del tipo "A" de la forma siguiente: Horacio Chaves: veintisiete mil acciones; Juan Canario Chaves: tres mil acciones; Oscar Dearriba: cuatro mil trescientas acciones; Manuel Chaves: cuatro mil quinientas acciones; Blanca Giménez de Chaves: doscientas acciones; Néstor Chaves: ciento cincuenta acciones; Antonio Meneo: doscientas acciones; Nydia Clyde Boano: ciento cincuenta acciones; Ruben E. López: ciento cincuenta acciones; José Meneo Cardarelli: doscientas acciones: Emilio M. Hernandorena: ciento cincuenta acciones. Los señores Horacio Chaves, Juan Canario Chaves, Oscar Dearriba y Manuel Chaves, integran en este acto la totalidad de las acciones suscriptas, mediante aportes de capital que tienen en la Sociedad que gira bajo la denominación de "Chaves Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y parte del saldo acreedor de sus cuentas particulares en dicha Sociedad, hasta completar el Capital Suscripto, quedando el excedente a favor de los mismos en cuentas acreedoras especiales en la Sociedad Anónima, a su disposición sin devengar interés alguno, todo según Balance practicado por la mencionada firma al 31 de julio de 1961, que ha sido firmado por los accionistas y es parte integrante de la presente Acta, haciéndose cargo esta Sociedad Anónima desde dicha fecha del Activo y Pasivo de la razón social 'Chaves Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transfiere conforme al Balance mencionado y considerándose efectuados por la Sociedad Anónima en formación todas las operaciones del Ejercicio que comenzó después de practicado dicho Balance. Los señores Blanca Giménez de Chaves, Néstor Chaves, Antonio Meneo, Nydia Clyde Boano, Ruben E. López, José Meneo Cardarelli y Emilio M. Hernandorena, efectúan sus respectivas integraciones en dinero en efectivo por un total conjunto de Doce mil pesos moneda nacional, que se depositará a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio. — Quinto: Se resuelve designar como autoridades de la Sociedad para ejercer el primer Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Horacio Chaves: Directores: Oscar Dearriba, Manuel Chaves, Emilio M. Hernandorena, Antonio Meneo, Néstor Chaves y Nydia Clyde Boano. — Sexto: Se designa Síndico Titular al señor Isaac A. Levinsonas y Síndico suplente al Contador Salomón Milewicz. — Séptimo: Se autoriza a los señores Horacio Chaves y al contador Salomón Milewicz, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personalidad jurídica, facultándole a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los Estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan para dejar constituida en forma definitiva la Sociedad Anónima, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las quince horas, firmando los presentes. — H. Chaves. — Juan C. Chaves. — Antonio Meneo. — Néstor Chaves. — Oscar Dearriba. — Nydia C. Boano. — Manuel Chaves. — Ruben H. López. — José Meneo. — Emilio Hernandorena. — Blanca G. de Chaves. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Horacio Chaves; Juan Canario Chaves; Antonio Meneo; Néstor Chaves: Oscar Dearriba; Nydia Clyde Boano; Manuel Chaves; Rubén H. López; José Meneo Cardarelli; Blanca A. Giménez de Chaves y Emilio Martín Hernandorena, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste. — Enmendado: A. Vale. Buenos Aires, 22|12|1961. — Hay un sello. — Frantze Y. Honore. — Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Estatutos. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero: Constitúyese bajo la denominación de "DECORACIONES CHAVES HERMANOS Y COMPAÑIA - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. — La Sociedad podrá en cualquier tiempo resolver por intermedio de su Directorio la apertura de filiales que deberán ajustarse en todo a los presentes Estatutos, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades que realizará por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros: a) Industriales: Mediante la decoración de vajillas, lozas, porcelanas, cerámicas en todas sus formas ya sea por medios manuales o mecánicos, usando todo tipo de pinturas, calcomanías o elementos decorativos, así como la fabricación de todo tipo de lozas, porcelanas o cerámicas y todas aquellas industrias que sean auxiliares y|o complementarias de las nombradas. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, por sí o por terceros, en el país o en el extranjero y en general de todos aquellos productos que fueran necesarios y|o convenientes para el cumplimiento de los objetivos sociales. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales particulares, firmas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o realizarse y la compraventa, transacciones y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan excluídas las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y de las que requieren el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la edificación, promoción y venta de propiedades, edificios o construcciones. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional representado por Cincuenta Mil acciones de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, divididas en Cinco series de diez mil acciones cada serie. — Las cuatro primeras series se compondrán de acciones del tipo "A" y las restantes podrán estar compuestas por acciones del tipo "A", "B" o "C", según lo resuelva el Directorio en la oportunidad de cada emisión. — Toda emisión futura que se realice se elevará a escritura pública abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, debiéndose inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse mediante avisos durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en las condiciones del Decreto número 852|55. — En dicha oportunidad la asamblea fijará las clases y características de las acciones que compondrán dicho aumento, dentro de las categorías estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de las emisiones a efectuarse. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — En la suscripción de nuevas acciones ordinarias que se emitan los accionistas tendrán derechos preferentes a prorrata de las acciones ordinarias que poseen. — Y en la suscripción de acciones preferidas, dicha preferencia podrá ser ejercida por los accionistas, en proporción al número de acciones de cada tipo que posean. — Estos derechos deberán ser ejercidos por los accionistas dentro de los quince días posteriores al de la última publicación prevista en el artículo tercero. — En caso de que algún tenedor de acciones no hiciere uso de sus derechos de preferencia dentro del plazo fijado, las acciones emitidas serán prorrateadas entre las demás que hubiesen solicitado mayor número que las que les correspondiesen, y si aún así resultaren sobrantes serán ofrecidas en las plazas del país y del extranjero que el Directorio estimare conveniente. — No podrán emitirse nuevas series sin que la anterior de igual categoría emitida se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser: a) Ordinarias del tipo A, las que una vez integradas serán al portador y darán derecho a cinco votos por acción. — b) Ordinarias del tipo "B", las que una vez integradas serán al portador y darán derecho a un voto por acción. — c) Preferidas del tipo "C" con dividendo preferencial de hasta un quince por ciento de su valor nominal acumulativo o no, las que una vez integradas serán al portador y no gozarán del derecho a voto. — El carácter acumulativo del dividendo de estas acciones no podrá exceder de tres años. Artículo Sexto: Las acciones contendrán los requisitos legales, serán nume-

radas correlativamente y llevarán las firmas del presidente y un director de la Sociedad. Mientras no estén totalmente pagos no entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos que no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio, los que una vez integrados por el valor total de las acciones que represente, serán canjeados por títulos definitivos. Cada título podrá representar una o más acciones. El pago de las acciones susciptas deberá efectuarse a requerimiento del Directorio y dentro de las fechas o plazos que hayan establecidos. El accionista que dejare de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá de pleno derecho en una multa del uno por ciento (1 %) mensual, y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacerlas vender extrajudicialmente en remate público, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos producidos y exigiendo el accionista el pago del déficit que hubiere. El procedimiento que se adopte deberá ser igual para todos los accionistas que se encuentren en iguales oportunidades e idéntica situación. Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea General, que durará un año en sus funciones, debiendo continuar en el ejercicio de su mandato hasta que se designen sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de producirse vacante en el Directorio, éste de acuerdo con el síndico deberán llenarlas provisoriamente hasta la próxima Asamblea General, mediante designaciones que efectuará entre los Accionistas. Los Directores depositarán en garantía de sus gestiones, al momento de entrar a ejercer sus cargos, cincuenta acciones de la sociedad, las que solo serán devueltas cuando habiendo cesado sus mandatos, hayan sido aprobados por la Asamblea las cuentas del período durante el cual ejercieron las funciones. En la primera reunión que realice el Directorio, designará las autoridades de la Sociedad, creando los cargos que estime convenientes y designar a sus miembros para ejercerlas fijando sus deberes y atribuciones. Artículo Octavo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque alguno de los Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluyendo al del Presidente quién tendrá voto y doble voto en caso de empate. Artículo Noveno: Los Directores y Síndicos recibirán en retribución de sus servicios el porcentaje de las utilidades que destine la Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo diecinueve inciso b). Artículo Décimo: El Presidente y los Directores a quienes se confíen funciones especiales de Administración podrán percibir retribuciones en compensación, de las mismas con cargo a gastos generales las que serán sometidas anualmente a consideración de la Asamblea de Accionistas. Artículo Décimo Primero: El Directorio administrará los bienes de la sociedad y dirigirá sus negocios con las más amplias facultades para lograr el cumplimiento de los fines expresados en el artículo segundo de estos Estatutos para la cual podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o acciones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza, adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; establecer fábricas, usinas y almacenes, adquirir o arrendar el activo de otras empresas comerciales o industriales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; formar sociedades subsidicarias y comunidades de interés con otras sociedades o personas del país o del extranjero; aceptar en comisión para la compra de bienes raíces o para su edificación o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras; recibir consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole; efectuar pagos aunque no fueren los ordinarios de la sociedad, demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; recibir bienes en pago, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones financieras usuales en el comercio ya sea con personas, sociedades o entidades oficiales del país o del extranjero; tomar dinero prestado y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; de igual forma realizar tramitaciones ante el Banco Central de la República Argentina; girar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, vales, giros y cheques; dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y/o cualquier documentos o efectos de comercio; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarque o fletes; suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado; reconocer obligaciones existentes; consentir subrogaciones con o sin garantías; liberar los deudores de la Sociedad o consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y/o disposición que considere necesarios y/o convenientes para los fines de la Sociedad; b) Actuar en juicios con amplias facultades pudiendo iniciar o contestar, poner excepciones, tomar y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptando concordatos y adjudicaciones de bienes y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial según el artículo 1881 del Código Civil excepto incisos quinto y sexto cuyas partes pertinentes se dan por transcriptas; c) Conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar delitos cometidos en perjuicio de la Sociedad; d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de locación, de servicios o de otros que estime convenientes o necesarios, ya sea con el gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipales, con las reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas o con sociedades o personas del país o con cualquier otro gobierno o autoridad oficial sociedades o particulares del extranjero, dependencias públicas de ellos y reparticiones autárquicas y obtener concesiones o aceptar licitaciones con las condiciones que estime conveniente; e) Crear o suprimir los cargos o empleos que estime convenientes, asignándoles funciones y fijando remuneraciones, ya sea mediante sueldos, participaciones y bonificaciones o combinación de ellos; f) Nombrar, trasladar y despedir de sus puestos a los empleados de la Sociedad; g) Resolver la emisión de debentures, dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes en la época de su emisión, y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes; h) Resolver todos los casos no previstos con asistencia del Síndico, y autorizar cualquier acto u operación que estuviere expresamente establecido en estos estatutos pues la enumeración que éstos contienen no es taxativa, sino simplemente enunciativa y no debe interpretarse que restringe ninguna de las facultades que competen al Directorio en virtud del amplio poder de gestión, administración y disposición. — Artículo décimo segundo: El Presidente del Directorio ejercerá la representación de la Sociedad y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. En los actos judiciales, la absolución de posiciones podrá estar a cargo de uno o más mandatarios nombrados por el Directorio. La firma social estará a cargo de dos Directores. El presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate en las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, debiendo asimismo resolver conjuntamente con el Secretario los asuntos confiados al Directorio por estos Estatutos, cuando razones de urgencia así lo requieran, con cargo a dar cuenta a aquel en la primera reunión que realice. — Artículo décimo tercero: La Asamblea General Ordinaria designará cada año un síndico titular y un suplente, con las facultades del Artículo 340 del Código de Comercio y las Conferidas por estos Estatutos, pudiendo ser reelegidos sin limitación. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Generales de accionistas ordinarias y extraordinarias, se efectuarán de acuerdo y para los objetos enunciados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante los términos y con la anticipación exigida por las disposiciones vigentes. Las Asambleas solicitadas por accionistas con derecho a ello, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de requeridas. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones y el recibo de su depósito, efectuado en una institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la realización de la Asamblea. — Artículo décimo quinto: El Directorio o el Síndico en su caso fijarán el orden del día de las Asambleas y en ellas no podrán ser tratados asuntos no incluidos en él. Todo punto propuesto por accionistas que representen por lo menos el Vigésimo del capital suscripto o por el síndico antes de la publicación de la convocatoria, por escrito deberá ser incorporado al orden del día. — Artículo décimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente, la que deberá ser registrada con anterioridad a la celebración de la Asamblea. Cada mandatario podrá ejercer una sola representación. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si una hora después de la fijada para la reunión no se hubiese obtenido el quórum establecido precedentemente, se convocará a una nueva Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio constituyéndose en tal caso con el número de asistentes y capital representado que concurra. Para tratar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas deberán contar en primera convocatoria, con la presencia como mínimo, del ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. Si no se obtuviese el quórum previsto, en segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 18. — Artículo Décimo octavo: Las resoluciones de las Asambleas de accionistas se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes cualquiera sea la naturaleza de la Asamblea y tanto se celebre ésta en primera como en segunda convocatoria, salvo para resolver sobre los caso del artículo 354 del Código de la materia, en cuya primera convocatoria se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes. En segunda convocatoria y aun para los casos previstos por el artículo 354 citado, se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 351 del Código de la materia y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes en todos los casos. Las acciones de tipo "A" darán derecho a cinco votos y las del tipo "B" a un voto, según queda establecido en estos Estatutos y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, salvo para la elección de síndico, titular y suplente, en que todas las acciones ordinarias darán derecho a un solo voto por cada una de ellas. Las acciones del tipo "C" carecerán de voto, salvo que la sociedad se hallare en mora en el pago de sus dividendos fijos, en cuya oportunidad gozarán del derecho a un voto por acción mientras durare dicha morosidad. — Artículo Décimo noveno: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad se cerrará anualmente el 31 de julio, oportunidad en que se practicará e Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio juntamente con la memoria que sobre la marcha de la Sociedad confeccionará el mismo, a la consideración del Síndico quien formulará un informe sobre los referidos documentos antes de ser presentados a la Asamblea de accionistas para su consideración. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) La suma que destine la Asamblea para honorarios del Directorio y Síndico, no pudiendo ser superiores al 20 por ciento para el Directorio y al 5 por ciento para el Síndico; c) A pagar los dividendos fijos y acumulativos de las acciones preferidas y emitidas, según las condiciones de cada emisión y en proporción al capital integrado; d) El saldo restante será destinado al pago de dividendos, creación de fondos de reserva extraordinarios o especiales, u otros fines, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Los dividendos votados por la Asamblea ya sea en dinero efectivo o en acción, serán hechos efectivos por el Directorio dentro de los seis meses de aquella resolución; e) El remanente si lo hubiere, quedará en la cuenta de ganancias y pérdidas, con destino al nuevo ejercicio. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico y se practicará por el o los liquidadores designados por la Asamblea de accionistas, la que también fijará las atribuciones y remuneraciones de los mismos, y las condiciones y plazos en que esa liquidación deberá efectuarse. El producto de la liquidación una vez satisfecho todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la liquidación, servirá para reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. El remanente se destinará para los dividendos acumulativos atrasados que no hubieran sido pagados por falta o insuficiencia de las utilidades de los ejercicios anteriores y finalmente, entre los tenedores de cualquier categoría existente, y a prorrata de su capital integrado. — H. Chaves — Juan C. Chaves. — Antonio Meneo. — Néstor Chaves. — Oscar Dearriba. — Nydia C. Boano. — Manuel Chaves. — Rubén H. López. — José Meneo. — Emilio Hernandorena. — Blanca G. de Chaves. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Horacio Chaves; Juan Canario Chaves; Antonio Meneo; Néstor Chaves; Oscar Dearriba; Nydia Clyde Boano; Manuel Chaves; Rubén H. López; José Meneo Cardarelli; Blanca A. Giménez de Chaves y Emilio Martín Hernandorena, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires, 22|12|61. — Hay un sello. — Frantze Y. Honoré." — "Balance General de Aportes de "Chaves Hermanos y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", al 31 de julio de 1961. — Activo. — Disponibilidades: Banco de Italia y Río de la Plata 3.266,96; Créditos: Deudores Varios 1.432.382. — Documentos a cobrar 606.197,- 2.038.579. — Bienes de cambio: Mercaderías 2.912.365,93; Bienes de uso: Instalaciones 547.062,90; Muebles y Utiles 14.993,70; Herramientas y Utiles 40.921,50; Maquinarias 57.320.— 660.298,10 -5.614.509,99. — Pasivo: Deudas comerciales: Acreedores Varios: 745.830. — Obligaciones a Pagar 663.626.— 1.409.456. — Otras Deudas: Acción Social 1.144,99 transporte 1.144,99 -1.409.456. — transporte 1.144,99 -1.409.456. Acreedores Diversos 10.000. — Caja Jubilaciones de Comercio 86.846,81, Caja de Compensaciones 22.300.— 120.291,80; Provisiones para Imp. a las Activ. Lucrativas 32.000. — Previsiones para Ley 11.729, 19.000, Para Amortizaciones 65.060,93, Para Fondo Reserva Legal 50.000.— 134.060,93; Cuentas Particulares Socios: Horacio Chaves 24.152,71, Juan Canario Chaves 7.383, Oscar Dearriba 2.448,63, Manuel Chaves 4.716,92 -38.701,26; Cuenta Capital de aporte: Horacio Chaves 2.700.000, Oscar Dearriba 430.000, Manuel Chaves 450.000, Juan Canario Chaves 300.000, 3.880.000, 5.614.509,99; Salomón Milewicz. Hay un sello que dice: "Salomón Milewicz", Contador Público Nacional C.P.C.E. to. XXIV - Fo. 212. — H. Chaves — Oscar Dearriba — Manuel Chaves — Antonio Meneo — Néstor Chaves — Nydia C. Boano — Juan C. Chaves — Rubén H. López — Emilio Hernandorena — Néstor Chaves — José Meneo — Blanco G. de Chaves. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Horacio Chaves; Juan Canario Chaves; Antonio Meneo; Néstor Chaves; Oscar Dearriba; Nydia Clyde Boano; Manuel Chaves; Rubén H. López; José Meneo Cardarelli; Blanca A. Giménez de Chaves y Emilio Martín Hernandorena, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. Buenos Aires, 22-12-1961. — Hay un sello. — Frantze Y. Honore". Buenos Aires, 16 Ago. 1962. Visto el expediente N-15.085|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas treinta y uno vuelta, (31 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8.297. —

Hay una firma que dice: Guido — Miguel Sussini (h.), Miguel Sussini (h.)". Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones producidas en el expediente N-15.085|1|1961 de la Inspección General de Justicia. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que bajo las cláusulas precedentes, declaran constituida en forma definitiva la Sociedad que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de: "Decoraciones Chaves Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Y yo el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal de veinticuatro mil pesos moneda nacional, sobre el capital suscripto, se repondrá en el testimonio correspondiente, de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Leída que les fue, se ratifican y firman los comparecientes, ante mí, todo lo que doy fe. — H. Chaves — Juan C. Chaves — Antonio Meneo — Néstor Chaves — Oscar Dearriba — Nydia C. Boano — Manuel Chaves — Rubén H. López — J. Meneo — Blanca C. de Chaves — Emilio Hernandorena. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Blasetti. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos ochenta y cuatro, del Registro doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de Actuación

Notarial, valor de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del: cuatro millones trescientos ochenta y un mil doscientos ochenta y dos, al presente número cuatro millones trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Claudio Blasetti (Escribano). — Sobre raspado: Alberto Claudio, vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.000.— e.15|1-Nº 41.014-v.15|1|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSEPH COUSIN, PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Rebeca Scopp de Aronovitz, argentina, don José Aronovitz, francés y don Alberto Aronovitz, francés, todos domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 1618, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación comercial de "JOSEPH COUSIN, PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del negocio de confección y venta de pieles instalado en esta Capital, calle Juncal Nº 1396. — Segunda: Los contratantes en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad que actuaba con la misma denominación, según contrato privado del 25 de agosto de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el mismo año, bajo el Nº 2745, folio 77, Libro 22, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, disuelta por expiración del plazo de duración pactado, manifiestan su voluntad que la presente Sociedad, sea continuadora de la anterior, en lo que respecta a su giro comercial, haciéndose cargo en consecuencia, de su activo y pasivo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que se aporta en partes iguales, es decir, cada socio integra $ 200.000 m|n. o sea 200 cuotas de $ 1.000 m|n. — Cuarta: Se fija en 10 años la duración de la Sociedad, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero en cuanto a su giro comercial, se considerará ya iniciado, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda precedente. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Alberto Aronovitz y Rebeca Scopp de Aronovitz, en carácter de gerentes, quienes actuarán indistintamente y quedan investidos de todos los poderes y facultades para la mejor gestión del mandato conferido. — Sexta: Todos los años el 31 de julio se practicará un balance general. — Las pérdidas o beneficios resultantes, corresponderán a los socios por partes iguales. — Los beneficios se distribuirán, previa deducción del importe fijado por la Ley para integrar el Fondo de Reserva. — Séptima: Para la aprobación de los balances, ampliación de capital, cambio de rubro, admisión de nuevos socios y transferencia de cuotas, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Toda situación no contemplada en el presente contrato, será resuelta de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, suscribiéndolo en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Rebeca Scopp de Aronovitz. — Alberto Aronovitz. — José Aronovitz. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña Rebeca Scopp de Aronovitz, don José Aronovitz y don Alberto Aronovitz, respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Hay un sello. Roberto P. de la Lastra. — Registro 172. Escribano Público.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. e.15|1 Nº 40.830 v.15|1|63

HORAMETER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jorge Holtz, alemán, casado, con domicilio en la calle Roma 1445, 1º A, Olivos, Prov. de Buenos Aires y Gunther Rodolfo Pluhar, alemán, soltero, con domicilio en Cabildo 1748, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto al 1º de julio de 1962, queda constituida entre los firmantes una sociedad, que girará bajo la denominación de "HORAMETER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Monroe 2879, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente y|o establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto de esta Capital Federal o en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, exportación e importación, compra-venta, reparación y transformación de relojes y contadores, piezas sueltas, repuestos y fornituras y artículos afines, así como la importación de la maquinaria para su fabricación. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la referida fecha del 1º de julio de 1962. — Dicho plazo se considerará prorrogado por cinco años más, si uno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado enviado al otro socio con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 7.500 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiendo al socio Jorge Holtz 3.750 cuotas, equivalentes a m$n. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y al socio Gunther Rodolfo Pluhar 3.750 cuotas, equivalentes a m$n. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — Los socios aportarán el capital en bienes activos y pasivos según balance y avalúo que firmarán de conformidad y que deberá considerarse parte integrante del presente, de cuyo valor corresponde m$n. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) al señor Jorge Holtz y m$n. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) al señor Gunther Rodolfo Pluhar. — Quinto: La administración estará a cargo de los dos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual pudiendo obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos. — No pueden comprometer a la firma en garantías o fianzas para terceros ni en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Tendrán los más amplios poderes de administración con mandato general y todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad con la amplitud que determina el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo entre otras, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos, pudiendo igualmente actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas. — Sexto: Anualmente al 30 de junio se practicará el Inventario y Balance General y las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El Inventario y balance general será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación, la firma del mismo en el libro inventario. — Séptimo: Todas las resoluciones que no requieran mayoría especial determinada por la ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de gerentes, se producirá por mayoría de votos, computados según el capital aportado. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Las anotaciones en el Libro de Actas harán plena fe a todos los efectos del presente contrato. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas o parte de las mismas sin obtener la conformidad expresa del otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. — Los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, seguirán participando de todos los beneficios del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la marcha y dirección de la sociedad; no obstante estarán autorizados para nombrar un veedor, que los represente. — Décimo: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Décimo Primero: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato será decidida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de modificada la divergencia. — Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido el plazo. — El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a los que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — S|r.: Responsabilidad, agencias, contar. Vale. S|r.: Sociedad. E|l.: de responsabilidad Limitada. Vale. J. Holtz. — G. Pluhar. Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro número 348 de la Capital Federal, que las firmas que figuran en el contrato social adjunto de "Horameter" S.R.L. son auténticas y pertenecen a los señores Jorge Holtz y Gunther Rodolfo Pluhar, quienes son personas de mi conocimiento y firman como acostumbran hacerlo. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Antonio Jacinto Armando. — Escribano. S|r.: Sociedad. E|l.: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160. e.15|1 Nº 40.818 v.15|1|63

SURQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que. la sociedad "SURQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta con carácter retroactivo la 15 de octubre de 1962, según escritura pasada ante el escribano de La Plata, don José Abuliak, el 24 de octubre de 1962, al folio 1.297 de su Registro.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 — e.15|1-Nº 40 879-v.15|1|63

CRETA, LOZANO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: don Alberto Decudemio Lozano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Agüero 1026 de la Ciudad de Buenos Aires; don Héctor Graciano Creta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lerma 536 de la Ciudad de Buenos Aires, y don Heraldo Rubén Acosta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Labrador entre O'Higgins y Alvear de la localidad de José C. Paz de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en los términos de la ley Nº 11.645 y por lo que establece el presente contrato en las siguientes cláusulas: 1º) Denominación: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "CRETA, LOZANO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Lerma 536 de esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior de la República o en el exterior. — 3º) Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de diez años, contados a partir del quince de julio del año mil novecientos sesenta y dos y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse automáticamente por voluntad unánime de los socios, por períodos iguales al anterior, debiendo dejar expresa manifestación de ello en el Libro de Actas que deberá llevar la sociedad. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad con anticipación a los plazos estipulados, deberá notificarlo a los restantes por medio de telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días antes de la confección del balance general anual que tendrá lugar los treinta y uno de diciembre de cada año. — Los socios restantes tendrán derecho a optar por adquirir el capital y utilidades del socio saliente. — Para el caso de que los socios restantes se hagan cargo de la parte del socio saliente, aquéllos deberán abonar a éste el 20 % dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio económico-financiero de la sociedad y el resto del capital más las utilidades en quince cuotas iguales y consecutivas a partir de los noventa días de finalizado el ejercicio y mensualmente. — Para este caso deberá considerarse como parte integrante del activo al valor llave de la sociedad, que se calculará a razón de un quince por ciento sobre el valor total del activo descontado el monto del pasivo hacia terceros. — 4º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de ebanistería en todas sus fases de industrialización y comercialización, importación y exportación, al por mayor y al por menor. — Serán también objeto de la sociedad cualquier otro ramo de comercio o industria que los socios por unanimidad decidan emprender, en este caso deberán dejar constancia de ello en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — 5º) Capital: El Capital Social se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo la cantidad de cien cuotas a don Alberto Decudemio Lozano; de cien cuotas a don Héctor Graciano Creta y de cien cuotas a don Heraldo Rubén Acosta. — Las cuotas han sido integradas totalmente y se encuentran representadas por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y materias primas, conforme al inventario que las partes han practicado y suscrito y que debe considerarse como parte integrante del presente contrato. — 6º) Aumento de Capital: Los socios por unanimidad resolverán sobre el aumento de capital, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceder se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital anterior suscrito. — 7º) Administración y Uso de la Firma Social: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes desempeñarán las funciones de gerentes con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales con la única limitación de no emplear el uso de la firma social en negocios extraños a los sociales, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Solamente se requerirá la firma conjunta de dos socios para los casos de compra, venta, hipoteca y prenda de inmuebles y maquinarias. — Para el uso de la firma social los socios-gerentes firmarán individualmente en forma indistinta precedida por el sello de la sociedad, pudiendo en consecuencia: solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyere conveniente; participar en licitaciones y representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas (Dirección General Impositiva, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas) y Ministerios Nacionales o Provinciales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles con las limitaciones expuestas en el párrafo anterior, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones de servicios y obras, suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; recibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos en los bancos oficiales y privados

así como de sociedades o particulares; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fueran necesarias a los fines sociales; acordar cartas de crédito; formular facturas, celebrar contratos de transportes, acarreos y fletamentos; asegurar los bienes de la sociedad; celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — La enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa. — 8º) Ejercicio Social y Balance: El treinta y uno de diciembre de cada año la sociedad practicará un inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias que se ajustará a las siguientes normas: a) Para la confección de estos balances el cálculo de amortizaciones creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de leyes sociales, se seguirán los procedimientos que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva; b) El balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes de los treinta días de efectuado; c) El socio que dentro de este plazo no hubiere hecho llegar a la sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, dará por cumplido con su silencio la aprobación del balance; d) Aprobado, el mismo deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por todos los socios. — 9º) Utilidades, Pérdidas y Reservas: El 5 % de las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva que prescribe el artículo 20 de la ley Nº 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece. — El resto de las utilidades serán acreditadas a las cuentas particulares de los socios en igual proporción para cada uno. Las utilidades podrán ser retiradas por cada uno de los socios hasta un máximo que establezcan de común acuerdo, debiendo dejar el resto en cuenta particular para un nuevo aumento de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — 10º) Prohibiciones: Queda prohibido a los socios toda venta, cesión o transferencia de cuotas, salvo que medie autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el Libro de Actas de la sociedad. — Esta prohibición es absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo 12 de la ley Nº 11.645. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo trabajo y atención a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos a otras actividades ajenas a las sociales, sin la autorización expresa de los socios restantes, la que deberá registrarse en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — 11º) Retribución por Trabajos Personales: Como retribución al trabajo que los socios desarrollen en la sociedad, percibirán cada uno de ellos mensualmente las sumas que a tales efectos se fijen entre los mismos. — Estas sumas serán imputadas a la respectivas cuentas perticulares y cada modificación de los montos asignados será registrada en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — 12º) Fallecimiento: Si se produjese el fallecimiento o la incapacidad permanente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social y deberá practicar dentro de los ocho días de producido el evento, un inventario y balance general de la sociedad, con intervención de un representante de los herederos, reintegrando a los mismos el capital resultante y la proporción correspondiente del valor llave, en los plazos, forma y condiciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato. — 13º) Disolución: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad unánime de todos los socios, siendo lo mismos los liquidadores legales de la sociedad con las facultades establecidas en la cláusula séptima del presente contrato. — 14º) Libros: La sociedad llevará todos los libros exigidos por el Código de Comercio, en el que se extenderán todas las resoluciones que consideren los socios y que suscribirán los mismos. — 15º) Divergencias: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente, tanto durante su vigencia como en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo será acatado por los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación recurso judicial. — Los arbitradores y los terceros resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días respectivos de serles presentados los asuntos sobre lo que deban laudar. — Los casos no previstos en el presente contrato serán regidos por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por el Código de Comercio, y se someterán en caso de contienda judicial a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Bajo lo estipulado en las quince cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — H. G. Creta, Heraldo Rubén Acosta, Alberto Lozano.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560 — e.15|1 Nº 40.872-v.15|1|63

GAMA INGENIERIA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Emilio Garbers, argentino, casado; Eolo Margaroli, italiano, casado, y Enrique César Sabatte, argentino, casado, constituyendo domicilio legal a este efecto en la calle [illegible] Nº 526, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de GAMA INGENIERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, [illegible] contrato privado de fecha 3 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2888 al folio 37 del libro 23 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones de fecha 8 de Julio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Noviember de 1955, bajo el Nº 2846 al folio Nº 4 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 17 de Octubre de 1957 inscripta en el Registro P. de Comercio [illegible] febrero de 1958, bajo el Nº 467 al folio Nº 229 del libro 34 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 16 de Setiembre de 1960 inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 11 de Noviembre de 1960, bajo el Nº 2721 al folio 367 del libro 39 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expresan que, con relación a la Sociedad de Responsabilidad antes mencionada, convienen: a) Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, ampliar el plazo de duración de la Sociedad a diez años; b) También con efecto retroativo al 1º de Julio de 1961, aumentar el capital social a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000.—,) mediante la contabilización del saldo del Revalúo Contable que autoriza la Ley 15.272 y que asciende a la suma de Dos millones ciento trece mil treinta y uno con sesenta y cinco, pesos moneda nacional (m$n. 2.113.031.65) en un todo de acuerdo con la documentación y balance al 1º de Julio de 1961, adjunto que, firmado por contador y los Gerentes de la Sociedad forma parte integrante del presente y la suma de ochocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco, pesos moneda nacional (m$n. 886.968.35) proveniente de las cuentas particulares de los socios, en un todo de acuerdo también al referido balance; c) En virtud de ello, se modifican los Artículos Segundo y Cuarto del contrato social, los que en su redacción definitiva quedarán en la siguiente forma: Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se establece por el término de diez años a contar el 1º de Julio de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital Social lo constituye la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (4.500.000.—). dividido en Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios, en la proporción siguiente: el socio señor Ricardo Emilio Garbers, Un mil quinientas (1500) cuotas o sean Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—); el socio señor Eolo Margaroli, un mil quinientas (1.500) cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) y el socio señor Enrique César Sabatte, un mil quinientas (1.500) cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000,—). — Los socios tenían ya integrada la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000,—) en un todo de acuerdo al contrato de fecha 16 de setiembre de 1960; la suma de dos millones ciento trece mil treinta y uno con sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 2.113,031,65) con el saldo del Revalúo Contable que la Ley 15.272, autoriza y la suma de ochocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 886.968,35), proveniente de las cuentas particulares de los socios. — Esta integración es efectuada con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, en un todo de acuerdo al balance e inventario general practicado al 30 de junio de 1961. — Bajo tales conceptos, dejan formalizada la ampliación de Capital Social de la sociedad, como así también la ampliación del plazo de duración de la misma, quedando todos los demás artículos del mismo como están en el instrumento de su constitución y modificaciones posteriores, cuyo tenor manifiestan conocer y ratifican los socios en todas sus partes, dándolos aquí por reproducidos y comprometiéndose a su fiel cumplimiento. — Se deja expresa constancia que el sellado de ley se repondrá por la suma de dos millones trescientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 2.386.968,35), que corresponden: ochocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 886.968.35), al saldo proveniente de las cuentas particulares de los socios y un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) al capital del contrato anterior cuyo plazo de duración se amplía por el presente, ya que la suma de dos millones ciento trece mil treinta y uno con sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 2.113.031.65), se encuentra exenta de sellado en virtud de las disposiciones del artículo veintitrés de la Ley de Revaluación de Activos Nº 15.272. — De conformidad, firman las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ricardo Emilio Garbers, Eolo Margoroli, Enrique César Sabatte. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.15|1-Nº 40.881-v.15|1|63

MUNIR HILAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Munir Hilal de nacionalidad sirio, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos trece, nacido el trece de enero de mil novecientos treinta y uno, de estado soltero, hijo de don Raif Hilial y doña Helua Chapur, comerciante, domiciliado en la calle San Alberto número dos mil quinientos tres de la ciudad de Buenos Aires, y la señora Helua Chapur de Hilal, de nacionalidad siria, nacida el veinte de enero de mil ochocientos noventa y siete, con Pasaporte número doce expedido el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno, viuda en primeras nupcias de don Raif Hilal, comerciante, domiciliada también en la calle San Alberto número dos mil quinientos tres de la ciudad de Buenos Aires; ambos comparecientes se hallan de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi concimiento doy fe y exponen: Que convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las condiciones que especifican en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la Capital Federal bajo la razón social de "MUNIR HILAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires calle Moreno número mil trescientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto comerciar con la compra y venta de lanas, tejidos de punto, algodón, telas en general y demás afines derivados del ramo de tejidos y textiles, pudiendo, además, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por las leyes. — A los efectos del cumplimiento de su cometido, la sociedad podrá: a) Comprar y vender todas clase de mercaderías de ramo a que se dedica; b) Adquirir bienes raíces, muebles, semovientes y toda clase de bienes, ya sea por compra, permuta o cualquier otra forma de adquisición, los que podrá vender e hipotecar o prendar, en la forma que le pareciere; aceptar, constituir y cancelar hipotecas; prendas o cualquier otro derecho real; c) Dar o tomar en préstamo ya sea de particulares o instituciones de créditos oficiales, particulares, mixta, nacionales o provinciales. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en Treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: El señor Munir Hilal Veintisiete cuotas valor de Un mil pesos cada cuota o sean Veintisiete mil pesos moneda nacional y la señora Helua Chapur de Hilal; Tres cuotas valor de Un mil pesos cada cuota o sean Tres mil pesos moneda nacional, de cuyo capital los socios integran en este acto el Cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas a fin de efectuar el depósito respectivo en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad a lo prescripto en el Artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad estara a cargo exclusivo del socio señor Munir Hilal que queda designado gerente de la misma, teniendo el uso de la firma social para todos los actos, gestiones y asuntos de la Sociedad, pudiendo representar legalmente a la entidad y obligarla conforme a derecho, con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto y operar en cualquier otra forma con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, pudiendo firmar, endosar y aceptar prendas comerciales o industriales sobre toda clase de bienes o maquinarias en general, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales o personales, cancelar contratos de prendas; presentarse ante las reparticiones nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Dirección General de Aduanas y cuantas más reparticiones públicas sean necesarias con el objeto de realizar actos convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros; conferir poderes generales y especiales para cualquier asunto que convenga a los intereses de la Sociedad y otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos relacionados con la administración social. — Séptima: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio. — El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año en cuya fecha se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales, cuyo balance será aprobado con el voto de ambos socios. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados, con deducción sobre la ganancia obtenida del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento del capital de acuerdo a lo dispuesto en la ley de la materia. — Los socios se obligan a atender personalmente los negocios sociales, dedicando todo su tiempo y actividad a los mismos. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa del otro socio. — Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, teniendo el socio restante opción a adquirir la totalidad de las cuotas correspondientes al socio saliente, abonándole su capital con más las utilidades que corresponda conforme a un balance que se practicará en la fecha del retiro del socio saliente y a quien le abonará el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, documentadas en pagarés, con el interés del diez por ciento anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios este hecho no producirá la disolución de la sociedad que continuará sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del fallecido o incapacitado, que unificarán su representación en un sola persona continuando los negocios hasta que de común acuerdo se practique la disolución de la sociedad. — Undécima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma se efectuará por el o

los liquidadores que de común acuerdo designen los socios, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de los Códigos de Comercio y Civil y subsidiariamente y conforme a su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en el contenido de esta escritura y así la otorgan, firmando únicamente el señor Munir Hilal, pues la señora Helua Chapur de Hilal, manifiesta no saberlo hacer, por lo que estampa en la presente su su ruego firma esta escritura el señor Carlos Miguel Chapur, todo por ante mí el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — Sigue a la número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha de hoy, Munir Hilal. — Hay una impresión dígito pulgar derecha. — A ruego: C. M. Chapur. — Hay un sello. — Ante mí: O. Weskamo. Concuerda con su matriz doy fe. — Para la sociedad "Munir Hilal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del cuatro millones doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres al presente inclusive los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — O. Weskamp. — Hay un sello Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, Escribano Nacional, Avellaneda. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.210.846, Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 1962. — Jorge Arrupe. — Hay un sello y dice: Jorge Arrupe, Escribano Público. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920 - e.15|1 - Nº 40.885 - v.15|1|63.

AMERICAN OPTICAL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 5 de diciembre de 1962, los componentes de la razón social "American Optical Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan establecer el siguiente texto ordenado que incluyen todas las modificaciones efectuadas en el contrato originario. "Artículo 1.: El nombre de la Sociedad será AMERICAN OPTICAL ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Artículo 2.: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Sarmiento 771, pudiendo establecer sucursales, comanditas u otras agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no un capital. Artículo 3.: El término de duración de la Sociedad será de 25 años contados desde el 29 de diciembre de 1962. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la mayoría de los asociados. Las obligaciones contraídas por la Sociedad durante el término de duración de la misma, serán válidas aún cuando excedan el plazo indicado. Artículo 4.: El objeto de la Sociedad es la importación, venta, fabricación, manufactura, representación o financiación de artículos para el comercio de óptica, incluyendo cristales, armazones, lentes, instrumentos y máquinas para los talleres del ramo y, en general, todo cuanto pueda tener directa o indirectamente relación con el negocio de óptica. La determinación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa del objeto de la Sociedad. Artículo 5.: El Capital de la Sociedad estará constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. Este capital es suscripto a la nueva sociedad en la siguiente forma: La American Optical Company suscribe noventa y nueve cuotas, o sea, la cantidad de noventa y nueve mil pesos y el señor Andrés Muro Bao suscribe una cuota, o sea, un mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de la American Optical Company se efectúa transfiriendo el activo y pasivo detallado en el balance que se acompaña debidamente aceptado y firmado por los dos socios, cuyo saldo de capital es de noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente al aporte antes mencionado. El Sr. Andrés Muro Bao, efectúa su aporte en dinero efectivo. Artículo 6.: La propiedad de la cuota social supone la aceptación y adhesión de todos y cada uno de los términos del presente contrato, de pleno derecho. Artículo 7.: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real; adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o inmuebles en pago o garantía hipotecaria constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios similares y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto; sea para la importación, venta, representación o fabricación de artículos de toda índole en el ramo de óptica. Tendrá especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, First National of Boston, National City Bank of New York, etcétera, firmando cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, suscribiendo, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, dar y recibir garantías, avales y fianzas, estar en juicio sea como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que las enunciaciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino simplemente enunciativas pudiendo la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuentas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. Artículo 8.: La representación, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Gerente, don Andrés Muro Bao, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cerrito 136, de nacionalidad argentino naturalizado, a quien por este acto se designa en tal carácter. El Gerente podrá ser reemplazado por un gerente substituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando le sobreviniera cualquier otro impedimento que no le permitiese desempeñar sus funciones. El gerente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y renovar empleados, conferir poderes, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, y, en general, todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales se requiriese un poder especial. A título de ejemplo el gerente podrá ejercer sin necesidad de poder nuevamente otorgado las facultades que hacen al objeto de la Sociedad contenidas en los artículos cuatro y ocho de este Contrato, así como también las que estatuyen los artículos del Código Civil número setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, y por otra parte, por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. El gerente que será reemplazado en los casos enunciados más arriba por el Gerente substituto, podrá limitar las facultades de éste último a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las limitaciones pertinentes. Artículo 9.: La remuneración del Gerente se fijará de común acuerdo de tanto en tanto con cargo a "Gastos Generales". Artículo 10.: Sin perjuicio de la revisión que practiquen contadores auditores de las operaciones en la Sociedad, cada uno de los socios tendrá las facultades necesarias para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo los comparecientes en que los socios ajenos a la gerencia ejerzan las facultades de fiscalización en la misma forma y con la misma extensión que lo hacen los síndicos en las Sociedades Anónimas. — Artículo 11: Todos los años al 30 de setiembre se realizará el balance general de las operaciones sociales que se cerrará en dicha fecha. — Para la formación de este balance se seguirán en principio las normas fijadas por la American Optical Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada hasta la fecha, con las modificaciones que aconsejen las circunstancias del momento. De las utilidades producidas, se separará la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal u otros fondos de depreciación o amortización si así se resolviera. El saldo restante se destinará a distribuir entre los asociados o se dejará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas pasando su importe a cuenta nueva. — Artículo 12: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Se pagará primero de las utilidades existentes, el seis por ciento de interés al capital. — La suma restante se distribuirá: noventa y nueve por ciento a la American Optical Company, uno por ciento al señor Andrés Muro Bao. Este reparto se efectuará al final de cada ejercicio pudiendo ser acreditado en cuenta. Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio se distribuirán entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Artículo 13: En caso de requerirse mayor capital para los negocios de la compañía los socios se comprometen a integrar hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal en cuotas suplementarias y en forma proporcional a los aportes de la cuota de cada uno. Estas cuotas entrarán a formar parte del capital y a concurrir en iguales condiciones que las cuotas ordinarias en la distribución de utilidades y pérdidas desde la fecha de su integración. — Artículo 14: El fondo de reserva legal que se separará en primer término de las utilidades será del cinco por ciento, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — Artículo 15: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría pudiendo adoptarse las mismas por correspondencia entre los socios fijándose a tal efecto el plazo de cuarenta y cinco días como máximo para la aprobación o rechazo de las resoluciones planteadas a los socios, plazo éste que rige también para la aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias, y pérdidas y proyecto de distribución de las mismas. — Artículo 16: En caso de liquidación de la Sociedad los socios designarán por mayoría al o los liquidadores de la misma quienes deberán ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio para la liquidación de las Sociedades. — Artículo 17: Todas las decisiones que afecten a la organización, fundación, ejercicio y disolución de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca, necesitándose solamente la unanimidad para decidir la disolución anticipada de la Sociedad, ampliación o reducción de capital e incorporación de nuevos socios. — Artículo 18: En caso de fallecimiento de cualquier de los socios, sus herederos no podrán exigir la devolución del capital aportado sino a la fecha de la terminación del plazo de duración de la Sociedad o de la liquidación anticipada. La sociedad resolverá en definitiva sobre las entregas de capital o incorporación de los herederos debiendo tomarse estas decisiones por mayoría de votos.

Entre líneas: "constituir" "y", vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.15|1-Nº 40.887 v.15|1|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUGUER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Rubén Brunfintrinker, Segismundo Guerlloy y Mario Guerlloy, en su carácter de únicos componentes de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUGUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituido en la calle Avenida Emilio Castro Nº 7305 de esta capital, constituida con instrumento privado del 14 de setiembre de 1959 e inscripta con fecha 18 de febrero de 1960 bajo el Nº 140 al folio 370 del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado luego por instrumento privado del mes de abril de 1961 e inscripto con fecha 20 de julio de 1961 bajo el Nº 1722 al folio 183 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Ana Sattinger de Guerlloy, austríaca, de 56 años de edad, viuda, y Joaquín Guerlloy, argentino, de 21 años de edad, soltero, ambos con domicilio en la calle Acassuso 6178, capital, este último autorizado por este mismo instrumento a ejercer actos de comercio en prueba de lo cual su señora madre Ana Sattinger de Guerlloy firma al pie del mismo, todos hábiles para contratar, con retroactividad al día 1º de marzo de 1962, convienen lo siguiente: Primero: La señora Ana Sattinger de Guerlloy y el señor Joaquín Guerlloy ingresan en la Sociedad, la primera en carácter de socia capitalista sin obligación alguna de desarrollar tarea personal en la misma, y el segundo con los mismos derechos y obligaciones establecidos por los demás socios según surgen de los instrumentos privados mencionados precedentemente; en consecuencia la Sociedad queda integrada por los señores Rubén Brunfintrinker, Segismundo Guerlloy, Mario Guerlloy, Joaquín Guerlloy y Ana Sattinger de Guerlloy. — Segundo: Modificar los artículos 2º, 4º, 7º y 9º del Contrato Original, el que queda redactado de la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de muebles metálicos funcionales y la comercialización de artículos para el hogar, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que tienda al mayor desenvolvimiento comercial de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio quinientas cuotas del Capital Social, el que se encuentra totalmente integrado de conformidad con el Balance General practicado al día 1º de marzo de 1962 y que se adjunta al presente. — Séptima: De las utilidades que se obtengan, previa deducción del 5 por ciento para Reserva Legal hasta llegar a constituir un 10 por ciento del Capital Social, se efectuará la siguiente distribución: el diez (10) por ciento para la señora Ana Sattinger de Guerlloy y el veintidós y medio (22,5) por ciento a cada uno de los socios restantes. Las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción. Novena: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Rubén Brunfintrinker, Mario Guerlloy, Segismundo Guerlloy y Joaquín Guerlloy, quienes por este acto son nombrados socios gerentes de la misma, con todas las atribuciones que les asigna la cláusula Décima. Los socios gerentes para obligar a la Sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, anteponiendo el sello de la Sociedad". Con la conformidad de las partes se firma un solo ejemplar para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Rubén Brunfintrinker. — Mario Guerlloy. — Segismundo Guerlloy. — Joaquín Guerlloy. — Ana Sattinger de Guerlloy. — Enmendado: "18", vale. "Sociedad", también vale.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 40.889 v.15|1|63.

ARES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 20 de Diciembre de 1962, los socios de ARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debido al fallecimiento de don Jacobo Ares, han resuelto modificar la cláusula Cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.050.000.— (Dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 4.100 (cuatro mil cien) cuotas de m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) cada una, correspondiendo: 1.000 (un mil) cuotas al señor Juan Secundino Ares; 250 (doscientas cincuenta) cuotas al señor José Ares; 500 (quinientas) cuotas a la señorita Pura Ares; 500 (quinientas) cuotas a la señorita Elena Ares; 500 (quinientas) cuotas al señor Julio Rodolfo Ares; 625 (seiscientos veinticinco) cuotas al señor Juan Carlos Ares; 250 (doscientas cincuenta) cuotas a la señorita Elsa Beatriz Ares; 100 (cien) cuotas al señor Rosario Anacleto Contreras; 250 (doscientas cincuenta) cuotas a la señora Josefa Isabel Sala de Ares y 125 (ciento veinticinco) cuotas a la señorita María del Carmen Ares". — Las últimas dos nombradas ingresan a la sociedad como consecuencia de lo relacionado anteriormente. — Asimismo y mediante el instrumento privado ya mencionado han resuelto modificar la primera parte de la cláusula Sexta del contrato social que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta" Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado económico de las actividades sociales...". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. —

E|líneas: de: Las últimas dos nombradas ingresan a la sociedad como consecuencia de lo relacionado anteriormente" Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 - e.15|1 - Nº 40.904 - v.15|1|63.

IRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre de 1962, entre los señores Alejandro Rossi, domiciliado en Matheu 387, Capital Federal; Irene Soledad Maquieira de Taboada, domiciliada en Rondeau 3892, Capital Feedral y Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne, domiciliada en Caseros 2730, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y casados, convienen en constituir, y por el presente constituyen, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de IRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Reconquista 331 3er. piso, oficinas 148|49, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda

clase de operaciones de representaciones, consignaciones, mandatos y comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación fraccionamiento, envasamiento, distribución, acopio, trueque, comisión y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de representaciones, de comisiones y mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, y ventas con prenda con registro. La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conofrme a sus estatutos y reglamentos. Así también podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Tercera: La Sociedad se constituye por 30 años a partir del 1º de Noviembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Ello no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad al término de cada período de 5 años contados desde el 1º de Noviembre de 1962, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de vencimiento de cada período de 5 años. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.- m|n.), formado por 1.000 cuotas de $ 100.- m|n. cada una que los socios suscriben en la proporción de 200 cuotas o sea $ 20.000.- m|n., el Señor Alejandro Rossi: 400 cuotas o sea $ 40.000.- m|n.; la señora Irene Soledad Maquieira de Taboada; y 400 cuotas, o sea $ 40.000.- m|n. la señora Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne. De este capital los socios integran en el acto el 50 o|o o sea $ 50.000.- m|n. en dinero efetcivo, debiendo integrar el 50 o|o restantes cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes. La firma social no podrá ser comprometida en ningnú caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. Los Gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso en oportunidad de su designación. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 o|o del capital. Cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o retirarse de la Sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. Si en caso de que un socio deseara retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula, la décimo primera y sus concordantes, la sociedad se considerará disuelta "ipso facto" y entrará en liquidación, salvo que se consienta la transferencia de las cuotas del saliente a un tercero. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes admitirán la incorporación de los derecho habientes del mismo, quienes deberán designar un solo representante ante la sociedad. Si los derecho habientes del socio fallecido no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios podrán comprar las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso en las condiciones previstas en la cláusula anterior, pero asignándose al rubro "Llave" el valor que corresponda a tal fecha. — Décimo primera: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los sesenta días de haber sido manifestado el retiro. Los socios compradores de las cuotas del socio que deseare retirarse, según lo dispuesto en la cláusula 9ª de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 12% anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décimo segunda: Los derecho habientes de un socio fallecido tendrán derecho a solicitar su incorporación a la sociedad en los términos de la cláusula décima de este contrato, dentro de los noventa días subsiguientes al de haberse producido el fallecimiento del socio. Transcurrido dicho plazo, los socios restantes podrán optar por comprar las cuotas del socio fallecido, en los términos de la cláusula décima y en los plazos y condiciones establecidas por la cláusula décimo primera de este contrato. — Décimo tercera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo extinguiendo el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo cuarta: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo decidan los socios — Décimo quinta: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que en caso de discordia nombrarán un tercero. El fallo de los árbitros será inapelable. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto, y resuelven que el socio señor Alejandro Rossi será gerente con la suma de facultades de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5ª de este contrato, pudiendo hacer uso de la firma social sin limitación alguna, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Alejandro Rossi — Irene Soledad Maquieira de Taboada — Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne. — Testado: Testimonio, no vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.15|1-Nº 40.907-v.15|1|63

ANTOINE CHIRIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 1962, entre Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques Chimiques et Medicinaux Societé Anonime, representada por su apoderado señor Ernesto O'Farrell, Jean Louis Riviere, representado por su apoderado señor Eduardo Aníbal Daly, y Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere, por sí, todos en el carácter de únicos socios de ANTOINE CHIRIS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º Modificar la cláusula 5ª del contrato adoptando para la misma el texto siguiente: Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación incluso para realizar las operaciones mencionadas en la cláusula 2ª de este contrato, a excepción de la realización de los actos previstos en los artículos 782, 841 y 1.881 del Código Civil, para los cuales tendrán que ser autorizados expresamente por la Asamblea de los socios. Los Gerentes podrán también designar apoderados generales y especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes. Los Gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso en la oportunidad de su designación. 2º Aceptar la renuncia como Gerente del señor Jean Louis Riviere. 3º Designar Gerentes en los términos de la cláusula 5ª del contrato que antecede a los señores León Antoine de Chiris, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Chemin de St. Christophe de la ciudad de Grasse, Francia; Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano 168, Capital Federal, y Mauricio Antonio Pedro Isnard, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Domingo Nº 3089, Capital Federal, quienes podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere — Ernesto O'Farrell — Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.15|1 Nº 40.910 v.15|1|63

MIGUEL BADANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 29 de enero de 1962, el señor Aldo Miguel Pereyra, vende, cede y transfiere al señor Miguel N. Badano, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre veinte y seis cuotas de capital de la sociedad "MIGUEL BADANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Anchorena 585, Capital Federal. La referida cesión se retrotrae al 1º de octubre de 1961. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. e.15|1. Nº 40.924. v.15|1|63

ROZENWAIG Y BOIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha once de Diciembre de 1958, ha quedado disuelt[illegible] R[illegible] Y BOIM, SOC. RESP. LTDA., con efecto retroactivo al día 31 de julio de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jacobo Rozenewajg. — E|L.: "Soc. Resp. Ltda.". Vale. Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.15|1-Nº 40.933-v.15|1|63

BLEU BLANC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del seor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que el señor Ernesto Wildenberg vendió, cedió y transfirió las cien cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad "BLEU BLANC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Juan Trachtenberg, rumano, Esmeralda 370, Capital, según instrumento privado de fecha 5 de octubre de 1962, con efecto retroactivo al 15 de diciembre de 1961. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. S|Raspado: Christian; E|líneas: rumano, Esmeralda 570, Capital. Vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|1-Nº 40.937-v.15|1|63

A L A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre doña Emilia Prada de Olius, argentina, casada, domiciliada en la calle Cochabamba número quinientos setenta y nueve; don Alvaro Olius, español, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número quinientos setenta y nueve y don Elías Chattah, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número quinientos setenta y nueve; todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cochabamba número quinientos setenta y nueve de esta Capital Federal, o en cualquier otro lugar cuando así lo requieran sus actividades. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, comercialización y venta de artículos y|o útiles para panaderías y|o confiterías y derivados; sin prejuicio de ampliar sus actividades a otros fines y toda otra actividad que la sociedad considerare conveniente. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Elías Chattah, en carácter de gerente designado a tal fin. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará balance e inventario general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de su presentación a los socios no fuera observado o impugnado por alguno de ellos. — Sexta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: la señora Emilia Prada de Olius, setenta y cinco mil pesos o sea setenta y cinco cuotas; el señor Alvaro Olius, setenta y cinco mil pesos o sea setenta y cinco cuotas y el señor Elías Chattah, ciento cincuenta mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas; las cuotas han sido integradas de la siguiente forma: La señora Emilia Prada de Olius, setenta mil pesos en mercaderías y cinco mil pesos en efectivo; el señor Alvaro Olius, setenta mil pesos en mercaderías y cinco mil pesos en efectivo y el señor Elías Chattah, ciento cuarenta y cinco mil pesos en mercaderías y cinco mil pesos en efectivo. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se dividirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios o sea: la señora Emilia Prada de Olius, el veinticinco por ciento; el señor Alvaro Olius, el veinticinco por ciento y el señor Elías Chattah, el cincuenta por ciento, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el fondo llegue al diez por ciento del capital. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse su representación cuando se trate de más de una personas. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas, éste deberá notificar, por telegrama colacionado, a los socios restantes, con un plazo mínimo de noventa días, el nombre y dirección de la o las personas que compran o reciben su parte. — Décima: En caso de disolución voluntaria o forzosa de la sociedad, decisión que se adoptará por unanimidad en el primer supuesto, se designará liquidador de la sociedad al socio gerente designado en la cuarta cláusula de este contrato. — Undécima: La asamblea de socios será convocada por el gerente o a pedido de cualesquiera de los socios con cinco días de anticipación. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallara inapelablemente el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en dos ejemplares de un mismo tenor, autorizándose al escribano público señor Francisco José Del Castillo para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Elías Chattah. — A. Olius. — E. P. de Olius. — Certifico en mi carácter de escribano público titular del Registro número doscientos cuarenta y nueve que las firmas que anteceden y dicen: Elías Chattah A. Olius y E. P. de Olius, pertenecen a don Elías Chattah, Alvaro Olius y Emilia Prada de Olius y son auténticas y pertenecen a sus titulares que las pusieron en mi presencia. A pedido de los interesados y para presentar donde por derecho correspondiera expido esta certificación en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. F. J. del Castillo. — Hay un sello. — Entre líneas "de responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.200.— e. 15|1 Nº 40.973 v.15|1|63

CONFORT WILTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Andrés Humberto Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio legal en la calle Pampa dos mil seiscientos cuarenta, de esta ciudad y el señor Pío Frascaroli, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio legal en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, de esta Ciudad, se ha convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de CONFORT WILTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Juan Bautista Alberdi seis mil doscientos sesenta y siete, locales treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y ocho, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y de establecer agencias, sucursales o representaciones, tanto en el territorio de la República como en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la venta de artículos para el hogar, amueblamiento de cocina, office, decoraciones, pudiendo también realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones comerciales, o industriales, mediante la adquisición y|o enajenación de cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación representación, importación, exportación, producción, elaboración, transformación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, e industriales, financieras, de crédito, de comisiones, y mandatos y actos jurrídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales o extranjeras. — Asimismo la Sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio que de común acuerdo resuelvan los socios. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen sus obligaciones y efectos. — Sin perjuicio de lo antedicho, los socios podrán solicitar su retiro de la sociedad preavisando a sus consocios por telegrama colacionado, con no menos de noventa días de anticipación a su retiro. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscriptas totalmente e integradas en bienes, según Inventario practicado y que los socios suscriben por separado, el cual forma parte integrante del presente contrato. — La participación de los socios en el Capital Social, es la siguiente: Andrés Humberto Rodríguez, ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional. Pío Frascaroli, trescientas cuotas o sea Trescientos Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los dos socios, quienes quedan investidos con el cargo de Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativa. — La firma social estará a cargo de los Gerentes y tendrá su mismo uso. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se refieran o que correspondan al giro de la sociedad, inclusive otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmar escrituras públicas, otorgar y solicitar créditos, realizar operaciones bancarias de todas clase, firmar cheques, vales y pagarés, y toda otra clase de documentos comerciales tendientes al objeto social, siendo esta enunciación simplemente enumerativa y no taxativa. — Séptima: Todos los años el treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales el que deberá ser sometido a la consideración de todos los socios, dentro de los treinta días de practicado y si dentro de los quince días siguientes no fuera observado quedará definitivamente aprobado, debiendo realizarse el primer Inventario y Balance General el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Octava: De los beneficios líquidos y realizaciones se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: Andrés Humberto Rodríguez, el treinta y cinco por ciento y Pío Frascaroli, el sesenta y cinco por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad. — Si alguno de los socios deseare retirarse con anterioridad al vencimiento del término, deberá ofrecer sus cuotas sociales a los demás socios, quienes la deberán adquirir a prorrata de sus respectivos capitales y por su valor nominal. — El pago de las cuotas del socio saliente con más las reservas y saldo de su cuenta particular, como así también la proporción de las utilidades si las hubiere, al practicarse el Balance General con motivo del egreso del socio, les será abonado en cuatro semestres iguales sin interés. — Décima: En cualquier caso de liquidación ya fuera al vencimiento del término o anticipadamente, la misma podrá ser realizada por los socios o por los liquidadores que de común acuerdo designen. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos tendrán derecho a ingresar en la Sociedad, debiendo unificar personería. — Décima segunda: Los socios no podrán comprometer a la Sociedad mediante la firma de avales, garantías o fianzas por negocios ajenos a los de la Sociedad. — Los socios podrán retirar mensualmente con imputación a la cuenta de Gastos Generales, las sumas que se determinarán en los acuerdos que se realicen asentándose en el correspondiente libro de Actas. — Décima tercera: Cualquier desinteligencia que surgiera entre los socios en razón de la marcha de la Sociedad o por interpretación de las cláusulas del presente contrato deberán ser resueltas por el señor Carlos Aníbal Zercio Negro o por el señor Aníbal Eduardo Pedro Negro, en este orden excluyente. — Si los socios no acataran las resoluciones de los arbitradores, quedará expedita la vía judicial, para lo cual serán competentes, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes constituyendo domicilios especiales, en los mencionados más arriba. En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados, Sobrerraspado: Aires, Limitada, consignación, materiales, mejor, podrá, por, integrante solicitar, retirarse término, socios, Sociedad, Federal. — Valen. — Hay dos firmas Pío Frascaroli. — Andrés Humberto Rodríguez. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.15|1 Nº 41.007 v.15|1|62

TALLER VASCO - ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos entre los señores Enrique Trujillo, español, casado, domiciliado en la calle Paraguay 4454; Carmelo Lavalle, argentino, casado, igual domicilio que el anterior; Carlos Ramón Larzábal, español, casado, domiciliado en Cabello 3174 y José María de Maldonado, argentino casado, igual domicilio que el anterior, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al 1º de agosto del año en curso bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "TALLER VASCO - ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en esta ciudad, calle Paraguay Nº 4454|58, pudiendo establecer filiales o sucursales en el interior y|o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller mecánico para automotores, tapicería, electricidad, chapa, pintura, mecánica en general, venta de repuestos y accesorios, pudiendo dedicarse a la compra-venta de automotores en general, permuta y consignación, lavado y engrase de coches y camiones con financiación o sin ella. — En general realizar y tramitar toda clase de operaciones y transacciones susceptibles de traer algún beneficio a la sociedad inclusive la importación y exportación. — Asimismo podrá fusionarse con otra u otras sociedades en las condiciones y modos que convengan al giro o bien asociarse con empresas, compañías o sociedades de cualquier tipo o naturaleza. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años (5) a partir del primero de agosto de 1962. —

Las renovaciones posteriores, por igual período o períodos se resolverán por acta. — La unanimidad es condición esencial para ello. — Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.000.— m|n.) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.); cada socio suscribe quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) las que se hallan totalmente integradas de acuerdo al balance-inventario general practicado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — El capital social podrá aumentarse, transformando a la sociedad, si así se conviene, en otra, ya sea en comandita, anónima o de cualquier otro tipo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, con uso a la firma social, asumiendo desde ya el cargo de gerentes con todas las facultades expresadas en el artículo 16 de la ley 11.645 y con las limitaciones establecidas en este contrato. — Será firma válida de la sociedad la que suscriba el señor José María de Maldonado con cualquiera de los gerentes restantes en forma indistinta en pagarés, cheques, recibos, etcétera, salvo en los conformes de facturas y remitos en los que bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes o firma o persona autorizada debidamente. — Los cuatro gerentes, siempre en la forma establecida para el uso de la firma social, tienen todas las facultades de administración y disposición; incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas. — Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá: a) realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias, e hipotecarias con cualquier Banco o Institución Bancaria inclusive con los Bancos de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial, Mixto y particular de plaza o extranjero; cooperativas de crédito; b) Solicitar préstamos de dinero y recibir su importe, firmando como solicitante, garante, endosante, o mancomunado, por las sumas que creyere conveniente, letras, pagarés, vales, cheques, y sus renovaciones, retirar sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona. c) Hacer declaraciones de bienes en los Bancos; girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos, percibir el importe de los giros a nombre de la sociedad; d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Comparecer ante los tribunales del país, de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con todas las facultades necesarias. — Estas enumeraciones son generales y no limitativas. Sexto: La sociedad llevará contabilidad legal y anualmente practicará un balance e inventario general al 31 de diciembre de cada año. — De las ganancias líquidas que resulten del mismo se separará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal pudiendo, los socios, crear nuevas reservas voluntarias si así lo consideran. —

El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Los balances se aprobarán en asamblea de socios por simple mayoría de votos. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que el giro social así lo requiera mediante aviso con antelación de cinco días (5) a fijarse en el local del negocio, a la vista de los socios. — Todas las resoluciones, salvo las previstas en el artículo 18 de la ley 11.645, se adoptarán por simple mayoría de votos. — Octavo: los sucesores o herederos de cualquier socio fallecido se incorporarán a la sociedad unificando su representación, salvo el caso que decidan su retiro, en cuyo caso la sociedad le abonará la cuota de capital y las ganancias, de acuerdo al balance a practicar en seis cuotas iguales bimestrales. — Noveno: En caso de disolución, de la liquidación se encargarán los mismos socios gerentes, constituidos en comisión, siendo las causas para la misma las previstas en la ley y la voluntad unánime de los socios. —

Décimo: Las dudas o divergencias que se planteen o susciten entre los socios, serán dirimidas en primer lugar por los mismos, de no ser posible, se resolverán mediante el concurso de árbitros amigables componedores nombrados al efecto por las partes y en última instancia si no se hubiesen arreglado las cuestiones se resolverán por medio de dos árbitros únicos nombrados de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. Se deja establecido que los socios no podrán comprometer la firma social en garantías particulares para sí o de terceros o en operaciones ajenas a la misma. — Décimo primero: En lo no establecido expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto por lo establecido por la ley 11.645 que rige este tipo de sociedades y por lo estatuído en la ley de fondo. — Décimo segundo: En prueba de conformidad, y bajo las doce cláusulas que anteceden, se deja constituida la sociedad "Taller Vasco - Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires en la fecha indicada al comienzo del presente. — Firmado: Enrique Trujillo. — Carmelo Lavalle. — Carlos Larzábal. — José María de Maldonado. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.15|1 Nº 41.020 v.15|1|62

ELECTRO-WEISS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Jorge Raúl Pérez, argentino, soltero, C. I. 3.149.055, con domicilio en Santa Fe 954, Dpto. 3º y Carlos Adriano Godoy, argentino, casado ingeniero, C. I. Nº 5.472.879, con domicilio en Cerrito 1024, ambos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes cláusulas: 1ª: La Sociedad girará con la razón social: "ELECTRO-WEISS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Pavón 4158-62 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo en el futuro o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — 2ª: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y la explotación de talleres de reparaciones de máquinas, motores, instalaciones, artículos y repuestos en general, de herramientas y demás productos electromecánicos, electrometalúrgicos, de electrónica, electrotécnicos y metalúrgicos en general. — 3ª: La Sociedad podrá comprar, vender, dar y percibir en pago, usufructuar, permutar, prendar, gravar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles créditos, derechos, títulos y acciones, dar y tener dinero en préstamo de Bancos oficiales como el de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco provincial, municipal o privado o de personas físicas o ideales, suscribir, endosar, avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otra clase de documentos comerciales; descontar pagarés, letras, aceptar giros y otorgar las garantías exclusivamente requeridas para las operaciones civiles y comerciales que realice y celebrar todos los contratos relacionados con sus actividades, siendo la enumeración precedente solo enunciativa y no limitativa. — 4ª: El capital social lo constituye la suma de m$n. 400.000 completamente integrado, según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — 5ª: El capital de la Sociedad se divide en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente forma: el señor Jorge Raúl Pérez, 380 cuotas de m$n. 1.000.— cada una y el Ing. Carlos Adriano Godoy, 20 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — 6ª: La Sociedad durará diez años contados desde el primero de julio de 1962. — 7ª: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Raúl Pérez, quien será gerente y tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas en favor de terceros o en negociaciones incompatibles con el objeto social. — Podrá actuar con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieran poder especial de acuerdo al Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las que podrá delegar total o parcialmente. — 8ª: Anualmente, el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse cuando lo resuelvan los socios. — 9ª: Las ganancias serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — 10ª: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, o retiro de cualquiera de los socios de la firma o sus sucesores universales que hubieran ingresado con posterioridad, el haber del socio se determinará de acuerdo al último balance más la parte proporcional de las ganacias y reservas y menos las pérdidas del ejercicio, si las hubiese —

En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, tendrán opción para continuar en la Sociedad. — En sus relaciones con la Sociedad los herederos del socio fallecido

deberán actuar por medio de un único representante y en caso de incapacidad actuará el curador definitivo del insano. — 11º: La disolución de la Sociedad cuando corresponda, será efectuada por el socio señor Jorge Raúl Pérez, sus herederos o representantes, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. 12º: Toda cuestión que se suscite entre los socios, será resuelta por la Justicia Nacional de Comercio de la Capital. — Sobre las bases precedentes, los firmantes declaran constituída la Sociedad cuyas cláusulas se obligan a respetar y cumplir. — En Buenos Aires, a los 19 días de diciembre de 1962. — Jorge Raúl Pérez. — Carlos Adriano Codey.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.15|1-Nº 41.029-v.15|1|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE MORENO de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.630 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETTA o ISABEL IANNICELLI o IANNICELLI de PERFETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.321 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRISTOFALO de ZOCCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.712 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.739. v. 21|1|63.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CALZOLARI de FESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.955 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE AUTERIO. — Publíquese por diez días. — A Rivas Molina.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.369 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.318 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MOREIRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.752. v. 21|1|63.

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LOPEZ ALDANA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.711 v.21|1|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LARRALDE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.843. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN NOVAL — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1600. e. 10|1. Nº 40.804. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIUFFRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.781. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA CAYETANA GRAGNANO de STRUFFOLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.782. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAZZARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.783. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VERNENGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.730. v. 21|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SANTORO y MAGDALENA SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.540 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CIPRIANO CAFFERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.554 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TERESA RUFFA DE ARLANDI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre seis de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.414 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA PAZ OSORO o de OSORO u OSORO GARAYALDE o de OSORO GARAYALDE u OSORO Y GARAYALDE o de OSORO Y GARAYALDE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.355 v.16 1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'ALESSIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.236 v.16|1|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CREMONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.939. v. 22|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LAMAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.643 v.21|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO o JOSE IGNACIO IRAZOQUI y doña CORNELIA o CORNELIA LAMBERTA LAURNAGARAY de IRAZOQUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.641 v.21|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO ARCIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.813. v. 21|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA FRIGERIO de POSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.622 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.573 v. 18|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LEALE de CARFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.577 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.427 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ROIZIN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.411 v.17|1 63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GRACIANA CAFONCELLI DE KERN". — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.458 v.17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e 7|1 Nº 40.452 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TELLAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.265 v.16|1.63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL COLLIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 39.024 v.16|1'63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|12 al 3|1|63.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA VIGNATI Vda. de GAMBERALE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.264 v.16 1.63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA YAÑEZ de PARRA. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.055. v. 24|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.110. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL GERMAN MIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.102. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.664 v.21|1.63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VENUS SOUZA VDA. de PAGANINI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.817. v. 21|1|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.759. v. 21|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PATROCINIA DA GLORIA HERMENEGILDO o PATROCINA HERMENEGILDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.478 v.17|1.63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA o ELVIRA ROMEO de CLAUSI. — Publíquese 1. días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5 1-Nº 40.347 v.16|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BAIGUN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.070. v. 24|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO MARTINI o ITALO JUSTO SILVIO FRANCISCO MARTINI o ITALO JUSTO S. F. MARTINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.106. v. 24|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO GARCES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.124. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONTURSI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 31 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.943. v. 22|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ENRIQUE BOERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.778 v.21|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REJIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.628 v. 18|1|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA DELLA CHIESA de PAROLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.101. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GUERRA de REBOREDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.996 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JULIO ATILIO PIAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.985 v.23|1|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEMBO y de EMILIANA STANCO. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.917. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA PEREIRA de BOUZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.557 v. 18|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA SERAFINA MARINONI. — Publíques por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.7|1 Nº 40.422 v.17|1|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ZAFFARONI de ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.213 v.16|1|63

El Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA ZAFFARONI de WALLACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.5|1 Nº 40.210 Nº 16|1|63

Juzgado en lo Civil número ocho, Secretaría número quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FIAMBERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.797 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.729 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEPERE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.728 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E L O I S A GARCIA de MOLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.701 v.21|1|63

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BO de ARRECHE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 29 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.229 v.16|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LIJDENS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.049. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PARDO de PASTOR y don JOSE RAMON PASTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 14|1 Nº 41.114 v. 24|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o GEORGES COLOMIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.966 v.23|1|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANGIORGIO DE NOTARFRANCESCO, ZULEMA NOTARFRANCESCO y RAFAEL NOTARFRANCESCO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. e. 11|1. Nº 40.856. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO CUEVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 8|1. Nº 40.608 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO RINALDO o DARIO REINALDO JOSE ARPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.436 — v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA JULIANA GRECO de PEON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.441 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DAVILA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.451 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZMUKLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.412 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZEMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.410 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASTORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.388 v.17|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MACCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.327 v.16|1|63

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del Dr. Isaac R. Molina, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JESUS POMBO MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.344 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IRIPINO de RIZZUTI y FELIPE RIZZUTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.246 v.16|1|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA DUMAS DE TUCULET. Publíquese diez días. Buenos Aires, 13 de julio de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.892. v. 22|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTROGIOVANNI de LA PORTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e. 8|1 Nº 40.627 v. 18|1|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ERNESTA MARIA ZANINETTI de PAPINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.425 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600. e.7|1. — Nº 40.490 v.17|1|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR HELLMUTH LEHMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.757 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARIA BELANDO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.633 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS MAUCCI — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.592 v.18|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FAUSTINA LOPEZ de CELLIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.542 v.18|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MOSCHETTO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.374. v. 17|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BARANCHUK — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.463. v. 17|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VILLANUEVA y de doña BENITA GARCIA de VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.239 v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROTMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.185 v.16|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORETO o MARIA de LORETO EZQUERRA de RODRIGUEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.235 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRANCISCA MAYNARD de FEVRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.269 v.16|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CASTILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.349 v.16|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PE-

REZ y MANUELA CARBALLEIRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.14|1. Nº 41.111. v. 24|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROMI de FINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 40.981 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA ANTONELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.839 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTZION VAINMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.385. v. 17|1|63.

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO SANTIAGO LUIS ORIO. Publíquese por 10 días —

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|1 Nº 40.289 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA TERESA CAMBIAGGIO de RIPAMONTE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.234-v.16|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o STEFANO PALOMBELLA o PALOMBELLO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961.

— Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.322-v.16|1|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DAVID LILLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.090. v. 24|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretario Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CASAS CORDERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.779 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA LLAMAZARES de CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.

— Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.717 v.21|1|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE ADOLFO ELWART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.370. v 17|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS EDMUNDO VAN HAUWART o VAN HAUWAERT. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.505. v. 17|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEIBE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.405. v 17|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VALLARINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.303-v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGALE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.241-v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEON CAZAP.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.206-v.16|1|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ZUMPANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962.

— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600. —e.12|1 Nº 41.015 v.23|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA GORDILLO de DI POMPEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.790 v.21|1|63

El juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR PESSINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.829 v.21|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FATONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Carlos María Peltzer, Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.791 v.21|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CORNELIO Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.792-v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PIO BALZARINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.776-v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STELIOS CROCOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.680 v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BENAZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.553 v.18|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ELISA D'AZEVEDO de CASTILLO o SILVIA ELISA DE AZEVEDO de CASTILLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Raúl R. Frías, secretario

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.440. v. 17|1|63.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.438. v. 17|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA BOSETTI de PICCHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962.

— Raúl R Frías, secretario.

$ 1.600. e. 7|1. Nº 40.391. v. 17|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN SERAFIN PETERSEN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.351-v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA NAVARRE de DEL VALLE.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.250-v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ERNESTO CURUTCHET.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.254-v.16|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BAUTIS BYRNE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.247-v.16|1|63

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DIANA.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. e.14|1, — Nº 41.121 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PAULINO RIANCHO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Jorge [illegible] Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.822-v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.437 v.17|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NATALI de LAGLEYZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.474 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CUCCI de CONCADO.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 40.346-v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUY ALBAN CALMEJANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.325 v.16|1|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SODANO o ANTONIO JOSE CARMEN SODANO. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962

— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.821 v.15|1|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION GONZALEZ de ROSA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.083 v.24|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDA FLORINDA PISANI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962.

— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.827-v.21|1|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LOMAZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.

— Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.027 v.23|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962.

— Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.028 v.23|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JUAN JOSE REIBALDI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.852. v. 22|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ERNESTA GHISULFI de GIRARD o ROSA ERNESTINA GHISULFI de GIRARD o PAULA ERNESTA GHISULFI de GIRARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600. e.10|1. — Nº 40.709 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE SIMON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.393 v.17|1 63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS SOZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.382 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICEN-

TE GADALETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.323 v.16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MALBRAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962

— Enrique B. Leguizamón, secretario

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.268 v.16|1|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DI LEO DE CAUSSE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 30 de 1962. Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.903. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac Doneld, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.499 v.17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ALICIA ISABEL MARTIN o ALICIA MARTIN o CAROLINA ALICIA MARTIN o C.A.I. MARTIN y LAPRIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962

— E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.228 v.16|1|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZIENKIEWICZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.037 v.24|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA CORSIGLIA de CUCCARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.548 v.18|1:63

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PREZIOSO o TERESA PREZIOSO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Julio P Gerez, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.595 v.18|1|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962

— José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.082 v.24|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MODESTO FRANCISCO CID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962

— Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.058 v.24|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO GIL. — Publíquese por 10 días. Roberto Ramé.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 40.956 v.23|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE MARINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.501 v.17|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría N 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PAPAZIAN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.624 v.18|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CARDONER de SOLER. — Publíquense edictos por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.565 v.18|1|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA CATALINA o BAJLA GITLA KALJMAN DE DYZENHAUZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.848. v. 22|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría N 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO ISASMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Noviembre 2 de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.620 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA CARMEN RIOS de HERNANDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.8|1 Nº 40.586 v. 18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA JUANA FERNANDEZ VIÑA de CHIESA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962.

— Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.528 v.18|1|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DONATA DIBIASI de BRUNOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.566 v.18|1|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CLEMENTI y don ROBERTO CECCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.113 v.24|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita por 15 días a CELIA CORONEL para comparecer en juicio "Bagatti Nélida s|adopción, menor Rosa América Sala", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 800 e.12|1 Nº 40.991 v.17|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ORFELINA AGNETA u ORFELIA AGNETA PIATTINI de CANOVA Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962.

— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.316-v.21|1|63

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962

— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. —e.10|1-Nº 40.761-v.21|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO PARADISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.477 v.17|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FANNY o LEONOR FANNY AMELIA VILLAR de GUIDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.295 v 16|1|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.853. v. 22|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ABEL CRUZADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e. 11|1. Nº 40.854. v. 22|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SARADJIEFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962.

— Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.10|1 Nº 40.690 v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALBA VILLANI de ACOSTA — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.296 v 16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA IBAÑEZ de LLANES, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Horacio Liberti ,secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.559 v.18|1|63

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vicent Gache. Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA DALIMENA SANCHEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

— Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.096 v.24|1|63

Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA ROSA PAULA PAOLETTI de LINARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.043 v.24|1|63

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS o NICOLAS MARIA PIETRACUPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 40.990 v.23|1|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.080 v.24|1|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE EDMUNDO MAQUIEYRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.10|1 Nº 40.713 v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORVI DE SIMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.286 v.16|1|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ENSEÑAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 40.989 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CLAVERIE y doña ANGELICA TORRES de CLAVERIE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1962.

— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 41.022 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCOVECCHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.

— Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 40.988 v.23|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.

— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.809-v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALGADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962.

— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.814-v.21|1|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO HERMAN.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.734-v.21|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS CASTAGNINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.7|1-Nº 28.381-v.17|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 30|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CORIGLIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.

— Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.326 v.16|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIACOMETTI y CAR-

MEN GARCIA de GIACOMETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.195 v.16|1|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AMADEO VALLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.14|1. — Nº 41.059 v.24|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CEAN de FERRIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 41.016 v.23|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE RESTANIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 40.974 v.23|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA TORRE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.10|1 Nº 40.807 v.21|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRADEL de GESANG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.556 v.18|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.564 v.18|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERTUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.588 v.18|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE FLOREZ y de EDELMIRA RIAL de FLOREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.8|1 Nº 40.608 v.18|1|63

Juzgado Civil N 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LIBMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1962. — El Secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.454 v.17|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN MARIA CHIAPPANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.7|1 Nº 40.397 v.17|1.63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCERTONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.5|1. — Nº 40.290 v.16|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FULCO de SERBO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800 e.10|1 Nº 40.636 v.15|1|63

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO DIEZ o MARIANO DIEZ GENTO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 800. e. 11|1. Nº 40.914. v. 16|1|63.

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOTARO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.

$ 800. e. 11|1. Nº 40.936. v. 16|1|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA BIFFI de GALLARINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.720 v.15|1|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. PEDRO ARGENTINO FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.

$ 800 e.10|1 Nº 40.670 v.15|1|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO EMILIANO FRANCO — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.773 v.15|1|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA MOLLI de COSENTINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 7 de Noviembre de 1962. — Federico A. Palacio, secretario

$ 800.- e.10|1 Nº 40.825 v.15|1|63

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO PIDKOWA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800. e.14|1. — Nº 41.050 v.18|1|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANMARTINO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800. e. 11|1. Nº 40.855. v. 16|1|63.

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO WALDO PECHERSKY. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Atilio Fazio, secretario.

$ 800 e.10|1 Nº 40.689 v.15|1|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante 10 (diez) días a herederos y acreedores de don RAFAEL COPPOLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Roberto D. Camacho, secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.837 v.15|1|63

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE DAVID HEKMAN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 800 e.12|1 Nº 40.997 v.17|1|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL TERESA PASQUALETTI de CHIAPPE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.600 e.12|1 Nº 41.017 v.23|1|63

El Juzgado de Paz Letrado Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VILA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.826 v.15|1|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA MOREL de PALMAZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 800 e.10|1 Nº 40.700 v.15|1|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALDO DE SIMONE. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Bartolomé E Lastreto, secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.775 v.15|1|63.

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por treinta días a ARTURO GALLUCCI, para comparecer al juicio sucesorio de Sabino o Sabina de Gallucci, Catalina, para que acepte o repudie la herencia. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962 — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480. e.14|1. — Nº 41.054 v.16|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ANIBAL JAUREGUIBERRY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.751 v.15|1|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA CATALINA BERTOLINI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800. e. 11|1. Nº 40.849. v. 16|1|63.

Nº 32

Juez Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALVARO ADAN AVELLANEDA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — R. Fernández Walker, secretario.

$ 800 e.10|1 Nº 40.666 v.15|1|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO GRANATA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.- e.10|1 Nº 40.774 v.15|1|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MILIC. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 5 de 1962. — $ 800. e. 11|1. Nº 40.938. v. 16|1|63.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal

El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO PIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.586, que se le sigue por lesiones art. 92, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e. 14|1. Nº 1.675. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Afredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 15.257, que se le sigue por robo en perjuicio de Disa Argentina S.R.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 102, — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e. 14|1. Nº 1.676. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Afredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CARTOLAN, a comparecer en la causa Nº 15.257, que se le sigue por robo en perjuicio de Disa, Argentina S.R.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e. 14|1. Nº 1.677. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez doctor Alfredo Mangano a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente al prófugo NESTOR TOLESANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de encubrimiento se le sigue (causa Nº 14.881), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Luis P. Darritchón, secretario.

e.10|1 Nº 1.442 v.15|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: PIRRE COLIN JEANNEL o PEDRO JUAN MARIA JOSE COLIN, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

— Pablo M. Tapia, secretario.

e. 14|1. Nº 1.673. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HUGO INSAURRALDE, a comparecer en la causa Nº 32.079, que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 14|1. Nº 1.674. v. 18|1|63

El Juez de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h), llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO CAIMI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.975, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962.
— José León Pagano (h.), secretario.

e.14|1. — Nº 1.660 v.18|1|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SECUNDINO LUIS LEIVA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.642, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 106, diciembre 26 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.14|1. — Nº 1.661 v.18|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO VIDELA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.443 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS LAGOS a comparecer en la causa Nº 32.114, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.444 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA MACCARRONE, a comparecer en la causa Nº 32.100, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.445 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ENRIQUE RAMOS, a comparecer en la causa Nº 32.075, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.446 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS CRESPO, a comparecer en la causa Nº 32.078, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.447 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA HEILBRION, a comparecer en la causa Nº 32.115, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.448 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANTONIO CASAÑE, a comparecer en la causa Nº 32.076 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.
— Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|1 Nº 1.449 v.15|1|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO MESTER, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.
— José León Pagano (h), secretario.

e.10|1 Nº 1.450 v.15|1|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AGUEDA BILLORDO, a comparecer en la causa Nº 23.502, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962.
— Rafael Collen, secretario.

e. 10|1 Nº 1.452 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL ARANDA, a comparecer en la causa Nº 22.827, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962.
Secretaría Nº 109.

— A. José Porto, secretario.

e.10|1 Nº 1.453 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO M. PELLY a comparecer en la causa Nº 24.208 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10 1 Nº 1.454 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LEONILDA ROMERO a comparecer en la causa Nº 22.008 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|1 Nº 1.455 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO LENCINA a comparecer en la causa Nº 24.391 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|1 Nº 1.456 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DAVID RICCIO a comparecer en la causa Nº 24.415 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10 1 Nº 1.457 v.15|1|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primer publicación del presente, a EDITH ELBA PAGONESA de MARTIN (Causa 33.190) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1 Nº 1.458 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME LORENZO LEEDS (Causa Nº 33.182) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962
— Raúl C. Cruz, secretario.

e.10|1 Nº 1.459 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962.
— Raúl C. Cruz, secretario.

e.10|1 Nº 1.460 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PINÑEIROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 33.059) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962.
— Raúl C. Cruz, secretario.

e.10|1 N 1.461 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.276 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.—
Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.10|1 - Nº 1.462 - v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE ARGENTINA AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.281 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.—
Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.10|1 - Nº 1.463 - v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE MARAFUSCHI DE LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33 275 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.—
Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.10|1 - Nº 1.464 - v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SAUL PUCCHIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.282.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962.
— Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.10|1 Nº 1.471 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 33.283.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962.
— Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|1 Nº 1.470 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TABARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 33.280.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.
— Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|1 Nº 1.465 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CILLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.276.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.
— Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|1 Nº 1.466 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BENICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.882), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.
Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|1 Nº 1.467 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SEBASTIAN PUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.930), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.
Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|1 Nº 1.468 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA DEL VALLE SANCHEZ (Causa Nº 33.237), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.
— Raúl C. Cruz, secretario.

e.10|1 Nº 1.469 v.15|1|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AMERICA AURELIA GARRAMUÑO, a comparecer en la causa Nº 23.380, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|1 Nº 1.472 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS SCOLARI, a comparecer en la causa Nº 23.373, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|1 Nº 1.474 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días

a YOLANDO JOSE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 23.382, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.

— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|1 Nº 1.475 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RENALDO LUDVIG, a comparecer en la causa Nº 23.348, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962.

— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|1 Nº 1.473 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN L. SILVA, a comparecer en la causa Nº 23.350, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962.

— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|1 Nº 1.476 v.15|1|63

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 22.278 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.

- Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10 1 Nº 1.477 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS HUMBERTO ESPOSITO, a comparecer en la causa Nº 22.361 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Secretaría Nº 117.

— Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10 Nº 1.478 v.15.1.63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a TUFOI MARCHANT, a comparecer en la causa Nº 22.328, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.

Secretaría Nº 117.

— Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10|1 Nº 1.479 v. 15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JOSE OSCAR RAFAEL RADASSAO, a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 21.336 que por hurtos reiterados se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no comparecer. Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 18 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|1 Nº 1.480 v.15|1.63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la primera publicación del presente a SARA INES SALVATIERRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.924 que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962 — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|1 Nº 1.481 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a JORGE CESARONI, a comparecer en la causa número 21.601, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.

Secretaría Nº 118.

Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|1 Nº 1.482 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS YACOY, a comparecer en la causa Nº 22.390, que se le sigue por robo y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.

Secretaría Nº 117.

Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10|1 Nº 1.483 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a FELIX ARCANGEL MILERO, a comparecer en la causa Nº 22.390, que se le sigue por robo y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.

Secretaría Nº 117.

Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10 1 Nº 1.484 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PALMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.462, que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 13 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|1|Nº 1.485 v.15|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ADET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.517 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por 5 días.

Secretaría, diciembre 14 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|1 Nº 1.486 v.15|1|63

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO R. MUSUMECI, a comparecer en la causa Nº 22.297 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Secretaría Nº 117.

Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10|1 Nº 1.487 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSMAR ELISEO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.371, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. Secretaría Nº 117, Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 10|1. Nº 1.488. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a NIÑO BONITO, a comparecer en la causa Nº 22.239, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 117. Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 10|1. Nº 1.489. v. 15|1|63

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 22.239, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 11 diciembre de 1962. Secretaría Nº 117. José Manuel Lanusse, secretario.

e. 10|1. Nº 1.490. v. 15|1|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO OSCAR PRETTO, a comparecer en la causa Nº 27.871, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|1. — Nº 1.662 v.18|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MAYER, a comparecer en la causa Nº 27.681, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.

— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|1. — Nº 1.663 v.18|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a AGUSTINA BARRIOS, a comparecer en la causa Nº 27.086, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|1. — Nº 1.664 v.18|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JAIME ANDRES PRAT, a comparecer en la causa Nº 27.207, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.491. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO PEDRO VENEZIALE, a comparecer en la causa Nº 27.158, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.492. v. 15|1 63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO MARCUS y OSCAR NORBERTO RUSSO, a comparecer en la causa Nº 27.154, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.493. v. 15|1,63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. VICCICONTE y HECTOR VIVIANI, a comparecer en la causa Nº 27.180, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.494. v. 15|1 63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO OSVALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.159, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 122. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 10|1. Nº 1.495. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN BENOLON, a comparecer en la causa Nº 27.945, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962.

Secretaría Nº 120. Armando A. Caccuri, secretario.

e. 10|1. Nº 1.496. v. 15|1 63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DAVID CASABE, a comparecer en la causa Nº 27.900, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 120. Armando A. Caccuri, secretario.

e. 10|1. Nº 1.497. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS CASABE, a comparecer en la causa Nº 27.960, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 120. Armando A. Caccuri, secretario.

e. 10|1. Nº 1.498. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 27.869 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.10|1 Nº 1.499 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA DIAZ de MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.283 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.500 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN HIERRO a comparecer en la causa Nº 30.243 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.501 v 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL ALEJANDRO SPINELLI, a comparecer en la causa Nº 27.176 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.502 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DECIO ANDREUCCI a comparecer en la causa Nº 27.181 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.503 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIA GENOVEVA ALVAREZ

de GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.152 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.504 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SARAVIA a comparecer en la causa Nº 27.033 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|1 Nº 1.505 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ADOLFO WACHS a comparecer en la causa Nº 30.264 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.506 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza po rel término de cinco días a ALBERTO PROSPERO ZELAYETA, a comparecer en la causa Nº 30.332 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.507 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS SINGALE, a comparecer en la causa Nº 30.114 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.508 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALVARO DENIS PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 30.363 que se le sigue por homicidio, Art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.509 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GUMERSINDO RAMON FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 30.325 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1 Nº 1.510 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ABRAHAM STILERMAN y ALTER JAIME KISZMAN, a comparecer en la causa Nº 30.365, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1. — Nº 1.511 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SUSEL, a comparecer en la causa Nº 30.321, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.10|1. — Nº 1.512 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL TENORIO, a comparecer en la causa Nº 30.331, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1. — Nº 1.513 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BARTOLOME FRANCISCO VANOLI, a comparecer en la causa Nº 30.231, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|1. — Nº 1.514 v.15|1|63

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ERNESTO BOLOGNA, a comparecer en la causa Nº 661, que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.10|1. — Nº 1.515 v.15|1|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a WOLF LEON LEWIN, a comparecer en la causa Nº 28.134, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.10|1. — Nº 1.516 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a DANTE ULISES ZANZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.254, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.10|1. — Nº 1.517 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a ERNESTO MIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.242, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.10|1. — Nº 1.518 v.15|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BURSZTYN, RICARDO VICENTE ANGELOZZI y HECTOR BAZONES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.313, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, diciembre 20 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.10|1. — Nº 1.519 v.15|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: SANTIAGO OSCAR JOSE WEINBERG, en causa 26.131 por infracción al art. 302 del Cód. Penal; en causa 25.325 por estafa; en causa 26.054 por defraudación; en causa 26.035 por defraudación; y en causa 26.135 por estafa; y cítase también al procesado JOSE RICARDO PEREZ, en la causa Nº 26.370, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1. — Nº 1.520 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza por cinco días, a JORGE ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.649, que se le instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría 129, diciembre 11 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1. — Nº 1.521 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SALVADOR DI BELLA, a comparecer en la causa Nº 25.597 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.522 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO VICTOR DE CIANCIA a comparecer en la causa Nº 26.390 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.523 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DONATO CEGLIE, a comparecer en la causa Nº 26.401 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.524 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO REGO a comparecer en la causa Nº 26.400 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.525 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JORGE JULIO REGO a comparecer en la causa Nº 26.400 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|1 Nº 1.526 v.15|1|63

Nº 11

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARANDA. SALVADOR ALI HAMUD y RAUL KUNIS que se les sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.10|1 Nº 1.527 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FELIPE CARMONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.533 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.10|1 Nº 1.528 v.15|1|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIA DESIDERIA RODRIGUEZ de MERLO, a comparecer en la causa Nº 741, que se le sigue por defraudación prendaria, infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.637 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ANDRES LOPEZ a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (defraudación prendaria), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.638 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RICARO RAMON MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 739 que se le sigue por defraudación prendaria infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.639 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.082 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.640 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS BRITES a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.641 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos se emplaza por el término de cinco días a CESAR HUGO CIRIANO a comparecer en la causa Nº 1.056 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.642 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO DELGADO VELEZ a comparecer en la causa Nº 1.057 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.643 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GONZALEZ de CAO a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.644 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALDO BALDESARRI a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.645 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIANA RAQUEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 823 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962 — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.646 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BENITO LEPERA, a comparecer en la causa Nº 652, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.647 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SAMI KATTAN a comparecer en la causa Nº 980, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.648 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BARRAN a comparecer en la causa Nº 834 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.649 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ELINA GARAY a comparecer en la causa Nº 1.022 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.650 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MONICA LILIAN JURAN a comparecer en la causa Nº 936 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.651 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GUISOLDO LUIS REYES a comparecer en la causa Nº 1.008 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.652 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SEPULVEDA a comparecer en la causa Nº 1.054 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.653 v.18|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO RAUL FIGNA a comparecer en la causa Nº 927 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|1 Nº 1.654 v.18|1|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CARLOS REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.160 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.655 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a DARIO SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa Nº 1.164, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.656 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SALTEÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa Nº 1.167, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.657 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PASCUAL MARTINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1 Nº 1.658 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MIGUEL KALNAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 - Causa Nº 1166, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.14|1. — Nº 1.659 v.18|1|63

Art. 131 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHALITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.10|1 Nº 1.529 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.10|1 Nº 1.530 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO ALFREDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.10|1 Nº 1.531 v.15|1|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NORBERTO LACHMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1150 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, diciembre 18 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.10|1 Nº 1.532 v.15|1|63

Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CAMILO BRUNO PASSAMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1153, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 136, diciembre 18 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 10|1. Nº 1.533. v. 15|1|63

Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FELISA SETEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1155, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 136, diciembre 17 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 10|1. Nº 1.534. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 1100, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962, Secretaría Nº 136. Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 10|1. Nº 1.535. v. 15|1|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a|c. Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de 30 días a MOISES ESES a comparecer en la causa Nº 1021, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e 14|1. Nº 1.670. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo Juz. 13, se emplaza por el término de 30 días a BENCION WEITZENFELD, a comparecer en la causa Nº 1.040, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 4 de 1963. — Secretaría Nº 138. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 14|1. Nº 1.671. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo, se emplaza por el término de treinta días a SALVADOR DOMINGO BENAVIDE y EDGARDO OSMAR SECU, a comparecer en la causa Nº 993, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.678. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 13, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de treinta días a LUIS AGUSTIN SOSA, a comparecer en la causa Nº 909, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.679. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo Juzgado Nº 13, interinamente, se emplaza por el término de cinco días a ELBA JUANA CORNEJO GORDILLO de LUCIONI, a comparecer en la causa Nº 961, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.680. v. 18|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FATTONI, a comparecer en la causa Nº 982, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 14|1. Nº 1.681. v. 18|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO CARMELO TORRE, a comparecer en la causa Nº 854, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 140. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 10|1. Nº 1.536. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA ANTONIA DE JESUS ORDEOÑEZ DE FERREYRA LUQUE, a comparecer en la causa Nº 1016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 10|1. Nº 1.537. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO HEWELT, a comparecer en la causa Nº 1036, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 10|1. Nº 1.538. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, interinamente a cargo, se emplaza por el término de treinta días a JOSE BERLINSKI, a comparecer en la causa Nº 1.037, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por el término de cinco días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 10|1. Nº 1.539. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO FRANCISCO PETRONE, a comparecer en la causa Nº 1.047, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 140. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 10|1. Nº 1.540. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ELENA CLOTILDE BOSIO, a comparecer en la causa Nº 1.014, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 10|1. Nº 1.541. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 965, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 10|1. Nº 1.542. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CERNADAS, a comparecer en la causa Nº 968, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 139. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 10|1. Nº 1.543. v. 15|1|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO ALFREDO DE STEFANO, a comparecer en la causa Nº 1.063, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.14|1. — Nº 1.666 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON HERRERIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|1. — Nº 1.667 v.18|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOROSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|1. — Nº 1.668 v.18|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 1056, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962, — Marcelo Terán, secretario.

10|1 Nº 1.544 v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO RIFFI a comparecer en la causa Nº 1056 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.10|1 Nº 1.545 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FRANCISCO MAQUIEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (causa Nº 881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.10|1 Nº 1.546 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO VALVERDE (920) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.10|1 Nº 1.547 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FURFORO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.10|1 Nº 1.548 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARTEMIO AQUINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati secretario.

e.10|1 Nº 1.549 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALFREDO BOLTON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.10|1 Nº 1.550 v.15|1|63

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERMELINDA DEL CARMEN CORONEL o CARMEN MAFALDA CORONEL en la causa Nº 3132 que se le sigue por los delitos de lesiones y hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.10|1 Nº 1.551 v.15|1|63

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NORA NILDA NAVARRO de GRILLO, en la causa Nº 3186 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.10|1 Nº 1.552 v.15|1|63

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MIGUEL ANGEL TORRES, en la causa Nº 3048 que se le sigue por el delito de hurto ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

— Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.10|1 Nº 1.553 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JAIME ENRIQUE GARCIA ZAMORA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3059, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, de autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.10|1 Nº 1.554 v.15|1|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, notifica por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a LUIS DOMINGO FERRANTI; INOCENCIO ISMAEL CASTAÑO, MIGUEL ANGEL LOPEZ, DIONISIO REYES MORENO y JOSE COLARUSO, de la resolución cuyas partes pertinentes se transcriben: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer provisionalmente en esta causa Nº 2035 y respecto de Luis Domingo Ferranti; Inocencio Ismael Castaño; Miguel Angel López; Dionisio Reyes Moreno y José Colaruso, en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y abuso de armas. II) Sobreseer provisionalmente en esta causa Nº 2035, y respecto de Luis Domingo Ferranti; Inocencio Ismael Castaño y Miguel Angel López, en cuanto al delito de robo reiterado. — Fdo: Miguel F. del Castillo, ante mí, Miguel A. Mathé, Secretario", procesados ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel Antonio Mathé (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.)

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.10|1 Nº 1.555 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FAUSTINO LEON, en la causa Nº 2621, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.)

Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|1 Nº 1.556 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS RAICH, e nla causa Nº 2554, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).

Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|1 Nº 1.557 v.15|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a VICTOR SALGADO, en la causa Nº 2701, que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y del Cód. de Proc. Crim.)

Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|1 Nº 1.558 v.15|1|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL o ALBERTO ALEJANDRO TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.

e.14|1. — Nº 1.665 v.18|1|63

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom (Juzgado de Instrucción Nº 16), se emplaza por el término de cinco días a ADAN TOMAS CASAFUS, a comparecer en la causa Nº 907, que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962.

Alfredo Battaglia, secretario.

e.10|1 Nº 1.559 v.15|1|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO INOCENCIO JOSE SCOPPETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2713, que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|1 Nº 1.584 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JAVIER DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2666 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.560 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIANA BADALANTE de FURFORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2541 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.561 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMASA LUCIA LENCINA de GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2774, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.562 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GIOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2754, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.563 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMON BARRAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2776, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.564 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PIGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.742, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.565 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CIRIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.747 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.566 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DI LEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.775 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.567 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.568 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.506 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.569 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SAYAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.497 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.570 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.571 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAFALDA RAIMONDI de PALMIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.655 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.10|1 Nº 1.572 v.15|1|63

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE MARIA CAYOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.987 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.573 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS CENTORBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.017|62 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.574 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR J. ROLAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3050, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.575 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HORACIO MEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3038 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.576 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FRANCISCO BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3037, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.577 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS EDUARDO DI FOZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.033, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.578 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS EULOGIO MORONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3035, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.579 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BALBERTO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2930, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.580 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PARMESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3007, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.581 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CARMELO NOVELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|1 Nº 1.582 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2788, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.10|1 Nº 1.583 v.15|1|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO F. LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2.521, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires diciembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 14|1. Nº 1.672. v. 18|1|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, secretaría N 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR KAZANDJIAN, en la causa 3016, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 1.586-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARON KLEIMAN en la causa Nº 3017, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 1.587-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, sec. del doctor José Mancinelli se emplaza por el término de cinco días a NELIDA MARGARITA YUSEF de NORIEGA, a comparecer en la causa Nº 2670, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e.10|1-Nº 1.588-v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIO FONTANA a comparecer en la causa Nº 2711, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1. Nº 1.596. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO A. RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 1.785, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1. Nº 1.597. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MANUEL BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2938, que se le sigue por los delitos de hurto y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 156.

José Whittingslow, secretario.

e. 10|1. Nº 1.598. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIA SPISANI DE PAGLIOLI y HECTOR TERRERI, a comparecer en la causa Nº 2693, que se les sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Secretaría Nº 155.

José Mancinelli, secretario.

e. 10|1. Nº 1.599. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Nº 155 del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO ORLEANS SAXE a comparecer en la causa Nº 2686, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Secretaría Nº 155. José Mancinelli, secretario.

e. 10|1. Nº 1.600. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA GOMEZ y DOMINGO CACCIATORE, a comparecer en la causa Nº 2694, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Secretaría Nº 155.

José Mancinelli, secretario.

e. 10|1. Nº 1.601. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a PABLO CEVALLOS, a comparecer en la causa Nº 2672, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Secretaría Nº 155.

José Mancinelli, secretario.

e. 10|1. Nº 1.602. v. 15|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO ETCHEBEHERE, a comparecer en la causa Nº 2669, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos

Aires, diciembre 10 de 1962. Secretaría Nº 155.

José Mancinelli, secretario.

e. 10|1. Nº 1.603. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ISABELINO CANTEROS, a comparecer en la causa Nº 2684, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Secretaría Nº 155.

Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1. Nº 1.604. v. 15|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROSABIANCA, a comparecer en la causa Nº 2692, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Secretaría Nº 155. Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1. Nº 1.605. v. 15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUANA BELLUSI, a comparecer en la causa Nº 2735, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962.

— Rodolfo E Cámpora, secretario interino.

e.10|1-Nº 1.585-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FELIX D'AMICO a comparecer en la causa Nº 2721 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962

— Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e.10|1-Nº 1.589-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ACOSTA, MANUEL MODESTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962.

— José A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 1.590-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 1.591-v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO MAGNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimienot de declararlo rebelde. —ublíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962.

— José A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 1.592-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 2734, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Rodolfo E. Cámpora, secretario interino.

e. 10|1 — Nº 1.593 — v. 15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA DE LUCA de SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 2736, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.

— Rodolfo E. Cámpora, secretario interino,

e.10|1-Nº 1.594-v.15|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Nº 154, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ROSARIO VALENTE a comparecer en la causa 2.562 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Bueons Aires, 17 de diciembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|1-Nº 1.595-v.15|1|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO PARASSOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.10|1 Nº 1.606 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS MARIA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.10|1 Nº 1.607 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAFAEL MOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.10|1 Nº 1.608 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a RAFAEL ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|1 Nº 1.610 v.15|1|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO CATTANEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.741, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.10|1 Nº 1.611 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO DERLI ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.870, que se le sigue por el delito de Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.10|1 Nº 1.612 v.15|1|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a JUAN JOSE GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 2.983, que se le sigue por el delito de def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.10|1 Nº 1.613 v.15|1|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LUIS TOTERA, para que que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.426.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.10|1 Nº 1.614 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE BALDUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.426.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.10|1 Nº 1.615 v.15|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO BALDASSA, italiano, nacido el 19 de agosto de 1929, casado, fabricante de calzado, prio. C. I. 1.411.266 de la Provincia de Bs. Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.10|1 Nº 1.620 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE TAPIA ALCAYAGA, argentino naturalizado, casado, nacido 8 de agosto de 1913, matrícula de enrolamiento 4.423.194, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.10|1 Nº 1.621 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUILLERMO MENDEZ o MENDEL, argentino, nacido el 19 de octubre de 1915, casado, C. I. 1.142.274, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.10|1 Nº 1.622 v.15|1|63

Art. 141 del C. P. C. El Juzgado Correccional letra N, por ante la Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JAVIER BOBADI LA CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.10|1 Nº 1.623 v.15|1|63

Art. 141 del C. P. C. El Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a RAUL FLORENTINO ARTIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.10|1 Nº 1.624 v.15|1|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO JACOBO SHOCRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.10|1 Nº 1.625 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER WOLMAN de BERG prio. C. I. 3.321.017 de la Policía Federal, y L. C. Nº 3.166.225, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.10|1 Nº 1.626 v.15|1|63

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO MINGONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, Art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.

e.10|1 Nº 1.627 v.15|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO CAMPODONICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.

e.10|1 Nº 1.628 v.15|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA GASSMAN de ASSELBORN y ROBERTO EMILIO DECLEIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.083|62, que se les sigue por gestión dolosa de la excepción al servicio militar y falso testimonio, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.10|1. — Nº 1.616 v.15|1|63

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS JUAN SARABIA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8307|962, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 18 de diciembre de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.10|1. — Nº 1.617 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6774, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.10|1. — Nº 1.618 v.15|1|63

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RAUL MARIO CONTE y NISIM PILLAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7083, que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.17|1. — Nº 1,619 v.15|1|63

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del firmante, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RICARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría: 26 de diciembre de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.10|1. — Nº 1.451 v.15|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS CASAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, de identificación de mercaderías, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.10|1. — Nº 1.634 v.15|1|63

PROVINCIALES
JUZGADO FEDERAL

La Plata

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a DIONISI HNOS. & PUSSI, para que comparezcan en juicio: "Fisco Nacional contra Dionisi Hnos. & Pussi, sobre apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, diciembre 13 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.10|1. — Nº 1.633 v.15|1|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a LUIS SESSO, para que comparezca a juicio: Gobierno de la Nación, contra Luis Sesso sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 30 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.10|1. — Nº 1.631 v.15|1|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a JUAN CORNELIO MAGARIÑOS, para que comparezca en juicio: Gobierno de la Nación contra Juan Cornelio Magariños, sobre cobro de pesos (exp. 234 A), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 30 de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.10|1. — Nº 1.632 v.15|1|63

Entre Ríos

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "García Daniel y otros - Contrabando", Expte. Nº 29.563, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al procesado DANIEL GARCIA, sin sobrenombres ni apodos, español, nacido en fecha 9 de mayo de 1923, en Coaña, Provincia de Asturias, España, de 39 años de edad, soltero, empleado y vendedor ambulante, sexto grado de instrucción primaria y domiciliado en la ciudad de Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), calle Paulier Nº 1274; hijo de Generosa García, cédula identidad uruguaya, expedida por la Policía de la citada ciudad de Montevideo, Nº 463137, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, enero 2 de 1963. — Florentino V. García, secretario.

e.14|1. — Nº 1.669 v.18|1|63

MISIONES

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio FIGLIOZZI, JOSE c|PARDO MELFI PASCUAL s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en los mismos el 19 de enero próximo, a las 16 hs., en el lote 3, manzana B, chacra 421, calle A. del Valle e|Matheu y Formosa, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, sup. 341,98 mts. cs., Base $ 504.000.— contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800. e. 5|1. Nº 40.302. v. 16|1|63

Río Negro

El señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Dr. Eduardo César Hachmann Mercado, cita por el término de treinta días a PEDRO SEPULVEDA y MANUEL SEPULVEDA, en la causa Nº 1.365|62-S, por presunto robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Secretaría, 19 de diciembre de 1962. — Oscar Ruben Salicioni, secretario.

e.16|1. — Nº 1.635 v.15|1|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en el juicio: AMMAZZINI EZIO y otra contra REYNOT EDILIO PEDRO (ejecución prendaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de Enero a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en Morón, calle Julián Pérez 770|78. Superficie 251mc83. Base $ 90.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.- e.12|1 Nº 41,012 v.17|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 10 días en el juicio "SAPORITI de NIETO MARIA CELIA c|CORALLO JOSE ANTONIO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de enero próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 17, del 4º piso de la finca Arenales 2884; sup. propia 45,06 ms. cs., porcentual 3,83 o|o. Base $ 266.200, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2º de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.11|1 Nº 40.321 v.22|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 7 días que en el juicio: SANCHEZ SOL contra ZAMARREÑO SANCHEZ GENARO (hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de Enero a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Chile 2150, que mide: 9m10 de frente: 55m24 de fondo, teniendo en el costado Oeste un martillo a favor que empieza a los 43m30 de la línea de la calle hacia el fondo y mide 8m66 de Este a Oeste por 12m124 de Norte a Sur, teniendo en el contrafrente un ancho de 17m62 o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios que son medianeros. Base m$n 600.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.360.- e.12|1 Nº 41.011 v.19|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por diez días, en el juicio MARTEL S.A.C.I.F.I. y A. c|MOSCA AGUSTIN AMADO y otra, s|cobro hipotecario que el martillero Sr. Alfredo N. Sdrech, rematará en las oficinas Melincué 3237, Capital Federal, el día 19 de enero de 1963, a las 11 horas, el departamento de la calle Rosario 465|69, piso 8º, Nº 32, Capital Federal. Se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por un inquilino que paga $ 750 m|n. y con un contrato de locación vigente hasta el año 1967. Superficie cubierta propia 83 m. 80 decímetros cuadrados. Base: $ 154.774,95 m|n. seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Luis Solari, secretario.

$ 4.800. e. 5|1. Nº 40.341. v. 16|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por 10 días que en el juicio: PRESTERA DE BENINCASA JACINTA ROMA CLAUDIA contra HORVATH JOSE ESTEBAN (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de enero a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en Lanús, calle Coronel D'Elía hoy Nº 2237, edificada en los lotes 23 y 24 de la Manzana P. con superficies de 431 m.c. 13 y 435 m.c. respectivamente. Base $ 111.600 al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.10|1-Nº 40.833-v.21|1|63

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que los autos "HENRIQUES OSCAR AUGUSTO c|PAZ ANTONIO ISIDRO s|Ejecución Hipotecaria" a propuesta de parte el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará el domingo 27 de Enero de 1963, a las 17 horas en la misma, una finca con todo lo plantado, ubicada en la localidad de González Catán conocida por "San Mauricio" (hoy La Nena) Partido de Matanza, edificada sobre el lote 1 de la manzana 42b, con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 9.999.79 metros cuadrados, libre de ocupantes. Base m$n. 1.300.000. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de diciembre 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200.- e.12|1 Nº 41.009 v.17|1|63

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio de "DEPRIM S. C. A. c|PICCOLINI PALMA, HERCULES y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor Pérez rematará sobre el mismo, el departamento ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) Nº 2420, piso 8º, Nº 37, Capital Federal, el día 6 de febrero de 1963, a las 17 horas. Superficie propia 74.48 mts.2, y porcentual de 2,27 o|o. Base $ 679.129 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000. e.10|1. — Nº 40.754 v.15|1|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio "COMPS ANDRES c|FRESONE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 24 de enero próximo, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Crámer 1148 esq. José Ingenieros; sup. 192,32 metros cuadrados, desocupado: base $ 636.347.40 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.

$ 4.000.— e.11|1 Nº 40.918 v.22|1|63

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Noceti, comunica por cinco días en el juicio "ITUARTE, ALEJANDRO CLAUDIO c|GRACIANO, CARMEN ASUNCION y otra s| División de Condominio", que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará en San Martín 588, p. b., de la Capital Federal el miércoles 30 de Enero de 1963, a las 17 horas, el inmueble de la calle Juramento 4874, entre Pacheco y F. Blanco, edificado en el lote 7 de la manzana "F" con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 277,42 metros cuadrados, libre de ocupantes. Base $ 650.000 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.- e.12|1 Nº 41.008 v.17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "OROVIO y RIBOT IGNACIO MARIA de c|COZZI DOMINGO MARIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble sub parcela 03-03, depto. "C" del 3º piso de la finca Boul. Marítimo Adolfo E. Dávila Nº 1961 al 73, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires; desocupado; sup. cub. propia 40.95 ms. cs., base $ 501.520 contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.11|1 Nº 40.916 v.16|1|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 5 días que en el juicio "SOLARI PARAVICCINI de VILLOLDO DOLORES contra FUENTES ALBERTO (ejecución hipotecaria)", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de enero a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en Morón, calle Humahuaca esquina Castañer 701, que mide: 20 m. 67 de frente al Oeste; 9 m 75 al Norte; 4 m. 24 en el ochava; 12 m. 75 al Sud y 23 m. 45 al Este. Base $ 200.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.000 e. 12|1 Nº 41.010 v. 17|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 8 días en el juicio "CASASCO MARIO JOSE c|WERNER ROLF PABLO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Santa Rita Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Tejedor, lote 9, manz. 2; Sup. 28175 ms. cs. base $ 180.320 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.560.— e.11|1-Nº 40.915-v 19|1|63

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR sobre ejecución hipotecaria", el martillero público Moisés Urinovsky a propuesta de parte, subastará públicamente el 20 de enero de 1963, a las 17 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896 esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28, de la manzana N con base m$n. 300.000 moneda nacional. 8% seña y a cuenta de precio. Comisión 3%. Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.8|1-Nº 40.527-v.15|1|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días que en el juicio BALOIRA ELISARDO contra GOMILA ROBERTO (ejecución hipotecaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 16 de enero a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Bragado esquina Guaminí Nº 2107|09. Mide 4m,37 frente al N.O., 22m.46 al N.E.; 26m. en el costado S.O.; 8m.64 en el S.E. y 6 m. en la ochava. Base $ 365.137 m|n. al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.822 v.15|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "C. I. P. A. S. A. c|NAMI JOSE s|hipotecario", que el martilleros Juan Manuel Reguera rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 16 de enero de 1963 a las 16 y 30 horas, la finca ubicada en calle Hipólito Yrigoyen (antes Victoria) números 1218|20|22 entre las de Sa ta y

Santiago del Estero, edificada en terreno que mide: 7 mts. 01 cm. de frente al N. por 59 mts. 75 cm. de fondo, con dos martillos; a los 5 mts. 76 cm. en el lado Oeste a su favor compuesto de 28 cm. de ancho y en el costado Este también a los 5 mts. 76 cm. de frente hacia el fonco se encuentra otro martillo en contra compuesto de 22 cm., martillo que termina en el límite del fondo y cuya línea tiene una longitud de 7 mts. 14 cm. Base $ 766.811 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200.– e.10|1 Nº 40.660 v.15|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días que en el juicio ANGRIMAN ANTONIO Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 16 de enero a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad calle Víctor Martínez 327, desocupada, que mide 8m66 por 24m74 al Norte; 24m33 al Sud y según perito Banco Hipotecario: 8m66 por 24m33 al Norte; 24m74 al Sud y 8m70 contrafrente o lo poco más o menos. Base $ 1.000.000.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.831. v. 15|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: "ISAAC VICENTE FILIBERTO c|MAZZEO DOMINGO MARINO s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Enrique García, procederá a la venta en pública subasta, el día 27 de enero de 1963, a las 17 horas, en el mismo inmueble, de un lote de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en el pueblo de Aldo Bonzi. Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, señalado con el número nueve de la manzana veintinueve, con frente a la calle Progreso entre las de Bahía Blanca y La Plata, compuesto de 8.66 metros de frente al Sud Este por 34.64 metros de fondo, o sean 299,98 metros cuadrados y linda por el frente con la calle Progreso, por el N.O. con parte del lote 5, por el S.O. con parte del lote 10. Base: $ 81.200 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200 e. 12|1 Nº 40.999 v. 17|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "C A C R U S.R.L. c|VICENTE PETROSINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará en Cangallo 1956, donde se exhibe, el 25 de enero de 1963, a las 17 horas, Una caja registradora de segunda mano, marca National, modelo 97E.; número 574040. — Base $ 31.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 41.077 v. 16|1|63

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio ASTRODAZA S.R.L. c|CHAMORRO RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis J. Caronni, rematará en la calle 25 de Mayo 140, 1º Ofic. 16 Capital, el día 18 de enero de 1963, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una matriz para bandeja, de cubetera para heladeras en acero cromoníquel, de 380 x 220 mm., marca Astrodaza, Nº 151. Una matriz para cubitos, en acero cromoníquel de 420 x 255 mm., marca Astrodaza, Nº 150. Una matriz para fabricación de muñequitas tipo sonajero, marca Astrodaza en acero cromoníquel de 366 x 175 mm., Nº 152. Una máquina para inyección de plásticos, capacidad 120 grs., marca Schwartz Nº 114, con motor eléctrico acoplado de 12 1/2 CV marca Corradi, Nº 67652, con bomba hidráulica marca Schwartz Nº 195, con sus accesorios y tablero para la regulación de temperatura. Una matriz para locomotoras de juguete acero cromoníquel marca Astrodaza de 300 x 260 mm., Nº 153. Una matriz para vagón tren de pasajeros de juguete, acero cromoníquel de 330 x 230 mm., marca Astrodaza, Nº 154. Una matriz para plataforma vagón tren de carga de juguete, acero cromoníquel de 260 x 240 mm., marca Astrodaza, Nº 155. Una matriz para ruedas tren de juguete, acero cromoníquel de 280 x 220 mm., marca Astrodaza, Nº 156. Una matriz para panera redonda, diámetro 310 mm. en acero cromoníquel marca Astrodaza, Nº 1[illegible]. Una matriz para compotera redonda, diámetro 330 mm., en acero cromoníquel, marca Astrodaza Nº 164. Una matriz compoteritas, en acero cromoníquel de 225 x 400 mm., marca Astrodaza, Nº 165. Una matriz para inyección tapa de tarro para especies en acero cromoníquel de 195 mm. de diámetro, marca Astrodaza, Nº 168. Una matriz para inyección, visor para tarjetas de especies, en acero cromoníquel de 300 x 310 mm., marca Astrodaza, Nº 169. Una matriz para inyección aro de tarro para especies en acero cromoníquel, de 305 mm. de diámetro, marca Astrodaza, Nº 170. Una matriz para inyección auto sedán de juguete, en acero cromoníquel, de 295 x 260 mm., marca Astrodaza, Nº 166, con sus accesorios y doce postizos. Todos en perfecto estado, y que se exhiben en la calle Borges 2678, Olivos, Prov. de Buenos Aires. Base de venta: $ 382.636. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previa la aprobación del remate. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.320 e. 12|1 Nº 40.998 v. 15|1|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial 5, Secretaría 15, comunica por cinco días, en el juicio "SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA de SEGUROS S. A. c|INSTALACIONES y MONTAJES INDUSTRIALES S. A., s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará, en el local calle San José 1754/56, Capital, el 18 de enero de 1963, a las 10 horas, el departamento 16, 1er. piso de la finca calle Sarmiento 1959, 1967 y 1969, entre Ayacucho y Río Bamba, Capital. Superficie propia 70,06 m2. Base $ 600.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600. — e.11|1 Nº 40.895 v.16|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por seis días, en autos "ASAR LEON y otra c|CADECI S. R. L., su ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará, sobre el mismo inmueble, el 20 de enero de 1963, a las 11 hs., el departamento Nº Uno, local de negocio, ubicados en planta baja, con entrada por Nos. 188 y 190, que es parte finca Río Bamba 188|90|92, entre Bartolomé Mitre y Cangallo, Capital Federal. Superficie cubierta: 42,94 m2. Común: 13,91 m2. Total: 56,85 m2. Base, pesos 300.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El inmueble se entregará desocupado, conforme cláusula tercera del contrato hipotecario.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.880.— e.10|1-Nº 40.838-v.16|1|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARCIMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en San Luis 2631, el día 30 de enero de 1963, a las 11.30 horas, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio primer ejercicio cerrado el 31|8|1962

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio

$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.109-v.18|1|63

ALCANTARA
Compañía Argentina de Seguros S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alcántara, Compañía Argentina de Seguros S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Juncal 1319 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Derogación del aumento de capital autorizado dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de septiembre de 1961.

2º Consideración y aprobación de la reforma de la totalidad de los artículos de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 2.800.— e.14|1-Nº 41.117-v.18|1|63

AQUE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Expte. 11.958
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1963, a las 19 y 30 horas, en Medrano 274, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. al 31|7|1962

2º Elección Directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación dos Accionistas.

Nota: Recuérdase depósito acciones. — El Directorio.

$ 1.200. e. 12|1. Nº 40.976. v. 17|1|63

AZBY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1963, a las 12,30 horas, en la calle Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962 e informe del síndico.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento de una comisión liquidadora y de un síndico titular y suplente de acuerdo al artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 40.960-v.17|1|63

ASTRO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1963, hora 11, en Av. Julio A. Roca Nº [illegible]16, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|62.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 40.968-v.17|1|63

"AN-MAX" S.A.I.C.
Reg. 12.403
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1963, a las 18 horas en Lavalle 1759, piso 3º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|7|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento capital autorizado a m$n. 75.000.000.

4º Elección de un director, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. e. 12|1. Nº 40.984. v. 15|1|63

AMIGO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial, Agrícola y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Florida 835, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 30|9|62.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Destino del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.888-v.16|1|63

ACELCO
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local social de la Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Determinar el número de los miembros del Directorio.

3º Consideración del retiro de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad.

4º Nombramiento de Directores Titulares de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º y dos Directores suplentes por un período de tres años. (Artículo 8º de los Estatutos de la Sociedad)

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un período de 1 año de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 4.000. — e.11|-Nº 40.876 v.16|1|63.

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.
Registro Nº 9.386

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 25 de enero de 1963, a las 18 horas, en Avda. San Martín 4274, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.668-v.15|1|63

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5614
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Enero de 1963, a las 10 horas, en la sede social Azopardo 1320|24, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico al 30 de junio de 1962.

2º Consideración de resultados.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente y fijación de honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).

$ 3.200.— e.10|1-Nº 40.789-v.15|1|63

ANGEL GRANDES Y CIA.
S. A. I. C. E I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Moreno 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la Sociedad al 31|10|62 y documentación s|Art. 347 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades del ejercicio al 31|10|62 y remuneraciones a Directores y Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.812-v.15|1|63

ALFINA
Sociedad Anónima
F. I. C. I. A. G.
Av. Angel Gallardo 659 — Capital
Expediente Nº 11.178
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1963, a las 16 horas en el local social sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Garancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1962.

3º Designación de dos Directores Titulares por el término de tres años.

4º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5º Reforma de Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 4 de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 4.800 e.10|1 Nº 40.681 v.15|1|63

ASTILLEROS ALIANZA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1963, a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. de Mayo 633, 6º piso de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.10|1 Nº 40.688 v.15|1|63

"B"

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 de enero de 1963, 16 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|62 y distribución de utilidades;

2º Capitalización 1ª y 2ª cuota revalúo contable;

3º Aumento Capital y modificación art. 4º estatutos;

4º Elección cuatro directores;

5º Elección síndico;

6º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar acta. El Directorio.

Buenos Aires, 10 de enero de 1963.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.074 v.18|1|62

"C"

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA
A LA QUINCUAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el viernes 25 de enero de 1963, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los estatutos sociales con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres, y en el Banco de Londres y América del Sud. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1962.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 117.000.000.— correspondiente al Revalúo Contable aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de enero de 1962.

4º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

5º — Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

6º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|1-Nº 41.089-v.18|1|63

CARAVI
S. A. C. I A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de enero de 1963, a las 16 horas, calle 25 de Mayo 347, 6º piso oficina Nº 619, Capital para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Dalmiro O. Degreéf, director.

$ 1.600.— e14|1-Nº 41.123-v.18|1|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS SIDERURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro: 15.180

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963 a las 18 en Av. Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31|10|62;

3º Reforma de los arts. 1º y 5º del estatuto: cambio de denominación y de objeto,

4º Determinación de número y elección de directores;

5º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.084 v.18|1|63

COFINSA S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Ecuador 1417, el día 26 de enero de 1963, a las 20 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificase la aceptación de la renuncia del director señor José María Redondas;

2º Elección de un director para completar el período del cargo vacante en el directorio;

3º Reforma del artículo décimo sexto de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.079 v.18|1|63

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA S. A.
Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Reg. 4.569
19ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1963 en Avda. Pte. R. S. Peña 710, 4º piso, Capital. — A las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|62 y fijación fecha pago dividendos;

2º Informe remuneraciones art. 17 estatutos. Remuneración del síndico;

3º Elección de dos directores titulares tres directores suplentes, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 4 de 1963.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.800.— e.14|1 Nº 41.069 v.18|1|63

CIA. AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.
Nº 10.414

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26|1|1963, a las 11 horas, en Corrientes 1145, p. 10, of. 100, para tratar:

1º Doc. art. 347 C. de Comercio al 28|2|62;

2º Distrib. utilidades;

3º Fijación del número directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|1 Nº 41.056 v.18|1|63

COOPERFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8.937
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 12|1. Nº 41.004. v. 17|1|63

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y De Mandatos, Sociedad Anónima
Registro Nº 8.407

Buenos Aires, 9 de enero de 1963.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 252, piso 13, Capital, el día 25 de enero de 1963, a las 11.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Capitalización del Revalúo Contable.

4º Elección de un Director y del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e. 12|1. Nº 40.977. v. 17|1|63

CONFECCIONES AZCUENAGA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado al 30|9|62.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 12|1. Nº 41.030. v. 17|1|63

CARGILL S. A.
Comercial e Industrial
N. 5.235

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25|1|1963, a las 11 hs., en Reconquista 365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|9|1962, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndico.

5º Reformas al Estatuto.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 12|1. Nº 40.987. v. 17|1|63

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 6.534
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de enero de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados (9º ejercicio).

2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|1. — Nº 40.850 v.16|1|63

C. A. R.
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera
Córdoba 663 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963 a las 19 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 5.

2º Elección del Síndico Titular y de Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de enero de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 2.800. e.11|1 Nº 40.879 v.16|1|63

CARLOS SINIGAGLIESI & CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1963. para tratar lo siguiente

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|62;

2º Fijación número de Directores y su elección;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 40.648-v.15|1|63

CREDITO ANGLO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS Y REPRESENTACIONES
Registro Nº 3.628
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de septiembre de 1962.

2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|1. — Nº 40.882 v.16|1|63

"D"

DELGA S.A.I.C. y F.
Industria Eléctrica

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 16.30 horas, sede sociedad, calle San Martín 683, piso 1º, Of. 12, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Cumplimiento art. 347, C. C.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Autorización para emitir acciones Clase "B" y Preferidas.

5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos

6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.11|1. — Nº 40.858 v.16|1|63

DELTA UNION
S. A. F. I. C. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963, a las 10 hs. en Roque Sáenz Peña 766, 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31|8|60, 31|8|61, y 31|8|62.

2º Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes; elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|1 Nº 40.740 v.15|1|63

DEZETA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de enero de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 3023, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, planilla anexa, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año;

3º Destino de las utilidades del ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|1 Nº 40.678 v.15|1|63

"E"

ESTANCIA EL OMBU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6.080
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de enero de 1963, 10.30 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|62 y distribución utilidades;

2º Capitalización 1ª y 2ª cuota revalúo contable;

3º Aumento de capital;

4º Elección un director;

5º Elección síndico.

6º Fijación honorarios Directorio y síndico y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 10 de 1963.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.072 v.18|1|63

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Registro Nº 2.403
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 enero 1963, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º C.C. y distribución utilidades, ejercicio 30|9|62.

2º Capitalización 1ª y 2ª cuota revalúo contable;

3º Aumento capital;

4º Determinación número directores y elección;

5º Elección síndico

6º Fijación honorarios síndico;
7º Designación accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.071 v.18|1|63

ESTANCIAS FLUGEL S. A.
Agrop. Inm. y Com.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 7º Ejercicio para el día 31 de enero de 1963, a las 10 horas, en la calle Talcahuano Nº 768, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e.14|1 Nº 41.104 v.18|1|63

EDITORIAL KIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N - 13 :87
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1963, a las dieciocho horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 1075, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1962.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.947-v.17|1|63

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Constructora Industrial y Comercial
Nº Registro Inspección General de Justicia N 13.829
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de enero de 1963 a las 19 horas, en Avenida del Tejar 4152, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Alquiler y|o adquisición edificio Tapalqué 460|70, Caseros.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1 Nº 40.979 v 17|1|63

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 1473, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar los estatutos modificados de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Seguros de la Nación, incluso aumento de Capital;
2º Considerar y aprobar el balance de transferencia;
3º Establecer el número de directores titulares y suplentes y designarlos;
4º Elegir síndico y síndico suplente;
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Heriberto Rastalsky, por autorización judicial.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.891-v.16|1|63

"F"

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N - 5479)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria 24 de enero 1963, 15 horas, Pedernera 440, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|62.
2º Ratificar remuneración a director.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 720 e.14|1 Nº 41.088 v.16|1|63

F I R T H
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de enero de 1963, a las 11 horas, en Solís Nº 1515, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962.
2º Consideración del aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 13.000.000;
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 41.068-v.18|1|63

F A D E S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9.708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1963, a las 16 horas, en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;
2º Fijar el número y elegir directores;
3º Elegir síndico titular y suplente;
4º Aumento capital autorizado;
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.044-v.18|1|63

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 24 de enero de 1963, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|62.
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 40.953-v.17|1|63

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S. A.
Nº de Registro 3437
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1963, a las 17 horas, en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones ordinarias a la par por valor de $ 32.290.000 con afectación al saldo del revalúo contable.
4º Elección de un director suplente por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|1-Nº 40.893-v.16|1|63

FELCAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 5851
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1963, horas 17, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.033 v.17|1|63

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 1963, en el local de la calle Caboto Nº 550, de esta Capital, a las horas 9 y 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 13, cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Emisión de acciones cubriendo la segunda cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable.
4º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|1. — Nº 40.867 v.16|1|63

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de enero de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Caboto Nº 550, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del artículo 4º y anulación de los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: En la sede social se encuentran a disposición de los señores accionistas copias del proyecto de reforma del artículo 4º de los Estatutos que se somete a esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e.11|1. — Nº 40.868 v.16|1|63

FEDERICO LOEW
Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial
25 de Mayo 362 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1962, a las 12 horas, en la calle 25 de Mayo 362, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Considerar el aumento del Capital Suscripto y emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.10|1 Nº 40.672 v.15|1 63

FRAVEGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963 a ... horas, en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

2º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio 30|9|62.
2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los cargos desempeñados por Directores.
3º Fijar en siete el número de miembros del Directorio. Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|1 Nº 40.767 v.15|1|63

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
(En liquidación por el Bco. Central de la República Argentina y trámite de restitución de personería jurídica).
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1963, a las nueve horas, en San Martín Nº 501, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y ratificación de todas las gestiones realizadas para obtener la restitución de la personería jurídica de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro.
2º Aprobación de las condiciones necesarias para obtener la restitución solicitada.
3º Ratificar al señor Síndico para que éste apruebe todos los actos que considere conveniente para la realización de las gestiones prealudidas.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Dr. Enrique J. Plate, síndico.
$ 2.400.— e.10|1 Nº 40 750 v.15|1|63

"G"

GANADERA MATA GRANDE S. A.
Reg. Nac. 506
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para las 11 horas del día 23 de enero de 1963 en San Martín 50, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del establecimiento ganadero "Julianas".
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 41.031 v.17|1|63

GIOOVATE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria día 22 de enero de 1963, 9 horas, calle Corrientes 1134, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico "ad-hoc".
2º Consideración documentación Artículo 347 Código de Comercio, ejercicios 30 junio 1961 y 1962.
3º Elección de presidente y vicepresidente, por tres años; síndicos (titular y suplente).
4º Reforma de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.860-v.17|1|63

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expte. Nº 7.057
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1963, a las 11.30 horas, en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. e.11|1. — Nº 40.840 v.16|1|63

GOLDMAN & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1963, a las 9 horas, en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962; destino de las utilidades.
2º Honorarios Directores y Síndico.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea, así como de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.10|1 Nº 40.677 v.15|1 63
$ 1.120.— e.14|1-Nº 40.788-v.15|1|63

GUT-IMMER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 1963 a las 10 horas en la sede social, Avenida de Mayo 580, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores Directores y Síndicos.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y el Síndico suplente.
4º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5º Aprobación de las compras de inmuebles.
6º Aumento del Capital Autorizado.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.10|1 Nº 40.808 v.15|1|63

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I.
Nº 3.802
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 18 de enero de 1963, a las 9.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.
$ 3.200 e.10 1 Nº 40.785 v.15|1|63

GRAFINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 13.400
CONVOCATORIA
Convócase señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 1963, a las 17 horas, en Sarmiento 212, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre 1962.
2º Elección Directorio y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.14|1 Nº 41.091 v.18|1|63

"I"

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de tres a siete directores titulares, pudiendo elegir hasta 4 suplentes y elección de síndico titular y síndico suplente;
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.845-v 16|1|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL - LANUS S.A.
Nº Reg. 4896
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el el día martes 15 de enero de 1963, a las 11 horas, en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|61 y 30|6|62.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e. 10|1 Nº 40.705 v.15|1|63

INGASA
Industrias Gatto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial
CONVOCATORIA
Registro Nº 9932
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1963, a las 18 horas, en Alsina 1537, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|12|61.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Aumento de capital autorizado. Reforma del artículo 4º del estatuto.
5º Modificación del artículo 6º del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.828. v. 15|1|63

"I"

INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el artículo 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1963, a las 11 horas, en Viamonte 1167, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XIII ejercicio financiero cerrado al 30 de setiembre de 1962;
2º Elección de los directores suplentes;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|1-Nº 41.061-v.18|1|63

JOHNSON ACERO S. A.
Industrial y Comercial
(Nº 13.944)
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de enero de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 (1º) Cód. Com., ejercicio 30|9|62, distribución de utilidades y remuneraciones.
2º Designación directores titulares y suplentes y síndicos.
3º Revaluación contable.
4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.951-v.17|1|63

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Avenida Caseros 1573, 2º piso, departamento B, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por renuncia de los actuales, por 2 años, y elección de dos Directores Suplentes también por dos años.
4º Eleección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.10 1 Nº 40.703 v.15|1 63

"K"

KC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente 8.033
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Florida 699, el 25 de enero de 1963, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado dentro del facultativo establecido en el artículo 6º del Estatuto Social con renuncia de los accionistas a ejercer la opción de suscripción.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.14|1 Nº 41.107 v.18|1|63

K O C O U R E K
S. A. de Construcciones I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria Nº 1, día 28 de enero 1963, horas 20, en Perú 689, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. Art. 5º Est. Soc.;
2º Modificación de los Est. Soc: Art. 5 elevando el capital autorizado a pesos 10.000.000;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 11|1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e 14 1-Nº 41.023-v 18|1|63

"L"

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Rivadavia 620, 5º piso, Buenos Aires, el día 30 del mes de enero de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962, e informe del Síndico.
2º Destino de utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Reforma de los Estatutos Sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y un Director para representar a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.
Para poder asistir a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.14|1 Nº 41.112 v.18|1|63

LA MERCANTIL SUDAMERICANA S.A.
N - 3411
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1963, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de setiembre de 1962;
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|1-Nº 41.062-v.18|1|63

LABORATORIOS ORLY S. A. C. I.
Registro Nº 8.303
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31|1|63, a las 17 hs., en el local de la calle Cullen 4941, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. docs. prescr. art. 347, Cód. Com. corresp. ejerc. econ. Nº 5 fin. 30|9|62 y distrib. utilidades.
2º Fij. y elec. directores titulares; elec. directores suplentes y fij. y elec. síndicos titulares y suplentes.
3º Desig. dos accionistas firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 40.971-v|17|1|63

LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 8.147
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Ayacucho 490, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Operaciones de Loteo.
2º Designación de Directores por el término de un año, previa fijación de su número.
3º Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 9 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1 Nº 41.019 v.17|1|63

LOS CEDROS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, a las 18 horas en el local de la calle Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de las renuncias de directores, designación y fijación de número de los mismos.
5º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 40.932 v.16|1|63

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A. C.
Nº Registro 14.643
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1963, a las ocho horas, en lo local sito en la avenida Cabildo Nº 3078, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Elección de dos Síndicos Titulares y un suplente.
3º Separación de las líneas Nº 1 y Nº 4.
4º Consideración de las renuncias del Sr. Presidente, del Sr. Tesorero, del Sr. Secretario de Actas y del Sr Gerente, y en su caso, elección de sus reemplazantes.
5º Modificación del Régimen Administrativo.
6º Consideración de la venta de acciones del Sr. Hugo Omar Gómez al Sr. Héctor Rubén Aguilar, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos Sociales.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos, depositar los certificados provisorios de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.10|1 Nº 40.765 v.15|1|63

LOS COLORADOS S. A.
Com., Finan., Inmob. y Agrop.
Convócase a Asamblea Ordinaria en Corrientes 485, Of. 410, 19 de enero de 1963, 13 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|8|62

2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.692. v. 15|1|63

LIGNUM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1963, a las 9 horas, en Núñez 4820, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Honorarios del Directorio y Síndico
3º Elección de Síndicos.
4º Capitalización del saldo del revalúo contable (Ley 15.272).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, enero 7 de 1963.
$ 2.000.— e.10|1 Nº 40.763 v.15|1|63

"LL"

LLOYD ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros
Inscripción Inspección General de Justicia Expte. Nº 12.815|1, Año 1960
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero, a las 19 horas, en el local social, calle Corrientes 1312, piso segundo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario ad-hoc.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.899-v.17|1|63

"M"

MINERALIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.006
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1963, a las 9 horas en Suipacha 756, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 del Cód. de Com. con referencia al ejercicio cerrado el 30|9|1962;
2º Fijar el número y elección de los directores, síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|1-Nº 41.075-v 18|1|63

MINERA ALUMINE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1963, a las 19 horas, en Pueyrredón 860, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Destino del Saldo Revalúo Contable.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|1. — Nº 41.024 v.17|1|63

MOGADOR S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de febrero de 1963, a las 16 horas en Florida Nº 622, 6º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicios 31|12|1961 y 31|12|1962.
2º Fijación y elección Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.12|1 Nº 40.983 v.17|1|63

M A R I F R A N
Sociedad Anónima
Com., Marit, Financ., Indust., Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 25 de enero de 1963, 19 horas, en Ruy Díaz de Guzmán Nº 80, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del C. Comercio, ejercicio 31|5|62;
2º Remuneración de directores;
3º Aumento de capital;
4º Fijación número, elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.875-v 16|1|63

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO S. A.
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la 23ª Asamblea General Ordi-

naria que tendrá lugar el 25 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui número 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado, con informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización parcial del saldo Revalúo Contable (Ley 15.272);

4º Aumento del capital social;

5º Elección de dos directores titulares por el término de dos años e igual número de directores suplentes por el plazo de un año;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|1-Nº 40.726-v 16|1|63

MIL PAPELES S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de enero de 1963, a las 11 horas, en la calle Herrera 568, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5 62.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 40.721 v.15|1|63

"N"

NARCEA S. A. C. I. F. I. A.

Conv. Asamblea Ordinaria 25|1|63, Chile 1301, 15 horas, tratar actuación Direct. Doc. art. 347, C. C. ejerc. 31|12|61. Fijar número directores, su elección y síndicos, designados 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 800.— e.12|1-Nº 40.959-v.17|1|63

"O"

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los Arts. 31 y 41, inc. b) del Estatuto de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación y sus conexos Nros. 28, 29 y 30 del mismo instrumento, el Consejo de Administración convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados que se reunirá en Capital Federal, a las 8 horas del día veintinueve (29) de enero de 1963 en el lugar que oportunamente se hará saber, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Instalación de la H. Asamblea y pronunciamiento sobre el Acto eleccionario.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Memoria.

4º Balance General.

5º Inventario.

6º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos.

7º Elección de los afiliados para integrar el Consejo de Administración y el Organo de Fiscalización.

8º Autorización al C. de Administración para que pueda —con causa justificada— modificar o adecuar el presupuesto sin alterar los porcentajes generales de gastos y servicios.

9º Fijar la cuota de los afiliados. Art. 31, inc. b).

La Asamblea sesionará válidamente con los delegados presentes una hora después de la señalada para la reunión.

$ 432.— e.14|1-Nº 41.086-v.16|1|63

OTTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1963, a las 9 horas, en el local social, Av. Córdoba 1467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.

2º — Consideración del aumento del Capital.

3º — Consideración de la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.

4º — Elección de Directores por el término de un año.

5º — Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 3.600. e.12|1. — Nº 41.018 v.17|1|63

"P"

P R O C O N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, **Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1963, a las 18 horas, en Boulogne Sur Mer 472, 4º piso, oficina 15, para tratar el siguiente

ODEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre de 1962.

2º Aumento del capital social.

3º Elección del Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|1 Nº 41.063-v.18|1|63

PROMAHIS AGRICOLA
Sociedad Anónima
N-13.195

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962;

2º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000. —e.14|1 Nº 41.045 v.18|1|63

PERRY & TODD SOCIEDAD ANONIMA
C.I.F.I. y A.
Nº de Registro 4.750

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 25 de enero de 1963, a las 14 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 1962.

2º — Elección de un Director y Síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.12|1. — Nº 41.002 v.17|1|63

PHIDIAS
CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
Registro Nº 9.203

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de enero de 1963, a la hora 21.30, en Pueyrredón 2190, piso 1º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1962.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.12|1. — Nº 41.032 v.17|1|63

PANETTA Y CIA C. I. S. A.
Expte. 9.651

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1963, a las 9 horas, en Independencia 2748, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1962:

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.794-v 16|1|63

PROFIT
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avenida Angel Gallardo 659 — Bs. As.
Expediente Nº 11.177

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1963, a las dieciocho horas en el local social, sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1962.

3º Designación de dos Directores Titulares por el término de tres años.

4º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 4 de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 4.800. e. 10|1. Nº 40.679. v. 15|1|63

PEREZ SERRA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.985

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1963, a las 19 horas, en Callao 468 para tratar:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|1 Nº 40.770 v.15|1|63

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de enero de 1963, horas 19, en Corrientes 617 (piso 10) para tratar:

1º — Considerar documentos que cita Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejerc. al 30|9|1962.

2º — Bonificación extraordinaria al Síndico.

3º — Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente, por tres años, de síndicos titular y suplente, por un año y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 8 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.10|1. — Nº 40.732 v.15|1|63

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.
Nº 5962

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29 de Enero de 1963, 9 horas; Santiago del Estero 315, Cap. p| tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.

2º Destino de resultado del ejercicio

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|1 Nº 40.935 v.16|1|63

"R"

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
H. Yrigoyen 1620 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963, a las 9,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962 y distribución de utilidades,

2º Aprobación de retribuciones a Directores;

3º Integración del nuevo Directorio, elección de Síndicos y su remuneración·

4º Capitalización saldo revalúo;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 11 de 1963.

El Directorio

$ 2.400.— e.14|1 Nº 41.064 v.18|1|63

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-8787

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1963, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Capitalización . Revalúo Contable;

2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962;

3º Distribución de utilidades:

4º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio

$ 2.400.— e.14|1 Nº 41.046 v.18|1|63

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de enero de 1963, a las 19 horas, en el local Callao [illegible]06, entrepiso Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a la suma de v$n. 20.000.000.—, fijándose la característica de las acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 40.970-v.17|1|63

REFINERIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de enero de 1963, a las 18 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario y dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.

3º Forma, oportunidad, clase y categoría de las acciones a emitir por razón del aumento. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|1 Nº 40.913 v.16|1|63

"S"

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA. MANTEQUERIA MODELO

CONVOCATORIA

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1963, a las 16 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 49º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización 2da. cuota saldo Revalúo Contable;

4º Elección de directores;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|1-Nº 40.992-v.18|1|63

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de enero de 1963, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1962 e Informe del Síndico.

2º Ganancia del Ejercicio.

3º Remuneraciones de Directores y Síndico.

4º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 14|1 Nº 41.060 v. 18|1|63

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LIMITADA
Imprenta, Litografía & Anexos
Quintino Bocayuva 957
Buenos Aires
Nº de Registro 2269

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 25 de enero de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962

2º Consideración del resultado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico (Titular y Suplente), por un año.
5º Remuneración de los Directores y del Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200 e. 14|1 Nº 41.052 v. 18|1|63

SEGOVIA, S. A.
C.I.F.I. y A.
Registro Nº 10.291
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1963, a las 8 horas, en el local Corrientes 2025, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 14|1 Nº 41.051 v. 18|1|63

S. A. C. Y. F.
CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de enero de 1963, hora 10, en Juncal 931 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 30|9|1962.
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio.
$ 1.600 e. 14|1 Nº 41.036 v. 18|1|63

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA. MANTEQUERIA MODELO
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 5º, 6º y 7º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 40.994-v.18|1|63

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE
N. 2007
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1963, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, 6º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Destino saldo revalúo Ley 15.272;
4º Aumento capital autorizado (Art. 6º estatutos).
5º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.880-v 16|1|63

SANDERSON ARGENTINA S.A.I.C.
6.086
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 11 hs., en Esmeralda 1008, 7º p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos prescriptos, artículo 347 Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1962.
2º — Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 1.600. e.12|1. — Nº 40.978 v.17|1|63

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LTDA.
Registro Nº 2.521
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 258 (9º piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1962 e informe del síndico;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 40.883-v 16|1|63

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1963, a las 17 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 6º piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma Artículos 2º y 27º de los Estatutos (cambio del domicilio legal y cambio fecha para cerrar los ejercicios económicos) y toda otra reforma que se considere conveniente.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. e.12|1. — Nº 41.013 v.17|1|63

SEDAMIL, S. A.
Convócase señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30|1|63, a las 18.30 hs., en Moreno 952, Cap., para tratar:
1º Consideración docum. Art 347 del C. de C.;
2º Ratificación remuneraciones directores-gerentes;
3º Elección de síndicos;
4º Designación dos accion. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|1-Nº 40.866-v 16|1|63

SOLER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1963, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1747-51, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1962 y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 40.847-v 16|1|63

S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA CUSIANA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero 1963 a las 8 horas, en Florida 259, piso 2º, Esc. 224, para tratar:
1º Modificación del Art. 3º del Estatuto prorrogando la duración de la sociedad por 30 años.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio
$ 1.200.— e.10|1 Nº 40.659 v.15|1|63

S. L. E. S. I. Soc. Anón.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1963, a las 10 horas, en Avda. Callao 353, piso 3º "B" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|9|1962.
2º Designación de número y elección nuevo Directorio.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o presentar certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 2.800.— e.10|1 Nº 40.650 v.15|1|63

SOLAR
S.A.C.I.F.I.
CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de enero de 1963, a las 20.30 horas, en Fragata Pdte. Sarmiento Nº 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elección de directores titulares por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 10|1. Nº 40.795. v. 15|1|63

SAPYET S. A.
Plantaciones y Elaboración de Tabacos
Reconquista 336 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1963, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración al Directorio.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de sus respectivos titulares, así como Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e. 10|1. Nº 40.796. v. 15|1|63

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA EL BAGUAL
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1963, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía, Cerrito 1464, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta respectiva de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e. 10|1. Nº 40.699. v. 15|1|63

"T"

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº Registro 11.811
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de Tolyca-Catalano, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1963, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Alsina 655, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 3º cerrado al 30-9-62 y distribución de utilidades.
2º Emisión de m$n. 3.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 1 voto a entregar a la par, en pago de honorarios Directorio y Síndico, que aforadas al precio del día anterior a la convocatoria representan m$n. 1.590.000.
3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Capitalización del saldo de Revalúo Contable.
6º Aumento del capital autorizado a m$n. 160.000.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 11 de 1963. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta Asamblea se previene a los Señoras Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 4.400 e.14|1 Nº 41.119 v.18|1|63

TEBAS S. A.
Com., Ind., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1963, a las 12 horas, en la calle Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962, e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares con mandato por tres años.
3º Elección de un síndico titular y suplente con mandato por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 40.961-v.17|1|63

TELIMPER S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1963 a las 12 hs., en la calle Gral. Artigas 529, planta baja, "B", Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.11|1 Nº 40.890 v.16|1|63

"U"

UNION CONSTRUCCIONES S.A.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1963, a las 18 hs., en la Sede Social calle Independencia 4360, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Artíc. 347 C. de Comercio.
2º Elección de nuevo directorio y síndico titular y suplente.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e. 10|1. Nº 40.819. v. 15|1|63

"V"

V I A L S A
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de enero de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Córdoba Nº 1576, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio para emitir Acciones liberadas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8º, inciso f) del Estatuto de la Sociedad, correspondientes a la cancelación de los saldos pendientes de integración de las Series números 1 a 120.
2º Fijar características de las Acciones que deban emitirse dentro del aumento del capital que resultó aprobado por la Asamblea del 29 de diciembre de 1961, conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 852|1955.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.14|1 Nº 41.067 v.18|1|63

VINILCO ARGENTINA S. A.
Inmob., Ind., Com. y Financ.
Reg. Nº 6052
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1963, hora 10, en Sarmiento 246, 2º piso, para tratar:
Considerar documentación art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30|9|61 y 30|9|62.
Distribución de Utilidades.
Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.11|1 Nº 40.897 v.16|1|63

"Y"

Y A P E Y U
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Registro Nº 4052
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 25 de enero 1963, horas 9, en Gorostiaga 2292, Capital, para tratar:
1º Designación de un director para presidir el acto.
2º Considerar documentos Art. 347, C. de C. ejercicio al 31|12|1962.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.14|1 Nº 41.040 v.18|1|63

YORK
Asociación Civil de Beneficencia
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 24 de enero de 1963, en la calle Cochabamba Nº 223, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de setiembre de 1962

3º Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva.

4º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Fiscalización. — La Comisión Directiva.

$ 288.— e.12|1-Nº 40.949-v.15|1|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, of. 36, avisan que por su intermedio los señores Manuel Gómez, Isidoro Ardura, Ricardo Outón, Ramón Otero, Manuel Pérez y José Fernández, venden a los señores Manuel Vieites, Jesús Vieites, Maximino Ardura, Manuel Crespo, Ramón Otero, Manuel Rial García, Luis López e Isidoro Ardura el negocio de Cafe-Bar, "Sáenz", sito en la AV. SAENZ Nº 710, esq. GRITO DE ASENCIO Nº 3900 de esta ciudad.

Nota: se deja aclarado que el presente aviso es rectificativo del anterior, publicado el 12 de diciembre de 1962, por haber sido mal confeccionado el rubro comprador. — Domicilios partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.14|1 Nº 41.047 e.18|1|63

Blanco y Cía., mart. públ., ofic. Rioja 1260, avisan que los señores Carlos Bereiano y Angel Norberto Spritz, han vendido su negocio de "Garage guarda coche" sito en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357, Capital, a los señores Francisco Osvaldo Díaz, Mario Antonioli y Manuel Marcelino Rodríguez. — Reclamos ley, domic. parte n|of.

$ 800.— e.14|1 Nº 41.038 v.18|1|63

Juan Carlos Tomás Fernández, Escribano Público, hace saber que Desinfección Nueva Pompeya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los Sres. Blas Antonio Milazzo, Juan Carlos Domínguez y Genaro Scotti, el negocio de taller chapa y pintura del automóvil, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 755, de Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, en Eduardo Acevedo 289, Capital Federal.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 40.954-v.17|1|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ernesto Antonio Spelzini (Inscp. Imp. Réditos Nº 248.931|002) y Raimundo Martín Spelzini, venden a Armando García (Inscp. Imp. Réditos Nº 736.442|003), Antonio González, Antonio Sorrenti, José Miguel González y Luis María Enríquez, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3699 esquina CHARLONE, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e. 11|1 Nº 40.865 v. 16|1|63

Juan Carlos Dorado, Martillero Público, avisa: Francisco Díaz vende su negocio de ferretería y sanitario sito en AVENIDA DEL TRABAJO 1045, Capital Federal, a los señores Pedro Roberto Passaggino, Carlos Inocencio Barborini y Pedro Raúl Rodríguez. — Domicilios partes y reclamo ley mismo negocio.

$ 1.200 e. 11|1 Nº 40.878 v. 16|1|63

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, que Elena Flores de Barrios, Pedro Barrios y Julio Barrios, venden a Eladio Valcarcel y Antonio Moreira, negocio restaurante y despacho de bebidas por copas calle AVDA. PATRICIOS 1693 esquina CALIFORNIA, domicilio contratantes.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.737-v.15|1|63

Conte Hermanos S.R.L., fábrica de resortes industriales, con domicilio en la AVDA. GENERAL PAZ 1935, avisa su disolución y la transferencia de su Activo y Pasivo a Establecimientos Conte S. A. I. C. y F., con domicilio en Carhué 1549. — Reclamos de ley, en el domicilio del vendedor.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 40.771-v.15|1|63

Al Comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores José Cerecedo y Eugenio Américo Liberini venden al señor Aldo Arnaldo Cingolani, el negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza y Postres, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle AV. DEL TRABAJO 5565. — Reclamos de ley oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 1.600 e.10|1 Nº 40.718 v.15|1|63

"B"

Enrique I. Olmos vende a Domingo Martín Algarbe, su parte mitad indivisa, Pensión BOUCHARD 468, 2º D., con retroactividad al 15 enero de 1961. Rec. de ley, dom. indicado.

$ 800.— e14|1 Nº 41.085 v.18|1|63

Por 5 días. — Se hace saber que los señores Jesús Durán, Réditos Nº 825390-005 y Carlos Angel García, Réditos Nº 808771-005 venden al señor David Bacchiocchi, Réditos Nº 799776-002 y a la señora Antonia o Antonieta Bacchiocchi de Silvestri, Réditos Nº 225705-0011, el negocio de "Fábrica de Pastas Frescas" ubicado en la calle BOLIVAR Nº 604, de la ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo. Reclamos de ley: Escribano Elvio N. Cigarroa, calle Veinticinco de Mayo Nº 370, Morón.

$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.025 v.17|1|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan José Abalo (Inscp. Imp. Réditos Nº 27.915|003); Domingo López, Paulino Iglesias y Manuel Pérez venden a David Ferreiro (Inscp. Imp. Réditos Nº 271.027|006), Paulino Iglesias, Aniceto Arias, Rubén Oscar Iglesias y Remedios Hermida de Graña, café, bar y dos billares. BERUTI Nº 4599 esquina GODOY CRUZ Nº 2809, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e. 11|1 Nº 40.869 v. 16|1|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Antonio Padín vende a Jorge Anastasio Sendin, Carlos Sebastián Reano, Osvaldo Santiago Traverso y Santiago Estévez, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1667, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.11|1 Nº 40.928 v.16|1|63

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, que disuélvese sociedad colectiva formada por Eladio Valcarcel, Arturo Alonso y Antonio Moreira, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Arturo Alonso negocio restaurante y despacho de bebidas por copas, calle BRASIL 45, domicilio contratantes.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.738-v.15|1|63

Angel D. Cristofaro, corredor y martillero público, con oficinas propias en la calle Mozart Nº 653 Capital, T. E. 67-0248, avisa que Ramón Portela, Norberto Bianchi, Juan Kowalewski y Antonio Santana, venden María Russo, Julio Guillermo Lirio, Raymundo Torres y Luis María Cangi su negocio de elaboración y venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Primavera" sito en la calle BOEDO 1802 y LAS CASAS 3600 de esta Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.733 v.15|1|63

"C"

Se hace saber que "Fotoquímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en CANGALLO 1713, Capital, vende a "Arrigoni y Gestoso, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", domicilada en Perú 1370, Capital, el activo y pasivo social. — Reclamos de ley: escribano Ernesto A. Núñez, Tucumán 1367, Capital.

$ 800.— e.14|1 Nº 41.081 v.18|1|63

Se hace saber que "Gama" Arrigoni y Gestoso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en CALLAO 1050, Capital, vende el activo y pasivo social a "Arrigoni y Gestoso, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", domicilada en Perú 1370, Capital. — Reclamos de ley: Escribano Ernesto A. Núñez, Tucumán 1367, Capital

$ 1.200— e.14|1 Nº 41.078 v.18|1|63

Alem y Vázquez, mart. púb., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190 avisan: José María Fernández, vende a Remo Sarti, negocio venta de golosinas, cigarrillos y varios, sito en calle MARTIN GARCIA 388, Cap., dom. partes y reclamos ley, n|oficina.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.639-v.15|1|63

Contarino & Cía., mart. públicos, Av. Trabajo 3044, Cap., 612-8506, avisan: Eduardo Valdés vende a Salvador y Antonio Golia, negocio de fiambrería y quesería, sito calle SENILLOSA Número 1423, Capital. — Reclamos de ley n| oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.645-v.15|1|63

Alen y Vázquez, mart. púb., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190 avisan: Julio Pinto, vende a Etelvino Barreiros, negocio venta de golosinas cigarrillos y varios, sito calle TALCAHUANO 268, Cap., dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.640-v.15|1|63

Se avisa al comercio que Amalia Vernetti de Adelardi vende a Roberto Salvador Irianni el fondo de comercio del ramo de zapatería instalado en la calle CASTRO BARROS Nº 19 con la denominación de casa "Amalia". — Oposiciones de ley 11.867 en Castro Barros Nº 19 donde ambas partes constituyen domicilios.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.638-v.15|1|63

Por cinco días: Couceiro Hnos., Martilleros Públicos, Mat. 426, con oficinas en Talcahuano 374, Cap., comunican al comercio en general que el Sr. Cándido Fernández, vende su negocio de despensa, a la Sra. Lidia Berra de Alvarez, Ubicado en CERVANTES 2386, de Cap. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.825 v.15|1|63

"CH"

Enrique O. Carbonel, avisa al comercio que vende su negocio de Despacho de Comestibles, sito en CHARCAS Nº 3360 a Neli Mabel Palumbo con domicilio en Pozos 143 donde deben formularse las oposiciones ley 11.867 y constituyen domicilio las partes.

$ 800 e.11|1 Nº 40.874 v.16|1|63

Se avisa al comercio que la venta del negocio despacho de comestibles sito en CHARCAS 3360, publicada en el Boletín Oficial de fecha 20 al 26|12|62, recibo Nº 38.942, en la cuál Enrique O. Carbonel vendía a Aurelio Cristín y Guillermo P. Boeri, ha quedado nula y sin efecto.

$ 800 e.10|1 Nº 40.684 v.15|1|63

"D"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Gerbino, vende al señor José Rodríguez, neg. de Almacén y Despacho de Comestibles, sito en la calle DR. FRANCISCO ARANGUREN Nros. 660, 662 al 664. — Recl. Ley n|oficinas domicilio de las partes.

$ 800 e.11|1 Nº 40.931 v.16|1|63

Por cinco días: Couceiro Hnos. Martilleros Públicos, Mat. 426 con oficinas en la calle Talcahuano 374, de Capital comunican al comercio en general que el Sr. Manuel Aguilar, vende su negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, ubicado en calle DEFENSA 747 de esta Capital, a la Sra. Palmira Caridad de Da Rosa, Reclamos de ley en n|oficina.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.824 v.15|1|63

"E"

Roberto Rinaldi, domiciliado en Angel Gallardo 591, Capital, vende a José Grillo y Francisco Bezeijak, domiciliados en Guatemala 4429, Capital, el Taller Mecánico Rinaldi de la calle ECHEVERRIA 4437, Capital. — Reclamos ante Escribanía López Magallanes, Av. Roque Sáenz Peña 651, 2º piso, Cf. 31. — Buenos Aires, enero de 1963.

$ 800 e.11|1 Nº 40.944 v.16|1|63

Tatasciore & Blanco, mart. públicos Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Isabel Petrino vende a Raú Videla su negocio de despacho de pan sito calle ECHEANDIA 5108, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|1-Nº 40.758-v.15|1|63

"F"

Se avisa que Luis Jorge Agustín, vende el Hotel Alojamiento denominado "Fonseca", sito en la calle FONSECA 236, Capital Federal, domicilio del vendedor, al señor Francisco Simón. — Oposiciones de ley calle Misiones 169, Capital Federal.

$ 800 e.10|1 Nº 40.694 v.15|1|63

"G"

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867 se hace saber por cinco días que José Nicolás Masciotra, transfiere a José N. Masciotra, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera", el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle GRIVEO 2849, Capital Federal, que se dedica al ramo de transportes en general, venta de arena, piedra y similares, construcción de edificios, pavimentos, obras viales y de Ingeniería en general. Reclamos por el término de ley, ante el Escribano Héctor Mario Monticelli, Talcahuano 638, piso 3º, Dto. F, que es el que constituyen las partes.

$ 2.000. e. 14|1. Nº 41.092. v. 18|1|63

"Iguazú" Inmobil.: Balanceador Rubén R. Villafañe con oficinas en S. M. del Carril 2636, Capital, avisa: Que la señora Emilia Chamosa de Chamosa vende libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de tienda y mercería sito en la calle GALLARDO 905, Cap. a la señora Mercedes González de Lamas. Reclamos de ley n|Ofic. domic. partes.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.886 v.16|1|63

José Fraga y Cía., mart. público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Martín David Avila vende a Julio María López, neg. comestibles, bebidas envasadas y lechería (al por menor), sito GALLARDO 351, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.- e.12|1 Nº 40.993 v.17|1|63

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Oscar Alberto Gil, Réditos Nº 434.842-003, vende a Jesús Juan Fuentes, Réditos Nº 538.182-03, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4098, esquina a la de TREINTA Y TRES, de esta Capital, domicilio de ambas partes, reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 14|1. Nº 41.116. v. 16|1|63

"I"

El Escribano H. Arturo Longhi, con oficina en Lavalle 1390, piso 4º, "B", hace saber por el término de ley que Juan y Daniel Carreira, venden a "Roymo y Cía. S. R. L.", la Estación de Servicio Para Automotores "Autorizada" Y. P. F., sita en INDEPENDENCIA 2800 esquina CATAMARCA. Reclamos de ley y domicilio de partes en esta escribanía.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.811 v.15|1|63

"J"

H. D. Banchero, martillero (Mat. Nº 1.020, Folio 66, Libro 60), con oficinas en la calle Jujuy 1935, comunica que Esteban M. Saiz y su señora M. T. Capria de Saiz, vendieron su almacén de la calle JUJUY 2042|46, a los señores A. R. Soricetti y J. R. Quiroga, domiciliados en la calle Piedras 1053. — Reclamos de ley, en Jujuy 1935.

$ 800.— e.14|1 Nº 41.066 v.18|1|63

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Restaurant y Bar, denominado "El Ciclón", establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6473, Capital Federal. Vendedores: Andrés Real, Alejandro Sánchez, Adolfo Ticó y Alfredo Nicodemo Gallucci. Compradores: Fermín Augusto Salazar, Juan Manuel Vargetto y Héctor Ramón Garabento. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.200 e.10|1 Nº 40.698 v.15|1|63

Por 5 días. Se hace saber que el señor Horacio Hugo Crudi vende al señor Juan Rivera, el negocio de Fábrica de Pastas Frescas y Fiambrería, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7079 de la ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo. Reclamos de ley: Escribano Elvio N. Cigarroa calle Veinticinco de Mayo Nº 370, Morón.

$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.026 v.17|1|63

Torres y Cía. martilleros públicos y corredores, oficinas 3 de Febrero 816, San Isidro T.E. 743-7304, avisan: José Avelino Nodar vende a Federico Manes, negocio taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor) JURAMENTO 2676, Capital, libre deuda o gravamen. Dom. partes recl. ley n|oficinas.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.862 v.16|1|63

"L"

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Manuela Campos de Campos, vende a Esperanza Rodríguez Vda. de Pérez, su negocio de despacho de pan, sito calle LANUS 3108, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.760 v.15|1|63

"LL"

Fernando R. Suárez, martillero, oficina Billinghurst 1158, Capital, avisa: Norberto Hochnadel vende a Carlos Enrique Cinalli y Oscar Bautista Bernardi, negocio de despensa y fiambrería, calle LLERENA 2747, Cap. — Dom. par. recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.14|1 Nº 41.053 v.18|1|63

"M"

Oscar Rua., martillero público, avisa Oriente S. R. L., vende a Pelayo Reinaldo Soto, Pedro Castelló, Manuel Campos, Antonio Jiménez, Manuel Menéndez y Manuel A. Gómez Fernández, el restaurant y bar, calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 469. — Domicilio de las partes, reclamo de ley, Lavalle Nº 1246, piso 1º, esc. 3.

$ 1.200.- e.14|1 Nº 41.035 v.18|1|63

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Fermín Balseiro, Dionisio González y Cándido García venden a Carlos Nava y Eladio Garrido, café y despacho de bebidas alcohólicas, MANUEL RICARDO TRELLES Nº 2700 esquina AÑASCO, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.864 v.16|1|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Abal, José Gondar, Manuel Iglesias, Ramón Abal, Severo Seara y Manuel Prieto venden a Tomás Sabaris, Emilio Blanco, Segundo Rodríguez, Virgilio Moure, Adonis Sabaris y Dositeo Fernández su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 683, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.11|1 Nº 40.929 v.16|1|63

"N"

José Piedilato, mart. públ. avisa: Eulogio Pascual vende a Urbano Cabanas negocio café y despacho bebidas alcohólicas y 4 mesas en la acera, calle NAZCA 3696 esq. JOSE LUIS CANTILO 2902|06. Reclamos ley y domicilios contratantes Tucumán 2222 2º "D".

$ 800 e.11|1 Nº 40.844 v.16|1|63

"O"

Pérez y González S. R. L., Martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel Bouzan Novoa, Antonio García Tato, y José María González Cobián venden a Salvador Elkegaray, Carlos Manuel García Luis Alvarez Fernández y Guerino Conti su negocio de Hotel Alojamiento "Social" sito en ORO 2341|43, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley n|ofic. domicilio partes.

$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.006 v.17|1|63

Carlos F. Berón, Martillero Púb., con oficinas en Agüero 1138, Capital Fed., avisa al comercio que el señor Rubén Antonio García vende su negocio de Despensa y Fiambrería, calle O'HIGGINS 4002, de Cap. Fed., al señor Joaquín Viegas Farías, reclamo de ley de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.919 v.16|1|63

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Sara Rosensgtein de Tytiun (Insep. Imp. Réditos Nº 804.753|010) vende a Hugo Germán Laurenz (Insep. Imp. Réditos Nº 348.652|005), José Manuel Albores Carrabedo y Benjamín Francisco Gesteira, bar americano y kiosco, PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU Nº 486, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|1 Nº 41.057 v.18|1|63

Vicente Antonio Lauría, mart. púb. balanceador, avisa que Vicente Leopoldo Andrés y Carlos Roberto Massoni, venden libre de todo pasivo a don Héctor Hugo Cordeiro, el negocio de zapatería para damas sito en Dr. PEDRO IGNACIO RIVERA 5300, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, Ladines 2481, Capital.

$ 1.200. e. 14|1. Nº 41.099. v. 18|1|63

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Cantalicio Américo Lauría vende a Juan Carlos Padula y Angel Correa, haciéndose cargo los compradores del pasivo documentado no vencido del establecimiento, su negocio de industria de panadería sito en PIZARRO Nº 6499. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.934 v.16|1|63

Se hace saber por cinco días que doña Josefina López de Ruisoto vende, cede y transfiere con efecto al 31 de diciembre de 1961, a favor de doña Liria Ruisoto y don Héctor Ruisoto su tercera parte del fondo de comercio del Garaje sito en la calle PEDERNERA Nº 568, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Pedernera 568, Capital.

$ 1.200 e.11|1 Nº 40.930 v.16|1|63

Se avisa que la firma "El Emporio del Peinador Sociedad en Comandita por acciones" vende el Activo y Pasivo de su negocio de Venta de Art. de Perfumería, Cosmética y Peinados, sito en PASTEUR 462, Capital, a "El Emporio del Peinador Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con retroactividad al 1º de Diciembre de 1960. Reclamaciones Lavalle 1672, 2º - 19, Capital.

$ 1.200.- e.10|1 Nº 40.772 v.15|1|63

"R"

Se avisa que don Ernesto De Vittorio vende su negocio de zapatería de la calle RIVADAVIA 8090, Capital, al señor Angel Subirain. Reclamos de Ley Corrientes 2536, of. 40, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800 e.11|1 Nº 40.877 v.16|1|63

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, que Evaristo Orlando Alesandrelli y Francisco Vulcano, por poder de los señores Osvaldo López y Angel Vieyra, venden a Julio Barrios, negocio restaurante y despacho de bebidas por copas, calle RONDEAU 3044, domicilio contratantes.

$ 1.200.— e.10|1-Nº 40.736 v.15|1|63

"S"

Al comercio se avisa: Que el señor José Sesto vende al señor Adolfo González, el negocio de hotel con pensión, sito en la calle SAN JUAN 2878, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Pinzón Nº 565, Capital.

$ 800. e. 14|1. Nº 41.122. v. 18|1|63

"T"

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Carmela Policastro vende a José Colace su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en TINOGASTA 5476, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domic. partes n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error la dirección del negocio en edicto Nº 33.438 17|11|62.

$ 1.200.- e.12|1 Nº 41.005 v.17|1|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. en Cangallo Nº 1173, Cap., T. E. 35-1158, avisan que por error se incluyó en el edicto de venta del negocio de Casa de Lunch, Venta de Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en TUCUMAN Nº 1341, Cap., publicado del 16|11 al 21|11|62, al señor Andrés Sánchez, debiendo figurar en su reemplazo el señor Ildefonso de Benito. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.12|1 Nº 41.000 v.17|1|63

"V"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, Capital, avisan que: Adiotino Iglesias vende a Eduardo Iglesias el despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito en VENEZUELA 1459, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1.200. —e.14|1 Nº41.048 v.18|1|63

"Z"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Angel O. del Río vende a Ramón García, neg. Lechería, vta. de helados y 5 mesas en vereda, sito en la calle ZUVIRIA 2565|67 y VARELA 1184. — Domic. y reclam. Ley, n|oficinas.

$ 800 e.11|1 Nº 40.898 v.16|1|63

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

J. C. De Napoli, martillero, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio e industria en general, que el día 30 de enero de 1963, a las 11 horas, rematará, por cesación de negocios, las existencias totales de herrajería y pinturería, sito en AVENIDA LA PLATA Nº 25, por cuenta y orden de Herrafer, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 400.000), integrada por Guillermo Cañizares Roger, domiciliado en Cucha-Cucha 48, piso 5º, y Bernardo Luis Perés, con domicilio en Mármol 24, piso 7º, "A". Oposiciones de Ley 11.867 deben formularse en mi oficina, dentro de los términos legales.

$ 2.000. e. 14|1. Nº 41.108. v. 18|1|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

IROMAC Soc. Anón. Comercial Imporación - Exportación - Representaciones

Se hace saber:

1º Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29|9|60 se aumentó el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000.

2º Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23|9|61 se aumentó el capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000.

3º Que por resolución de la misma Asamblea se emitieron m$n. 8.000.000 llevando el capital emitido de m$n. 12.000.000 a m$n. 20.000.000 y m$n. 30.000.000 llevando el capital emitido de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|1 Nº 41.120 v.16|1|63

CARNES Y SUBPRODUCTOS SOCIEDAD ANONIMA Industrial y Agropecuaria Nº 4847

A los señores accionistas se les hace saber, que en Corrientes 485, Capital Federal, de 15 a 19 horas, se encuentra al pago el dividendo provisorio en efectivo del 50 o|o aprobado por el H. Directorio el 28|12|62. — El Directorio.

$ 720.- e.14|1 Nº 41.115 v.16|1|63

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera SKODA-PLATENSE Nº de Registro Nº 3548

El Directorio de S.A.C.I. y F. Skoda Platense informa que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos, facultando al Directorio a hacer la emisión de acciones en la oportunidad y en la forma de pago que considere conveniente. — El Directorio.

$ 960.- e.14|1 Nº 41.105 v.16|1|63

Empresa de Transportes MARIANO MORENO S. A.

Anúnciase emisión cuatro series acciones ordinarias por m$n. 1.000.000 cada serie.

Derecho preferencia conforme art. 4º Estatutos. — El Directorio.

$ 480.- e.14|1 Nº 41.103 v.16|1|63

ARGENTECO S. A. C. I. F. I. y de R.

Hace saber por tres días a sus accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador distribuidas en tres series de acciones clase "A" de 5 votos por v$n. 600.000 y cinco series de acciones clase "B" de 1 voto por v$n. 1.000.000 (artículos 4º y 5º del Estatuto). — El Directorio.

$ 720.- e.14|1 Nº 41.095 v.16|1|63

ALBERTO J. ARMANDO Financiera Mandataria S. A.

PAGO DEL DIVIDENDO PROVISORIO DEL 9 %, PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 1962|63

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición los dividendos sobre acciones preferidas 18 ( ) anual fijo, correspondientes al 9 o|o primer semestre del ejercicio 1962|63, según lo resuelto por el Honorable Directorio. Contra entrega cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 960.- e.14|1 Nº 41.094 v.16|1|63

ALBERTO J. ARMANDO Financiera Mandataria S. A.

PAGO DEL DIVIDENDO DEL EJERCICIO 1961|62

Se comunica a los señores accionistas, que están a su disposición los dividendos sobre acciones ordinarias correspondientes al ejercicio 1961|62, del 20 o|o en efectivo sobre el capital integrado, según lo resuelto por la Asamblea General. — El Directorio.

$ 960.- e.14|1 Nº 41.093 v.16|1|63

GARCIA REGUERA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de enero de 1963, en Moreno 1432, contra entrega del cupón Nº 9, se iniciará el pago de los dividendos correspondientes al 9º ejercicio cerado el 31|7|1962 y entrega de las acciones por capitalización del saldo revalúo contable ley 15.272, todo ello de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.14|1 Nº 41.065 v.16|1|63

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que en virtud de lo aprobado en la asamblea general extraordinaria del 31 de julio de 1962, el directorio ha dispuesto emitir acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de m$n. 6.000.000.— para completar el pago de la última cuota del saldo de revalúo contable. — El directorio.

$ 720.— e.14|1 Nº 41.039 v.16|1|63

RECAMIER Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto declarar emitidas las series 38, 39 y 40 de acciones ordinarias y las series "A" a "J" de acciones preferidas 5 % anual sin participación adicional de utilidades. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia conforme artículo 14 del estatuto.

El Directorio.

$ 720.— e. 12|1 Nº 40.969 v. 15|1|63.

NARCEA S. A. C. I. F. I. A.

Comunica emisión 40.000 acc. ord. 5 votos a la par, efectivo

$ 240.— e. 12|1 Nº 40.958 v. 15|1|63

BAÑA & SUAREZ S. A. C. I. F.

Efectos art. 4º y 7º comunícase emisión series 5a a 25a. en acciones ordinarias al portador, clase A", con derecho a cinco votos. — Buenos Aires, enero 10 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 40.982-v.15|1|63

CITROËN ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas de Citroën Argentina S. A. I. C., que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir la 6ª. emisión de acciones por un total de v$n. 200.000.000.— en acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.

Dicha emisión se divide en: 500.000 acciones ordinarias categoría "A", 5 votos por acción y 1.500.000 acciones categoría "B", 1 voto por acción.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y podrán integrarse a opción de los suscriptores en efectivo o en bienes, debiendo abonar en el primer caso el 10 % en el momento de la suscripción.

El Directorio.

$ 1.440 e. 12|1 Nº 40.963 v. 15|1|63

ARRIGONI & GESTOSO S. A. I. C. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones de m$n. 100.— c|u. al portador clase "A" de 5 votos, por m$n. 8.000.000.— con lo que el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 10.000.000.—.

El Directorio.

$ 720.— e. 12|1 Nº 40.962 v. 15|1|63.

TROTTI Constructora, Comercial y Agropecuaria S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. — La serie llevará el número tres.

El Directorio.

$ 480.— e. 12|1 Nº 40.965 v. 15|1|63.

BERGERAC Soc. Anón. Ind. Com. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de las series: 11 al 20 inclusive de m$n. 200.000.— c|u., clase "B" con derecho a un voto, de acciones ordinarias al portador, art. 4º estatutos, Sarmiento 1889.

El Directorio.

$ 720.— e. 12|1 Nº 40.952 v. 15|1|63.

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS, S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales de accionistas de fechas 28 de marzo de 1962 y 26 de diciembre de 1962, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a m$nacional 6.000.000. — Que se aprobó la emisión de 55.000 acciones ordinarias a la par de m$n. 100.— cada una correspondientes a las series 2a. a 12a. — De la citada emisión se han destinado 45.000 acciones o sea m$n. 4.500.000.— al pago de inmuebles adquiridos por la sociedad. — Plazo para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las acciones correspondientes a las series 11a. y 12a. por un total de m$nal. 1.000.000.— quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|1-Nº 40.986-v.15|1|63

MANTEIGA S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 21 a 25 inclusive de acciones ordinarias, de cien pesos m|n. cada acción, por un valor total de tres millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.12|1-Nº 41.003-v.15|1|63

F I N V I Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962, sobre las acciones preferidas 6 o|o con participación adicional, que fuera resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, se pondrá a disposición a partir del 18 de enero de 1963, contra presentación del cupón Nº 3, en el local de esta sociedad, Bolívar 430, 2º piso, días hábiles de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 900.— e.12|1-Nº 41.034 v.15|1|63

KOCOUREK S. A. de Construcciones, I. C. F

EMISION DE ACCIONES

A efectos ejercer derecho preferencial comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió el 21|11|62 emitir las series seis a la veinticinco de acciones ordinarias clase B de 1 voto, por v$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 41.021-v.15|1|63